

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputada Flor Añorve Ocampo

Año II Segundo Periodo Ordinario LVIII Legislatura Núm. 6

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
19 DE ABRIL DE 2007**

SUMARIO

ASISTENCIA	pág. 4
ORDEN DEL DÍA	pág. 5
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	pág. 8

COMUNICADOS

- Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, con el que informa del acuerdo tomado por la citada Comisión con relación al escrito suscrito por los ciudadanos Martín Vega Mendoza y Luis Jiménez Martínez, y habitantes de la comunidad Lagunilla Yucutuni, del municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el que solicitan se realice una investigación al inmueble denominado unidad de salud, solicitando sea archivado el citado expediente como asunto total y definitivamente concluido y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de esa Comisión **pág. 9**
- Oficio suscrito por el licenciado Francisco Javier Rangel Castro, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el que remite el acuerdo tomado por esa Soberanía, por el que manifiestan su absoluto rechazo a la pretensión de formar el estado de “La

Laguna”, iniciativa presentada por el diputado Carlos Augusto Bracho González, del Partido Acción Nacional **pág. 10**

- Oficio signado por el licenciado Julio Ernesto Pérez Soria, secretario general de servicios legislativos y parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, con el que remite el acuerdo tomado por esa Legislatura por el que se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se reconsidere el proyecto de reformas relativas a la despenalización del delito de aborto y las consecuentes modificaciones a la legislación que en la materia correspondan **pág. 10**

- Oficio suscrito por el contador público Demetrio Guzmán Aguilar, presidente del Honorable Ayuntamiento Insituyente del municipio de Juchitán, Guerrero, con el que solicita la intervención de este Honorable Congreso para resolver la problemática que se presenta con ediles municipales que desempeñan labores de docencia, en el citado municipio **pág. 11**

- Oficio signado por el ciudadano Vicente Cortés Rodríguez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por el que informa de la toma de protesta de la ciudadana Ana Edilfa Peñaloza Lorenzo, al cargo y funciones de regidora del mencionado Ayuntamiento **pág. 11**

- Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, con el que informa de

la recepción del escrito suscrito por el ciudadano Juan Carlos Calixto Gallardo, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por el que denuncia supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Margarito Genchi Casiano, presidente del citado Ayuntamiento pág. 12

- Oficio suscrito por el licenciado Antonino Rodríguez Romano, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita la intervención de esta Soberanía popular, en relación al funcionamiento de la figura de juez calificador en el citado municipio, a efecto de garantizar el cumplimiento de la ley pág. 12

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforman el artículo 2 y las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 9 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Mario Arrieta Miranda, solicitando dar lectura a la misma pág. 13

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el lote 1 manzana 7, supermanzana I, colonia La Ropa, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en beneficio de la escuela primaria federal urbana "Francisco Villa" pág. 14

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el lote B-3 manzana 17, supermanzana VII, colonia Centro, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno federal, en beneficio del

Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) pág. 17

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el lote 2 colonia Lomas del Riscal, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor de la "Sociedad Mutualista Zihuatanejo, Ixtapa, A.C." pág. 21

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el lote 6, de la manzana 3 de la colonia Aquiles Serdán, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio del jardín de niños "24 de febrero" pág. 24

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el lote 1 de la manzana 83, de la colonia ampliación Vaso de Miraflores, en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la coordinación general del centro de maestros 1210 pág. 27

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, donar a favor de la diócesis de Lázaro Cárdenas A. R., en beneficio de la capilla de Santa Cecilia de Roma, el inmueble de su propiedad ubicado en el lote 1 manzana 94, de la colonia Vicente Guerrero, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero pág. 30

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad,

- ubicado en la calle Amapolas S/N de la colonia paraje San Nicolás o Cerro Colorado de la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero; a favor de la diócesis de Tlapa para la construcción de sus instalaciones pág. 32
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a dar de baja diversos bienes muebles de su propiedad, en estado de chatarra pág. 34
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Tlapehuala, Guerrero, a dar de baja diversos bienes muebles de su propiedad, en estado de chatarra pág. 37
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Petatlán, Guerrero, a dar de baja diversos bienes muebles de su propiedad, en estado de chatarra pág. 39
- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expresa su apoyo y se suma al exhorto hecho por el Honorable Congreso del Estado de Querétaro, al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal, para que promueva y publique la información que integra el inventario nacional forestal y de suelos, por los medios adecuados que permitan el acceso de la población al mismo pág. 55
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 76, fracción I y 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 57
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 10 de la Constitución Política local, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 59
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 11 de la Constitución Política local, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 61
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 272 de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 62
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley número 208 de Ingresos para el Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 64
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación el inmueble de su propiedad, ubicado en el andador segunda cerrada de Las Joyas, área 1-4 ejido de Llano Largo, a favor de la Asociación Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jubilados y Pensionados A. C., para la construcción de sus instalaciones, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 65
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación el inmueble de su propiedad, ubicado en el circuito Las Joyas 1-bis 1 ejido de Llano Largo, de dicho municipio, a favor del Colegio de Licenciados en Turismo del Estado de Guerrero, A. C., para la construcción de sus instalaciones, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 66

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación el inmueble de su propiedad, ubicado en el andador segunda cerrada de Las Joyas, área de donación 1-3 Ejido de Llano Largo, de dicho municipio, a favor de la asociación nacional de actores (ANDA), para la construcción de sus instalaciones, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 67

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a donar a favor del Fideicomiso Acapulco para el desarrollo económico y social de Acapulco, el inmueble de su propiedad, ubicado entre las calles 16, 18, y 29 de la manzana 118 de la colonia Emiliano Zapata, de la ciudad de Acapulco, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 68

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero a dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad denominado "Tepango" ubicado al sur de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a favor de Centros de Integración Juvenil A. C., donde actualmente se encuentran construidas sus instalaciones en esta ciudad, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 70

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Petatlán, Guerrero, la venta de los equinos propiedad del referido municipio, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 71

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero, a contratar un crédito, con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano, que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos

jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M. N.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva cuyo plazo no excederá del 31 de diciembre del 2008, término de la presente administración municipal, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 72

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que recae a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por el diputado Marcos Zalazar Rodríguez, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 73

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que recae a la iniciativa de Ley del Instituto Estatal de Planeación del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 74

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán, por el que esta Soberanía rechaza los informes regionales promovidos por el gobernador de la entidad, toda vez que no están contemplados en la Constitución Política local y contravienen el espíritu republicano y democrático de rendición de cuentas ante el Congreso local, solicitando se discuta y apruebe en esta misma sesión como un asunto de urgente y obvia resolución pág. 76

INTERVENCIONES

- Del ciudadano diputado José Luis Ramírez Mendoza, en relación a la problemática que actualmente afrontan integrantes de diversos Ayuntamientos de la Entidad pág. 77

CLAUSURA Y CITATORIO pág. 79

Presidencia de la diputada
Flor Añorve Ocampo

ASISTENCIA

La Presidenta:

Solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, García Meléndez Benito, López Rodríguez Abelina, Luna Gerónimo Ignacio, Luna Vázquez Alejandro, Miranda Salgado Marino, Mora Aguirre Martín, Mora Patiño Rossana, Ortiz Montealegre Felipe, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ponce Guadarrama Abraham, Ramírez Mendoza José Luis, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 24 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Juan José Francisco Rodríguez Otero, Humberto Quintil Calvo Memije y Bertín Cabañas López, la diputada Jessica Eugenia García Rojas y para llegar tarde los diputados René González Justo, Bernardo Ortega Jiménez, Martín Mora Aguirre, Ernesto Fidel Payán Cortinas, Víctor Fernando Pineda Ménez.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 y con la asistencia de 24 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 15:26 horas del día jueves 19 de abril de 2007, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA**La Presidenta:**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me

permiso proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

<<Segundo Periodo Ordinario.- Segundo Año.- LVIII Legislatura>>

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 17 de abril de 2007.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, con el que informa del acuerdo tomado por la citada Comisión con relación al escrito suscrito por los ciudadanos Martín Vega Mendoza y Luis Jiménez Martínez, y habitantes de la comunidad Lagunilla Yucutuni, del municipio de Metlátónoc, Guerrero, con el que solicitan se realice una investigación al inmueble denominado unidad de salud, solicitando sea archivado el citado expediente como asunto total y definitivamente concluido y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de esa Comisión.

b) Oficio suscrito por el licenciado Francisco Javier Rangel Castro, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el que remite el acuerdo tomado por esa Soberanía por el que manifiestan su absoluto rechazo a la pretensión de formar el estado de "La Laguna", iniciativa presentada por el diputado Carlos Augusto Bracho González, del Partido Acción Nacional.

c) Oficio signado por el licenciado Julio Ernesto Pérez Soria, secretario general de servicios legislativos y parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, con el que remite el acuerdo tomado por esa Legislatura por el que se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se reconsidere el proyecto de reformas relativas a la despenalización del delito de aborto y las consecuentes modificaciones a la legislación que en la materia correspondan.

d) Oficio suscrito por el contador público Demetrio Guzmán Aguilar, presidente del Honorable

Ayuntamiento Instituyente del municipio de Juchitán, Guerrero, con el que solicita la intervención de este Honorable Congreso para resolver la problemática que se presenta con ediles municipales que desempeñan labores de docencia, en el citado municipio.

e) Oficio signado por el ciudadano Vicente Cortés Rodríguez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por el que informa de la toma de protesta de la ciudadana Ana Edilfa Peñaloza Lorenzo, al cargo y funciones de regidora del mencionado Ayuntamiento.

f) Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, con el que informa de la recepción del escrito suscrito por el ciudadano Juan Carlos Calixto Gallardo, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por el que denuncia supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Margarito Genchi Casiano, presidente del citado Ayuntamiento.

g) Oficio suscrito por el licenciado Antonino Rodríguez Romano, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita la intervención de esta Soberanía popular, en relación al funcionamiento de la figura de juez calificador en el citado municipio, a efecto de garantizar el cumplimiento de la ley.

Tercero.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman el artículo 2 y las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 9 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Mario Arrieta Miranda, solicitando dar lectura a la misma.

Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el lote 1 manzana 7, supermanzana I, colonia La Ropa, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en beneficio de la escuela primaria federal urbana "Francisco Villa".

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, a

dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el lote B-3 manzana 17, supermanzana VII, colonia Centro, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno federal, en beneficio del Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe).

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el lote 2 colonia Lomas del Riscal, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor de la "Sociedad Mutualista Zihuatanejo, Ixtapa, A.C."

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el lote 6, de la manzana 3 de la colonia Aquiles Serdán, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio del jardín de niños "24 de febrero".

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el lote 1 de la manzana 83, de la colonia ampliación Vaso de Miraflores, en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la coordinación general del centro de maestros 1210.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, donar a favor de la diócesis de Lázaro Cárdenas A. R., en beneficio de la capilla de Santa Cecilia de Roma, el inmueble de su propiedad ubicado en el lote 1 manzana 94, de la colonia Vicente Guerrero, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Amapolas S/N de la colonia paraje San Nicolás o Cerro Colorado de la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero; a favor de la diócesis de Tlapa para la construcción de sus instalaciones.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable

Ayuntamiento constitucional del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a dar de baja diversos bienes muebles de su propiedad, en estado de chatarra.

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Tlapehuala, Guerrero, a dar de baja diversos bienes muebles de su propiedad, en estado de chatarra.

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Petatlán, Guerrero, a dar de baja diversos bienes muebles de su propiedad, en estado de chatarra.

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expresa su apoyo y se suma al exhorto hecho por el Honorable Congreso del Estado de Querétaro, al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal, para que promueva y publique la información que integra el inventario nacional forestal y de suelos, por los medios adecuados que permitan el acceso de la población al mismo.

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 76, fracción I y 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 10 de la Constitución Política local, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 11 de la Constitución Política local, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 272 de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

p) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley número 208 de Ingresos para el Municipio de

Pungarabato, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2007, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

q) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación el inmueble de su propiedad, ubicado en el andador segunda cerrada de Las Joyas, área 1-4 ejido de Llano Largo, a favor de la Asociación Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jubilados y Pensionados A. C., para la construcción de sus instalaciones, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

r) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación el inmueble de su propiedad, ubicado en el circuito Las Joyas 1-bis 1 ejido de Llano Largo, de dicho municipio, a favor del Colegio de Licenciados en Turismo del Estado de Guerrero, A. C., para la construcción de sus instalaciones, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

s) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación el inmueble de su propiedad, ubicado en el andador segunda cerrada de Las Joyas, área de donación 1-3 Ejido de Llano Largo, de dicho municipio, a favor de la asociación nacional de actores (ANDA), para la construcción de sus instalaciones, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

t) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a donar a favor del Fideicomiso Acapulco para el desarrollo económico y social de Acapulco, el inmueble de su propiedad, ubicado entre las calles 16, 18, y 29 de la manzana 118 de la colonia Emiliano Zapata, de la ciudad de Acapulco, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

u) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero a dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad denominado "Tepango" ubicado al sur de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a favor de Centros de Integración Juvenil A. C., donde actualmente se encuentran construidas sus instalaciones en esta ciudad, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

v) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Petatlán, Guerrero, la venta de los equinos propiedad del referido municipio, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

w) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero, a contratar un crédito, con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano, que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M. N.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva cuyo plazo no excederá del 31 de diciembre del 2008, término de la presente administración municipal, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

x) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que recae a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por el diputado Marcos Zalazar Rodríguez, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

y) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que recae a la iniciativa de Ley del Instituto Estatal de Planeación del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

z) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán, por el que esta Soberanía rechaza los informes regionales promovidos por el gobernador de la Entidad, toda vez que no están contemplados en la Constitución Política local y contravienen el espíritu republicano y democrático de rendición de cuentas ante el Congreso local, solicitando se discuta y apruebe en esta misma sesión como un asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Intervenciones:

a) Del ciudadano diputado José Luis Ramírez Mendoza, en relación a la problemática que actualmente afrontan integrantes de diversos Ayuntamientos de la Entidad.

Sexto.- Clausura:

De la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Se informa a la Presidencia que se registraron 7 asistencias de los diputados y diputadas René González Justo, Rossana Mora Patiño, Noé Ramos Cabrera, Bernardo Ortega Jiménez, José Guadalupe Perea Pineda, Sofío Ramírez Hernández y Mario Arrieta Miranda, con lo que se hace un total de 32 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, inciso "a", en mi calidad de presidenta me permito proponer a la Plenaria la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día martes 17 de abril del año en curso, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación por los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido, así como a los demás integrantes de esta Legislatura; los que

estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión de antecedentes; esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria su contenido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta de la sesión del Pleno celebrada, el día martes 17 de abril del año en curso.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, signado bajo el inciso "a".

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo 19 de 2007.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

En el expediente formado con motivo del oficio sin número de fecha 2 de octubre de 2006, firmado por los ciudadanos Martín Vega Mendoza, comisario municipal y Luis Jiménez Martínez, habitante de la comunidad de Lagunilla Yucutuni del municipio de Metlatónoc, Guerrero, quienes suscitan al Honorable Congreso del Estado realice una investigación al inmueble denominado unidad de salud, toda vez que los trabajos de construcción iniciaron en la administración municipal del periodo 2002-2005, presidida por el ciudadano Saúl Rivera Mercenario en virtud de que señalan los suscritos que la construcción se encuentra inconclusa.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, aprobamos un acuerdo que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 12 de marzo de 2007.- Visto el estado que guarda el oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1476/2006 de fecha 5 de octubre de 2006, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva fue turnado a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, el oficio sin número de fecha 2 de octubre de 2006, firmado por los ciudadanos Martín Vega Mendoza, comisario municipal y Luis Jiménez Martínez, habitante de la comunidad de Lagunilla Yucutuni del municipio de Metlatónoc, Guerrero, quienes solicitan al Honorable Congreso del Estado realice una investigación al inmueble denominado unidad de salud, toda vez que los trabajos de construcción iniciaron en la administración municipal del periodo 2002-2005, presidida por el ciudadano Saúl Rivera Mercenario, en virtud de que señalan los suscritos que la Constitución se encuentra inconclusa, en reunión de los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, previo análisis de la solicitud de referencia, establecieron que carecen de facultades para dar respuesta a la solicitud presentada.

Así mismo y con el objeto de no vulnerar competencia de las autoridades se acordó enviar a la Auditoría General del Estado, órgano técnico auxiliar de este Honorable Congreso del Estado que tiene como facultades entre otras el control y fiscalización de los ingresos y egresos ejercidos por los municipios, así mismo a la Contraloría General del Estado que entre sus atribuciones, entre otras, la de realizar auditorías legales, técnica y administrativas de obra y de toda índole, de conformidad con las leyes aplicables de la materia, vigilar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en general de todo ordenamiento que rija el manejo y aplicación de recursos, entre ellos los de adquisición de bienes de obras públicas, endeudamientos y recursos humanos, por lo que esta Comisión acuerda: archívese el presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido.

Por los razonamientos vertidos anteriormente, remítase a la Auditoría General del Estado y a la Contraloría General del Estado para los efectos procedentes y comuníquese el presente acuerdo a los solicitantes y a la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Cúmplase.

Así lo acordaron los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero que firman para debida constancia legal. Conste.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo referido, solicito a usted respetuosamente instruya a la oficialía Mayor para que el presente expediente sea descargado de los asuntos pendientes de esta Comisión Legislativa.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor, para que el presente oficio y sus anexos sean remitidos al archivo del Poder Legislativo y sean descargados de la relación de asuntos pendientes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Francisco Javier Rangel Castro, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El secretario Benito García Meléndez:

Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

En sesión celebrada el día 20 de marzo de 2007 el Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza trató lo relativo a una proposición con punto de acuerdo sobre rechazo a la pretensión de mutilar el territorio del Estado y demanda a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para notificar al congreso de Coahuila la comunicación a que se refiere el artículo 73, fracción III, numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, planteada por el diputado Lorenzo Dávila Hernández del grupo parlamentario General Felipe Ángeles del Partido de la Revolución Democrática, al tratarse este asunto el Pleno del

Congreso del Estado aprobó un acuerdo, mediante el cual se determinó lo siguiente:

Primero.- El Congreso del Estado de Coahuila manifiesta su absoluto rechazo a la pretensión de mutilar el territorio del Estado, contenida en la iniciativa presentada por el diputado Carlos Augusto Bracho González del Partido Acción Nacional.

Segundo.- Remítase a las legislaturas de las entidades federativas para su conocimiento.

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 258 de la Ley Orgánica de este Congreso, se comunica este acuerdo a ese Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento.

Sin otro particular, protestamos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Licenciado Francisco Javier Rangel Castro.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio y sus anexos a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Julio Ernesto Pérez Soria, secretario general de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Cuernavaca, Morelos, abril 3 de 2007.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por instrucciones del diputado David Irazoque Trejo, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado y por acuerdo de sesión ordinaria celebrada el día de hoy, le remito a ustedes en copia simple el punto de acuerdo aprobado por esta Quincuagésima Legislatura

por el que se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se reconsidere el proyecto de reforma relativa a la despenalización del delito de aborto y las consecuentes modificaciones a la legislación que en la materia correspondan.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario General de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado.
Licenciado Julio Ernesto Pérez Soria.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del escrito de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el acuerdo a la Comisión de Justicia para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el contador público Demetrio Guzmán Aguilar, presidente del Honorable Ayuntamiento Instituyente de Juchitán, Guerrero.

El secretario Benito García Meléndez:

Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.- Presente.

El que suscribe contador público Demetrio Guzmán Aguilar, presidente del Honorable Ayuntamiento Instituyente del municipio de Juchitán, Guerrero, por medio del presente me dirijo a usted para solicitar su intervención en cumplimiento del artículo 48, fracción VI de nuestra Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero, ya que en el municipio que presido hay profesores que desempeñan funciones edilicias y docentes al mismo tiempo, lo cual yo creo no se está cumpliendo con los requisitos para desempeñar un cargo de elección popular como puntualmente lo marca nuestra ciudad ley, para mayor información se trata de los siguientes ediles:

Nombre:	Cargo municipal
Emigdio Moctezuma Ramírez.	Regidor de educación.
Miguel Antonio Moctezuma Flores.	Síndico procurador y;
Eleuterio Marcial Liborio,	Regidor de Obras Públicas.

Ante estos casos, le he solicitado a los ediles en mención que a la brevedad posible me hagan llegar a mi oficina a mi cargo, una copia del permiso extendido por la SEG o por el organismo de quien dependa donde les otorgue permiso temporal y así cumplir con los requisitos para desempeñar el cargo que ostentan en este Honorable Ayuntamiento Instituyente de Juchitán, Guerrero, pero cabe informar que hasta hoy he tenido respuesta negativa, por ello solicito a usted su intervención y podamos poner en orden nuestro municipio.

Se anexa nómina del Honorable Cabildo y oficios enviados anteriormente.

En espera de una respuesta favorable, le envié un cordial saludo.

Atentamente.

Contador Público Demetrio Guzmán Aguilar.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dé lectura al oficio signado por el ciudadano Vicente Cortés Rodríguez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Cuajinicuilapa, Guerrero, 30 marzo de 2007.

Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.- Presente.

Sirvan estas líneas para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo comunicarle que dando el cumplimiento

al capítulo 10 artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se propone y acuerda en la vigésima tercera sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de marzo del año 2007, que a partir de esta fecha la ciudadana Ana Idelfa Peñaloza Lorenzo, toma protesta de ley como regidora de educación, cultura y recreación, por tal motivo me dirijo a este Honorable Congreso para su ratificación. Anexo copia certificada de la sesión.

Sin más que agregar a la presente, me despido de usted.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal Constitucional.

Medico Veterinario Vicente Cortés Rodríguez.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia conocimiento del escrito de antecedentes y con fundamento en artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y gobernación para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “P” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso.

El secretario Benito García Meléndez:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por medio del presente informo a ustedes que con fecha 16 de abril del año en curso, se recepcionó en esta Oficialía Mayor el escrito suscrito por el ciudadano Juan Carlos B Calixto Gallardo, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Florencio Villarreal, Guerrero, por el que denuncia supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Margarito Genchi Casiano, presidente del citado Ayuntamiento.

Denuncia que agrego al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado José Luis Barroso Merlín.
Oficial Mayor.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del escrito de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la denuncia a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Antonino Rodríguez Romano, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Tlapa de Comonfort, Guerrero, abril 16 de 2007.

Ciudadanos Diputados Integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio, el suscrito regidor de seguridad pública del municipio de Tlapa y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución federal, me dirijo ante ustedes integrantes de esta Soberanía con el objeto de exponer lo siguiente:

Que con fecha 19 de enero de 2006 en sesión de Cabildo de este Ayuntamiento y mediante la proposición de un acuerdo de Cabildo se aprobó por unanimidad crear la figura de juez calificador al cual desempeñaría las funciones que consagra la Ley de Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Estado de Guerrero, no obstante que la propuesta fue aprobada tal como se presentó, el juzgado calificador no ha funcionado como se propuso, al contrario se creo una especie de juzgado cívico, mismo que es inconstitucional, toda vez que no tiene ningún fundamento legal para existir, mucho menos para funcionar en el ámbito estatal y municipal.

La Ley de Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Estado que este Honorable Congreso aprobó y por lo tanto es vigente, en el municipio de Tlapa se ha ignorado, violentando así el estado de

derecho, como es de suponerse, el presidente municipal Martiniano Benítez Flores es el principal responsable de esta situación, con ello estoy sabido que como regidor no me eximo de responsabilidad, por ello acudo ante esta Soberanía para solicitar de acuerdo a sus facultades formulen un exhorto al presidente municipal de Tlapa y los presidentes municipales donde funcione este figura de juez calificador, a efecto de que garanticen el cumplimiento de la citada ley.

Al presente se adjunta el acuerdo de Cabildo en el cual se aprueba la creación de la figura de juez calificador.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente.

Licenciado Antonino Rodríguez Romano.

Regidor de Seguridad Pública del Municipio de Tlapa.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del escrito de antecedentes y con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio a la Comisión de Justicia para los efectos legales conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Mario Arrieta Miranda, para que dé lectura a una iniciativa de decreto.

El diputado Mario Arrieta Miranda:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Mario Arrieta Miranda, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo tercero y 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular, la iniciativa de decreto por el que se reforman el artículo 2 y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 9 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Registro Civil es una institución de interés público y social que tiene por objeto hacer constar todos los actos relacionados con el estado civil de las personas físicas, mediante la intervención de funcionarios dotados de fe pública, llamados oficiales o jueces del Registro Civil.

De conformidad con el texto del 130 de la Constitución General de la República, los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan. Así, las autoridades federales, de los estados y de los municipios tendrán en esta materia las facultades y responsabilidades que determine la ley.

Sobre el mismo tópico, el 121 constitucional, estipula que en cada Estado de la federación se dará entera fe y crédito de los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todos los otros; y el Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos, registros y procedimientos, y el efecto de ellos. De ahí que los actos del estado civil ajustados a las leyes de un Estado tendrán validez en los otros.

Por otro lado, la fracción III del numeral 115 constitucional, establece que las legislaturas de los estados podrán coordinar la prestación de los servicios públicos con los municipios, conforme a las condiciones territoriales socioeconómicas y de la capacidad administrativa y financiera de los ayuntamientos.

En este sentido, en el estado de Guerrero, mediante la promulgación de la Ley Reglamentaria del Registro Civil y de las disposiciones correspondientes del Código Civil de la Entidad, el Congreso del Estado decidió hacer uso de esta facultad y delegó en forma coordinada la implementación del servicio del Registro Civil, desconcentrándolo a los diversos municipios para hacerlo más eficaz.

De este modo, el servicio del Registro Civil se otorga a la población mediante una Coordinación Técnica y oficialías diseminadas en cada municipio de la Entidad.

No obstante que el servicio del registro civil, tiene una amplia cobertura en todo el territorio estatal, su servicio se encuentra inmerso en una problemática, consistente en que cada año se expiden miles de copias certificadas, con una gran cantidad de errores mecanográficos y ortográficos, lo que provoca que la ciudadanía tenga que acudir a realizar los correspondientes trámites de corrección de datos.

Las circunstancias apuntadas, sin lugar a dudas se encuentran vinculadas con la falta de profesionalización y de especialización de los titulares de las oficialías del Registro Civil, que conforme al actual texto del artículo 9 de la Ley Reglamentaria, solo tienen que cumplir entre otros requisitos, el de haber terminado los estudios de “secundaria” y de no ser posible, haber culminado el nivel primaria.

Bajo este contexto, la presente propuesta legislativa tiene el objeto de profesionalizar y especializar a los titulares de las oficialías del Registro Civil, introduciendo una nueva estructura normativa del perfil de estos servidores públicos; para ello, se incorporan requisitos de nacionalidad, residencia, probidad, idoneidad y especialmente de especialización, acorde a las funciones que por ley tienen que realizar.

Para ello se propone que los ayuntamientos deberán comprender que los oficiales del registro civil reúnan los siguientes requisitos:

Ser mexicano por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos:

Ser originario o vecino del municipio, con residencia efectiva de seis meses anteriores al día de su designación;

Tener cuando menos treinta años cumplidos al momento de la designación;

No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso o culposo calificado como grave por la ley;

Poseer el día de la designación título y cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por autoridad competente, con antigüedad mínima de tres años;

No ser ministro de ningún culto religioso; y

No estar en servicio activo en las fuerzas armadas o de policía.

Asimismo, en la presente iniciativa se propone que los ayuntamientos, una vez que se encuentre en vigencia el presente decreto correspondiente, tenga 60 días para sustituir a los oficiales del Registro Civil que no cumplan con los nuevos requisitos.

Por otro lado, la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil verificará el cumplimiento de las instituciones, debiendo dar vista al Congreso del

Estado de su observancia, para que una vez cumplido el plazo y ante la eventual omisión del cumplimiento de esta obligación sea sancionada en términos de las disposiciones de responsabilidad oficial y de la ley penal.

Me encuentro convencido que la aprobación de la presente iniciativa ayudará seguramente mucho a profesionalizar a una institución tan importante como lo es el Registro Civil.

Gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia para los efectos dispuestos en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos, inciso “a”, solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el lote 1, manzana 7, supermanzana I, colonia La Ropa, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en beneficio de la escuela primaria federal urbana “Francisco Villa”.

El secretario Benito García Meléndez:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda le fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente, la solicitud de autorización suscrita por el licenciado Silvano Blanco Deaquino, presidente constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, por conducto del licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno del Estado, de dar en donación pura y gratuita un predio de la propiedad del referido municipio, a favor del gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en

beneficio de la escuela primaria federal urbana "Francisco Villa", mediante el cual en términos de nuestras facultades legales procedemos a cumplimentar; y

CONSIDERANDO

Que por oficio número PM/535/2006 de fecha 5 de septiembre de 2006, el presidente constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, solicita al titular del Poder Ejecutivo del Estado su intervención ante el Honorable Congreso del Estado, con la finalidad de que se le autorice al citado Ayuntamiento donar un predio de su propiedad a favor de la Secretaría de Educación Pública federal, específicamente en beneficio de la institución educativa denominada escuela primaria federal urbana "Francisco Villa".

Que por oficio número 00001029 de fecha 31 de octubre de 2006, el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado, por conducto del licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general del gobierno del Estado, en uso de sus facultades legales, remitió a este Honorable Congreso, la solicitud de autorización que suscribe el ciudadano Silvano Blanco Deaquino, presidente constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, para la autorización de dar en donación pura y gratuita un predio propiedad del citado municipio.

Que en sesión de fecha 14 de noviembre de 2006, la Comisión Permanente tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/2006, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis, discusión y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción V, 56, fracción IV, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Hacienda tienes plenas facultades para emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Que conforme a lo previsto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de José Azueta, Guerrero; es gobernado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Que este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción XXXVIII del artículo 47 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, tiene plenas facultades para autorizar la donación pura y gratuita de un bien inmueble propiedad del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, solicita por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Que el Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, cuenta entre su haber patrimonial con un predio de una superficie de 3,225 m², ubicado en el lote 1, manzana 7, súpermanzana I, de la colonia La Ropa de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero.

Que en la solicitud de autorización que nos ocupa, se exponen los siguientes argumentos que la justifican:

"Que en las últimas décadas, el municipio de Teniente José Azueta, Guerrero, ha presentado un ilimitado crecimiento poblacional y desarrollo de los asentamientos humanos.

Que ante esta circunstancia, el gobierno municipal, presidido actualmente por el licenciado Silvano Blanco Deaquino, muestra gran interés a fin de que el uso de suelo de las superficies de terreno que conforman el territorio municipal, respondan a las necesidades y demanda de la población del municipio, por eso el proceso de planeación del crecimiento urbano y la actualización de los ordenamientos jurídicos vigentes, se conciben necesarios para lograr definir con mayor precisión los mecanismos de proyección, elaboración, modificación y cancelación de la ampliación de la mancha urbana, a efecto de imprimir mayor veracidad, agilidad y transparencia en la reordenación de los asentamientos humanos que conforman la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero.

Considerando que la actual Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero busca vincular la planeación económica y social, el crecimiento poblacional, el equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la prevención de desastres urbanos, con la finalidad de lograr el desarrollo sustentable de la población y su demanda de la tenencia de la tierra urbana, misma que hace posible la elevación del nivel de vida de la población.

Que el establecimiento y crecimiento de los centros de población y zonas habitacionales debe fundarse en la aplicación de criterios que permitan reducir los riesgos urbanos, por lo que se vuelven necesarios para el control del uso de suelo, así como la planeación de provisiones, usos, reservas y destinos de los elementos del territorio del municipio; procurando siempre el desarrollo y crecimiento sustentable del núcleo social azuetece.

Ante esta circunstancia el actual gobierno municipal, de conformidad a las facultades que le confiere las leyes de la materia, la actualización y modificación del uso de suelo en aquellas superficies de terreno que han sufrido cambios en el destino que tienen asignado en el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente; lo que hace tomando en cuenta lo siguiente:

La donación de la superficie de terreno ubicado en el lote 1, manzana 7, supermanzana 1, colonia La Ropa, de esta ciudad de Zihuatanejo, cuya superficie total es de 3,225 m², es favorable técnica, jurídica y ecológicamente, ya que es apta para componerse de una nueva estructura urbana integrada por elementos de suelo, vialidad, transporte, vivienda, equipamiento urbano, infraestructura imagen urbana y medio ambiente; por lo que se considera procedente la presente solicitud, a efecto de estar en posibilidades de donar gratuitamente el mismo a favor de la Secretaría de Educación Pública federal, específicamente en beneficio de la institución educativa denominada primaria "Francisco Villa", de esta ciudad, por ser esto último un acto de utilidad pública que viene a impulsar el crecimiento ordenado de la población, así como la educación en el municipio de José Azueta, Guerrero.

Que como resultado de lo anteriormente expuesto y a través de la novena sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 de junio del año 1988 y durante el desahogo del punto número 5 de su Orden del Día, fue puesto a consideración del Honorable Cabildo municipal, la donación de la superficie que hoy nos ocupa, misma que fue donada a favor de la Secretaría de Educación Pública federal, teniendo como beneficiario final a la institución educativa denominada primaria "Francisco Villa", anteriormente mencionada; propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos a favor, y finalmente debido a;

Que es interés primordial de la actual administración pública municipal responder a las necesidades inherentes al crecimiento urbano, y garantizar en todo momento el armónico funcionamiento y desarrollo del centro poblacional del municipio, se propone y solicita la autorización del Honorable Congreso del Estado para llevar a cabo la donación aquí propuesta, ya que con la misma no se restringen las áreas destinadas al equipamiento urbano de la colonia en comento; sino por el contrario, se satisface una de las grandes necesidades de los azuetences como es la creación de nuevos centros de estudio.

Finalmente, no olvidamos destacar que la superficie de terreno que hoy nos ocupa, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, lo anterior de

conformidad a los estudios técnicos y de factibilidad efectuados por esta administración pública municipal".

La ubicación, superficie, medidas y linderos del inmueble las cuales son las siguientes:

Ubicación: Lote 1, manzana 7, súpermanzana I, colonia La Ropa de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero.

Superficie: 3,225.00 metros cuadrados.

Al Norte: en 65.95 metros y colinda con calle sin nombre;

Al Sur: En 50.00 metros y colinda con lote 18 y 2;

Al Oeste: en 86.00 metros y colinda con calle sin nombre;

Al Este: en 43.00 metros y colinda con calle sin nombre.

Que obra en el expediente formado con motivo del presente asunto:

Acta de entrega de donación del bien inmueble por parte del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo y el Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Copia del acta de Cabildo del Honorable Ayuntamiento municipal de José Azueta, Guerrero, mediante la cual se aprueba la autorización de dar en donación pura y gratuita un predio, propiedad del citado municipio, a favor de la Secretaría de Educación Pública, en beneficio de la escuela primaria federal urbana "Francisco Villa", de fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho, certificada por la licenciada Gisela Valdovinos Galeana, secretaria del Ayuntamiento municipal de José Azueta, Guerrero, con fecha cinco de septiembre de dos mil seis.

Constancia de uso de suelo, emitida por el ciudadano arquitecto Abelardo Fierro Abarca, director de desarrollo urbano de fecha veintidós de octubre de dos mil cuatro.

Dictamen que hace constar que el lote 1, manzana 7, súper manzana I, colonia La Ropa, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, no se encuentra en zona de alto riesgo, emitida por el ciudadano arquitecto Abelardo Fierro Abarca, director de desarrollo urbano de fecha veintidós de octubre de dos mil cuatro.

El arquitecto Manuel Salvador Díaz Hernández, director de desarrollo urbano y ecología, del municipio

de José Azueta, Guerrero, con fecha trece de marzo de dos mil seis, certifica que el inmueble donado no se encuentra destinado al servicio público municipal, ni tampoco es considerado como valor arqueológico, histórico o artístico.

Copia del certificado de no adeudo, expedido por el contador público Juan Noriega Urieta, tesorero del municipio José Azueta, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis.

Avalúo catastral, expedido por el arquitecto Arturo Crescencio Peñaloza, en su carácter de perito valuador, adscrito a la dirección de catastro del Honorable Ayuntamiento de José Azueta, Guerrero, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis.

Deslinde catastral, elaborado por la dirección de catastro del municipio de José Azueta, de fecha doce de julio de dos mil seis.

Plano de localización y medidas y colindancias.

Que satisfechos técnicos, la Comisión Dictaminadora consideró procedente autorizar la donación pura y gratuita del inmueble de referencia, a favor de la Secretaría de Educación Pública, en beneficio de la escuela primaria federal urbana "Francisco Villa".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL LOTE 1, MANZANA 7, SÚPER MANZANA I, COLONIA LA ROPA, DE LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN BENEFICIO DE LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL URBANA "FRANCISCO VILLA".

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad, ubicado en el lote 1, manzana 7, súpermanzana I, colonia La Ropa, de la ciudad de

Zihuatanejo, Guerrero, con medidas y colindancias expuestas en el presente decreto.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público del catálogo general de bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero y pasará a incorporarse al patrimonio del gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en beneficio de la escuela primera federal urbana "Francisco Villa".

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Tercero.- Inscríbese en el Registro Público de la Propiedad del gobierno de Estado, la donación del predio citado en los folios de derechos reales correspondientes.

Cuarto.- Comuníquese a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, para los efectos legales procedentes.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez. Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el lote B-3, manzana 17, súpermanzana VII,

colonia Centro, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno federal y en beneficio del Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe).

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

A la Comisión de Hacienda le fue turnada para estudio y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente, la solicitud de autorización suscrita por el licenciado Silvano Blanco Deaquino, presidente constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, por conducto del licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno del Estado, de dar en donación pura y gratuita un inmueble propiedad del referido municipio, a favor del gobierno federal, en beneficio del Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe), mediante el cual en términos de nuestras facultades legales procedemos a cumplimentar; y

CONSIDERANDO

Que por oficio numero PM/539/2006 de fecha 6 de septiembre de 2006, el presidente constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, solicita al titular del Poder Ejecutivo del Estado su intervención ante el Honorable Congreso del Estado, con la finalidad de que se autorice al citado Ayuntamiento donar un inmueble a favor del gobierno federal en beneficio del Consejo Nacional del Fomento a la Educación (Conafe).

Que por oficio número 00001026 de fecha 31 de octubre de 2006, el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado, por conducto del licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, en uso de sus facultades legales, remitió a este Honorable Congreso la solicitud de autorización que suscribe el ciudadano Silvano Blanco Deaquino, presidente constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, para la autorización de dar en donación pura y gratuita un predio propiedad del citado municipio.

Que en sesión de fecha 14 de noviembre de 2006, la Comisión Permanente tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1759/2006, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis, discusión y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción V, 56, fracción IV 84, 86, 87, 132, 133 y

demás relativos y aplicables de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Que conforme a lo previsto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de José Azueta, Guerrero; es gobernado por un Ayuntamiento el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Que este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción XXXVIII del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación al artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, tiene plenas facultades para autorizar la donación pura y gratuita de un bien inmueble propiedad del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, solicitada por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Que el Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, cuenta en su haber patrimonial con un predio de una superficie de 378.06 metros cuadrados ubicado en el lote B-3 Manzana 17, supermanzana VII, de la colonia Centro, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero.

Que en la solicitud de autorización que nos ocupa se exponen los siguientes argumentos que la justifican:

Que en las últimas décadas el municipio de Teniente José Azueta, Guerrero, ha presentado un ilimitado crecimiento poblacional y desarrollo de los asentamiento humanos.

Que ante esta circunstancia el gobierno municipal, presidido actualmente por el licenciado Silvano Blanco Deaquino, muestra gran interés a fin de que el uso de suelo de las superficies de terreno que conforman el territorio municipal, respondan a las necesidades y demanda de la población del municipio, por esto el proceso de planeación del crecimiento urbano y la actualización de los ordenamientos jurídicos vigentes, se conciben necesarios para lograr definir con mayor precisión los mecanismos de proyección, elaboración, modificación y cancelación de la ampliación de la mancha urbana, a efecto de imprimir mayor veracidad, agilidad y transparencia en la reordenación de los asentamientos humanos que conforman la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero.

Considerando que la actual Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero busca vincular la planeación

económica y social, el crecimiento poblacional, el equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la prevención de desastres urbanos, con la finalidad de lograr el desarrollo sustentable de la población y su demanda de la tenencia de la tierra urbana misma que hace posible la elevación del nivel de vida de la población.

Que el establecimiento y crecimientos de los centros de población y zonas habitacionales debe de fundarse en la aplicación de los criterios que permitan reducir los riesgos urbanos, por lo que se vuelve necesarios el control de uso de suelo así como la planeación de provisiones, usos reservas y destinos de los elementos del de territorio del municipio; procurando siempre el desarrollo y crecimiento sustentable del núcleo social azuetece.

Ante esta circunstancia el actual gobierno municipal, de conformidad a las facultades que confiere las leyes de la materia, la actualización y modificación del uso de suelo en aquellas superficies de terreno que han sufrido cambios en el destino que tienen asignado en el plan director de desarrollo urbano vigente; lo que hace tomando en cuenta lo siguiente:

La donación de la superficie de terreno ubicado en el lote B-3 manzana 17, supermanzana VII, colonia Centro de esta ciudad de Zihuatanejo, cuya superficie total es de 378.06 metro cuadrados (trescientos setenta y ocho punto cero seis metros cuadrados), es favorable técnica, jurídica y ecológicamente, ya es apta para componerse de una nueva estructura urbana integrada por elementos de suelo, vialidad, transporte, vivienda, equipamiento urbano, infraestructura, imagen urbana, medio ambiente; por lo que se considera procedente la presente solicitud, a efecto de estar en posibilidades de donar gratuitamente el mismo a favor de la federación, específicamente en beneficio de la institución denominada “ Consejo Nacional del Fomento a la Educación” por sus siglas Conafe, delegación Guerrero, por ser este último acto de utilidad pública que viene a impulsar el crecimiento ordenado de la población, así como la educación en el municipio de José Azueta, Guerrero.

Que como resultado de lo anteriormente expuesto y a través de la trigésima segunda sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 16 de noviembre del año 2005, y durante el desahogo del punto número 9 de su Orden del Día, fue puesto a consideración del Honorable Cabildo municipal, la donación de la superficie que hoy nos ocupa, misma que fue donada a favor de la federación, teniendo como beneficiario final al Consejo Nacional del Fomento a la Educación por sus siglas “Conafe” delegación Guerrero, anteriormente

mencionada; propuesta que fue aprobada por once votos a favor de los ediles, y finalmente debido a;

Que es interés primordial de la actual administración pública municipal responder a las necesidades inherentes al crecimiento urbano y garantizar en todo momento el armónico funcionamiento y desarrollo del centro poblacional del municipio, se propone y se solicita la autorización del Honorable Congreso del Estado para llevar a cabo la donación aquí propuesta ya que con la misma no se restringen las áreas destinadas al equipamiento urbano de la colonia comento si por el contrario se satisface una de las grandes necesidades de los azuetece como es la creación de nuevos centros de estudios.

Finalmente no olvidemos destacar que la superficie de terreno que hoy nos ocupa, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, lo anterior de conformidad a los estudios técnicos y de factibilidad, efectuados por esta administración pública municipal.

La ubicación, superficie, medidas y linderos del inmueble las cuales son las siguientes:

Ubicación: lote B-3, manzana 17, supermanzana VII, colonia Centro de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero.

Superficie: 378.06 metros cuadrados.

Al norte: en 23.09 metros y colinda con lote B-2

Al sur: en 8.30 metros y colinda con el andador 1;

Al oriente en 28.10 metros y colinda con el canal el limón.

Al poniente en 24.99 metros y colinda con lote B-3-2.

Que obra en el expediente formado por motivo del presente asunto.

- Acta de entrega de donación del bien inmueble por parte del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo y el Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero de fecha 17 de noviembre de 2004.

- Copia del acta de Cabildo del Honorable Ayuntamiento municipal de José Azueta, Guerrero, mediante la cual se aprueba la autorización de dar en donación pura y gratuita un predio propiedad del citado municipio a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo por sus siglas “Conafe” de fecha dieciséis de noviembre de 2005. Copia certificada por la licenciada Gisela Valdovinos Galeana, secretaria del Ayuntamiento

municipal de José Azueta, Guerrero, con fecha cinco de septiembre del dos mil seis.

- Constancia de uso de suelo, emitida por ciudadano arquitecto Abelardo Fierro Abarca, director de desarrollo urbano de fecha veintidós de octubre del dos mil cuatro.

- Dictamen que hace constar que el lote B-3, manzana 17, supermanzana VII, colonia Centro, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, no se encuentra en zona de alto riesgo, emitida por el ciudadano arquitecto Abelardo Fierro Abarca, director de desarrollo urbano de fecha veintidós de octubre del dos mil cuatro.

- El arquitecto Abelardo Fierro Abarca, director de desarrollo urbano del municipio de José Azueta, Guerrero, con fecha dieciséis de noviembre de 2005 certifica que el inmueble donado no se encuentra destinado al servicio público municipal, ni tampoco es considerado como valor arqueológico, histórico o artístico.

- Copia del certificado de no adeudo expedido por el contador público Juan Noriega Urieta, tesorero del municipio de José Azueta, de fecha veinte de febrero del dos mil seis.

- Avalúo catastral, expedido por el arquitecto Arturo Crescencio Peñaloza, en su carácter de perito valuador, adscrito a la dirección de catastro del Honorable Ayuntamiento de José Azueta, Guerrero, de fecha nueve de febrero del dos mil seis.

- Deslinde catastral elaborado por el arquitecto Arturo Crescencio Peñaloza, en su carácter de perito valuador adscrito a la dirección de catastro del municipio de José Azueta de fecha diez de febrero del dos mil seis.

- Plano de localización y medidas y colindancias.

Que satisfechos los requisitos técnicos, la Comisión Dictaminadora consideró procedente autorizar la donación pura y gratuita del inmueble de referencia a favor del gobierno federal, en beneficio del Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO ----- POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE JOSE AZUETA, GUERRERO, A DAR EN DONACION PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL LOTE B-3 MANZANA 17, SUPERMANZANA VII, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL EN BENEFICIO DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE).

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad, ubicado en el lote B-3 manzana 17, supermanzana VII, colonia Centro de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, con medidas y colindancias expuestas en el presente decreto.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público del Catalogo General de Bienes Inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, y pasará a incorporarse al patrimonio del gobierno federal, en beneficio del Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe).

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Tercero.- Inscríbese en el Registro Público de la Propiedad del Gobierno del Estado, la donación del predio citado en los folios de derechos reales correspondiente.

Cuarto.- Comuníquese a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, para los efectos legales procedentes.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez. Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar primera lectura al dictamen en comento.

El secretario Benito García Meléndez:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnado el oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, por el que remite a este Honorable Congreso, la solicitud que hace el ciudadano Silvano Blanco Deaquino, presidente constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, para la autorización de dar en donación un predio, propiedad del citado municipio, a favor de la Sociedad Mutualista Zihuatanejo, Ixtapa, A. C., por lo que procedemos a emitir dictamen con proyecto de decreto y,

CONSIDERANDO

Que por oficio de fecha 21 de abril de 2006, el presidente constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, solicitó al titular de Poder Ejecutivo del Estado su intervención con la finalidad de que se canalizara su petición de dar en donación un predio a favor de la Sociedad Mutualista Zihuatanejo, Ixtapa, A. C.

Que por oficio número 000715 de fecha 27 de junio del presente año, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del secretario general de gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, la solicitud que hace el ciudadano Silvano Blanco Deaquino, presidente constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, para la autorización de dar en donación de un predio del citado municipio

Que en sesión de fecha cinco de julio del presente año, la Comisión Permanente tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1143/2006, a esta Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis,

discusión y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Primero.- Que conforme a lo previsto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de José Azueta, Guerrero; es gobernado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Que este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción XXXVII del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, tiene plena facultades para autorizar la donación de un bien inmueble del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, solicitada por conducto del Ejecutivo del Estado, objeto del presente dictamen.

Segundo.- Que el Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero cuenta entre su haber patrimonial con un predio de una superficie de 1,200.00 m² ubicado en el lote 2, manzana 2, colonia Lomas del Riscal, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero.

Tercero.- Que en la solicitud de autorización que nos ocupa, se exponen los siguientes argumentos que la justifican:

“Que en las últimas décadas el municipio de Teniente José Azueta, Guerrero, ha presentado un ilimitado crecimiento poblacional y desarrollo de los asentamientos humanos.

Que en esta circunstancia el gobierno municipal, presidido actualmente por el licenciado Silvano Blanco Deaquino, muestra gran interés a fin de que el uso de suelo de las superficies de terreno que conforman el territorio municipal, respondan a las necesidades y demanda de la población de municipio, por esto el proceso de planeación del crecimiento urbano, y la actualización de los ordenamientos jurídicos vigentes, se conciben necesarios para lograr definir con mayor precisión los mecanismos de proyección elaboración, modificación y cancelación de la ampliación de la mancha urbana, a efecto de imprimir mayor veracidad,

agilidad y transparencia en la reordenación de los asentamientos humanos que conforman la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero.

Considerando que la actual Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero busca vincular la planeación económica y social, el crecimiento poblacional, el equilibrio ecológico, la protección del ambiente y la prevención de desastres urbanos, con la finalidad de lograr el desarrollo sustentable de la población y su demanda de la tenencia de la tierra urbana misma que hace posible la elevación del nivel de vida de la población.

Que el establecimiento y crecimiento de los centros de población y zonas habitacionales debe fundarse en la aplicación de criterios que permitan reducir los riesgos urbanos, por lo que se vuelven necesarios el control del uso de suelo, así como la planeación de provisiones, usos reservas y destinos de los elementos del territorio del municipio; procurando siempre el desarrollo y crecimiento sustentable del núcleo social azuetense.

Ante esta circunstancia, el actual gobierno municipal, de conformidad a las facultades que le confiere las leyes de la materia, la actualización y modificación del uso de suelo en aquellas superficies de terreno que han sufrido cambios en el destino que tienen asignado en el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente; lo que hace tomando en cuenta lo siguiente:

La donación de la superficie de terreno ubicado en el lote 2, manzana 2, colonia Lomas del Riscal, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, cuya superficie total es de 1,200 m², es favorable técnica, jurídica y ecológicamente, ya que es apta para componerse de una nueva estructura urbana integrada por elementos de suelo, vialidad, transporte, vivienda, equipamiento urbano, infraestructura imagen urbana y medio ambiente; por lo que se considera procedente la presente solicitud, a efecto de estar en posibilidades de donar gratuitamente el mismo a favor de la Sociedad Mutualista Zihuatanejo, Ixtapa, A.C. de Zihuatanejo, por ser esto último un acto de utilidad pública que viene a impulsar el crecimiento ordenado de la población, así como la colaboración de organizaciones civiles a favor de nuestro municipio, dado que estas colaboran incansablemente en labores netamente altruistas.

Que es interés primordial de la actual administración pública municipal responder a las necesidades inherentes al crecimiento urbano y garantizar en todo momento el armónico funcionamiento y desarrollo del centro poblacional del municipio, se propone y solicita la autorización del Honorable Congreso del Estado para

llevar a cabo la donación aquí propuesta, ya que con la misma no se restringen las áreas destinadas al equipamiento urbano de la colonia en comento; sino por el contrario se satisface una de las grandes necesidades de los azuatences como lo es contar con asociaciones que ayuden a satisfacer las necesidades de la sociedad.”

Cuarto.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 17 de marzo del año 1999, los miembros del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio José Azueta, Guerrero, acordaron por mayoría de votos, la donación de un predio a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, teniendo como beneficiario final a la “Sociedad Mutualista Zihutanejo, Ixtapa, A.C.”

Que tomando en cuenta los estudios realizados al inmueble de referencia por el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, se determinó que éste no está destinado al servicio público municipal o estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible su donación.

Quinto.- La ubicación, superficie, medidas y linderos del inmueble las cuales son las siguientes:

- Ubicación. Lote 2, manzana 2, colonia Lomas del Riscal, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero.

- Superficie 1,200 metros cuadrados.

- Al Norte.- en 19.35 metros y colinda con área de estacionamiento;

- Al Sur.- en 32.71 metros y colinda con Lotes 04 y área verde;

- Al Este.- en 46.10 metros, colinda con lote 03 donación de escuela y

- Al Oeste.- en 48.00 metros y colinda con calle No.1

Sexto.- Que obra en el expediente formado con motivo del presente asunto:

- Copia de la escritura pública número Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Siete, ante la fe del licenciado Saulo Cabrera Barrientos, notario público número tres del Distrito Judicial de Azueta, con el que el Honorable Ayuntamiento municipal de José Azueta, Guerrero, acredita la propiedad del Inmueble.

- Acta de entrega donación por parte del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo y el Honorable Ayuntamiento del

municipio de José Azueta, Guerrero, de fecha veintiocho del mes de octubre del dos mil cinco.

- Copia del acta de Cabildo del Honorable Ayuntamiento municipal de José Azueta, Guerrero, mediante la cual se aprueba la autorización de dar en donación un predio, propiedad del citado municipio, a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, específicamente en beneficio de la “Sociedad Mutualista Zihuatanejo, Ixtapa, A. C.”

- Constancia de uso de suelo, emitida por el ciudadano arquitecto Manuel Salvador Díaz Hernández, director de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 31 de agosto de 2005.

- Dictamen que hace constar que el lote 2, manzana 2, colonia Lomas del Riscal, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, no se encuentra en zona de alto riesgo, emitida por el ciudadano arquitecto Manuel Salvador Díaz Hernández, director de Desarrollo Urbano y Ecología.

- Constancia de que el inmueble donado no está destinado al servicio público municipal.

- Constancia de que el inmueble no tiene valor arqueológico ni artístico dentro de sus limitaciones.

- Copia del certificado de no adeudo.

- Avalúo catastral.

- Plano de localización y medidas y colindancias.

Que satisfechos los requisitos técnicos, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la donación del inmueble de referencia a favor del gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en beneficio de la “Sociedad Mutualista Zihuatanejo, Ixtapa, A. C.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 8 fracción 1 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, sometemos a consideración de la Plenaria, el presente dictamen y proyecto de:

DECRETO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JOSÉ AZUETA, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL LOTE 2,

MANZANA 2, COLONIA LOMAS DEL RISCAL, DE LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO, A FAVOR DE LA “SOCIEDAD MUTUALISTA ZIHUATANEJO, IXTAPA, A.C.”

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad, ubicado en el lote 2, manzana 2, colonia Lomas del Riscal, en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor de la “Sociedad Mutualista Zihuatanejo, Ixtapa, A. C.”, el cual cuenta con una superficie de 1,200 metros cuadrados, con medidas y colindancias expuestas en el considerando quinto de este decreto.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público del Catalogo General de Bienes Inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, y pasará a incorporarse al patrimonio de la Sociedad Mutualista Zihuatanejo, Ixtapa, A. C.

Artículo Tercero.- Inscribese el presente decreto en el folio de Derechos Reales correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, previa protocolización ante notario público y hágase la afectación del folio del predio donado, para que surtan los efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al Honorable Ayuntamiento de José Azueta, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez. Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en el lote 2, colonia Lomas del Riscal, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor de la “Sociedad Mutualista Zihuatanejo, Ixtapa, A. C.”.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnado el oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, por el que remite a este Honorable Congreso, la solicitud que hace el ciudadano Silvano Blanco de Aquino, presidente constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, para la autorización de dar en donación un predio, propiedad del citado municipio, a favor del gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio del Jardín de Niños 24 de Febrero, por lo que procedemos a emitir el dictamen con proyecto de decreto al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que por oficio de fecha 1 de junio de 2006, el presidente constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, solicitó al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, su intervención con la finalidad de que se canalizara su petición de dar en donación un predio a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio del Jardín de Niños 24 de febrero.

Que por oficio número 0001030 de fecha 31 de octubre del presente año, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del secretario general de gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, la solicitud que hace el ciudadano Silvano Blanco de Aquino, presidente constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, para la autorización en dar en donación un predio del citado municipio.

Que en sesión de fecha 14 de noviembre del año 2006, la Comisión Permanente tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/1ER/0M/DPL/1763/2006, a esta Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis, discusión y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Primero.- Que conforme a lo previsto en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de José Azueta, Guerrero, es gobernado por algún Ayuntamiento del cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Que este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción XXXVII del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre tiene plenas facultades para autorizar la donación de un bien inmueble del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, solicitada por conducto del Ejecutivo del Estado, objeto del presente dictamen.

Segundo.- Que el Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, cuenta entre su haber patrimonial con un predio de una superficie de 3, 106.92m² ubicado en el lote 6, de la manzana 3 de la colonia Aquiles Serdán en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero.

Tercero.- Que en la solicitud de autorización que nos ocupa, se exponen los siguientes argumentos que la justifican:

“Que en las últimas décadas el municipio de Teniente José Azueta, Guerrero, ha presentado un ilimitado crecimiento poblacional y desarrollo de los asentamientos Humanos.”

“Que en esta circunstancia el gobierno municipal, presidido actualmente por el licenciado Silvano Blanco Deaquino, muestra gran interés a fin de que el uso de suelo de las superficies de terreno que conforman el territorio municipal, responda a las necesidades y demanda de la población del municipio, por esto el

proceso de planeación de crecimiento urbano, y la actualización de los ordenamientos Jurídicos vigentes, se conciben necesarios para lograr definir con mayor precisión los mecanismos de proyección elaboración, modificación y cancelación de la ampliación de la mancha urbana, a efecto de imprimir mayor veracidad, agilidad y transparencia en la reordenación de los asentamientos humanos que conforman la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero.”

“Considerando que la actual Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero busca vincular la planeación económica y social, el crecimiento poblacional, el equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la prevención de desastres urbanos, con la finalidad de lograr el desarrollo sustentable de la población y su demanda de la tenencia de la tierra urbana misma que hace posible la elevación del nivel de vida de la población.”

“Que el establecimiento y crecimiento de los centros de población y zonas habitacionales debe fundarse en la aplicación de criterios que permitan reducir los riesgos urbanos, por lo que se vuelven necesarios el control del uso de suelo, así como la planeación de provisiones, usos reservas y destinos de los elementos del territorio del municipio; procurando siempre el desarrollo y crecimiento sustentable del núcleo social azueteense.”

“Ante esta circunstancia el actual gobierno municipal, de conformidad a las facultades que le confiere las leyes de la materia, la actualización y modificación del uso de suelo en aquellas superficies de terreno que han sufrido cambios en el destino que tienen asignado en el Plan Directo de desarrollo urbano vigente.”

“La donación de la superficie de terreno ubicado en el lote 6, manzana 3 colonia Aquiles Serdán parte alta, de la ciudad de Zihuatanejo, cuya superficie total es de 3,106.92 m², es favorable técnica, jurídica y ecológicamente, ya que es apta para componerse de una nueva estructura urbana integrada por elementos de suelo, vialidad, transporte vivienda equipamiento urbano infraestructura imagen urbana y medio ambiente; por lo que se considera procedente la presente solicitud, a efecto de estar en posibilidades de Donar gratuitamente el mismo a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, específicamente en beneficio de la institución educativa denominada “Jardín de Niños 24 de Febrero”, por ser esto último un acto de utilidad pública que viene a impulsar el crecimiento ordenado de la población, así como la educación en el municipio de José Azueta, Guerrero.”

“Que es interés primordial de la actual administración pública municipal responder a las necesidades inherentes al crecimiento urbano y garantiza en todo momento el armónico funcionamiento y desarrollo del centro poblacional del municipio, se propone y se solicita la autorización del Honorable Congreso del Estado para llevar a cabo la donación aquí propuesta, ya que con la misma no se restringen las áreas destinadas al equipamiento urbano de la colonia comento; sino por el contrario se satisface una de las grandes necesidades de los azuatences como es la creación de nuevos centro de estudio”.

Cuarto.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha tres de noviembre del dos mil cinco, los miembros del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio José Azueta, Guerrero, acordaron por mayoría, donación de un predio a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, teniendo como beneficiario final a la institución educativa denominada “Jardín de Niños 24 de Febrero”.

Que tomando en cuenta los estudios realizados al inmueble de referencia por el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, se determinó que este no está destinado al servicio público municipal o estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible su donación.

Quinto.- La ubicación, superficie, medidas y linderos del inmueble las cuales son las siguientes:

- Ubicación. Lote 6, de la manzana 3 de la colonia Aquiles Serdán en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero.

- Superficie 3,106.92 metros cuadrados.

- Al Norte.- en línea recta 77.31 metros y colinda con calle 3;

- Al Sur.- en línea recta 46.58 metros y colinda con calle 20;

- Al Este.- en línea recta 39.19 metros colinda con andador 1 y

- Al Oeste.- En línea recta 68.69 metros y colinda con calle 5.

Sexto.- Que obra en el expediente formato con motivo del presente asunto:

- Copia de la escritura pública número cuarenta y tres mil quinientos veintidós, ante la fe de la licenciado Jorge

Carlos Díaz y Díaz, notario público número veintisiete del Distrito Federal, con el que el Honorable Ayuntamiento municipal de José Azueta, Guerrero, acredita la propiedad del inmueble.

- Copia del acta de Cabildo del Honorable Ayuntamiento municipal de José Azueta, Guerrero, mediante la cual se aprueba la autorización de dar en donación un predio, propiedad del citado municipio, a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, específicamente en beneficio de la institución educativa denominada “Jardín de Niños 24 de Febrero”

- Constancia de uso de suelo, emitida por el ciudadano arquitecto Abelardo Fierro Abarca, director de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 25 de octubre de 2005.

Dictamen que hace constar que el lote 6, manzana 3 ubicado en la colonia Aquiles Serdán, en Zihuatanejo, Guerrero, no se encuentra en zona de alto riesgo, emitida por el ciudadano arquitecto Abelardo Fierro Abarca, director de Desarrollo Urbano y Ecología.

- Constancia de que el inmueble donado no está destinado al servicio público municipal.

- Constancia de que el inmueble no tiene valor arqueológico ni artístico dentro de sus limitaciones.

- Copia del certificado de no adeudo de fecha tres de noviembre de 2005.

- Avalúo catastral número 0722 de la Dirección de Catastro de fecha 19 de diciembre de 2005.

- Plano de localización y medidas y colindancias.

Que satisfechos los requisitos técnicos, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la donación del inmueble de referencia, a favor del gobierno del Estado, por conducto la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio del Jardín de Niños 24 de Febrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 8, fracción I y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, sometemos a consideración de la Plenaria, el presente dictamen y el proyecto de:

DECRETO ____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JOSÉ

AZUETA, GUERRERO A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL LOTE 6, DE LA MANZANA 3 DE LA COLONIA AQUILES SERDÁN EN LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO. A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, EN BENEFICIO DEL JARDÍN DE NIÑOS 24 DE FEBRERO.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad, ubicado en el lote 6, de la manzana 3 de la colonia Aquiles Serdán en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, Guerrero a favor del gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio del Jardín de Niños 24 de Febrero, el cual cuenta con una superficie de 3,106.92 metros cuadrados, con medidas y colindancias expuestas en el considerando quinto de este decreto.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público del Catalogo General de Bienes Inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, y pasará a incorporarse al patrimonio del gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero.

Artículo Tercero.- Inscríbase el presente decreto en el Folio de Derechos Reales correspondiente del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, previa protocolización ante notario público y hágase la afectación del folio del predio donado, para que surtan los efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al Honorable Ayuntamiento de José Azueta, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 18 de enero de 2006.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.-

Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.-
Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado
Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto donde se autoriza al Ayuntamiento del municipio de José Azueta, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad.

El secretario Benito García Meléndez:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnado el oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, por el que remite a este Honorable Congreso, la solicitud que hace el ciudadano Silvano Blanco de Aquino, presidente constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, para la autorización de dar en donación un predio, propiedad del citado municipio, a favor del gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la Coordinación General del Centro de Maestros 1210, por lo que procedemos a emitir el dictamen con proyecto de decreto al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que por oficio sin número de fecha seis de septiembre del año dos mil seis, el presidente constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, solicitó al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, su intervención con la finalidad de que se canalizara su petición de dar en donación un predio a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la Coordinación General del Centro de Maestros 1210.

Que por oficio número 0001028 de fecha 31 de octubre del presente año, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del secretario general de

gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, la solicitud que hace el ciudadano Silvano Blanco de Aquino, presidente constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, para la autorización en dar en donación un predio del citado municipio.

Que en sesión de fecha 14 de noviembre del año 2006, la Comisión Permanente tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/1ER/0M/DPL/1761/2006, a esta Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis, discusión y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Primero.- Que conforme a lo previsto en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de José Azueta, Guerrero, es gobernado por algún Ayuntamiento del cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Que este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción XXXVIII del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre tiene plenas facultades para autorizar la donación de un bien inmueble del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, solicitada por conducto del Ejecutivo del Estado, objeto del presente dictamen.

Segundo.- Que el Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, cuenta entre su haber patrimonial con un predio de una superficie de 1,280.21m² ubicado en el lote 1, de la manzana 83, de la colonia Ampliación Vaso de Miraflores en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero.

Tercero.- Que en la solicitud de autorización que nos ocupa, se exponen los siguientes argumentos que la justifican:

“Que en las últimas décadas el municipio de Teniente José Azueta, Guerrero, ha presentado un ilimitado crecimiento poblacional y desarrollo de los asentamientos humanos.”

“Que en esta circunstancia el gobierno municipal, presidido actualmente por el licenciado Silvano Blanco Deaquino, muestra gran interés a fin de que el uso de suelo de las superficies de terreno que conforman el territorio municipal, responda a las necesidades y demanda de la población del municipio, por esto el proceso de planeación de crecimiento urbano, y la actualización de los ordenamientos jurídicos vigentes, se conciben necesarios para lograr definir con mayor precisión los mecanismos de proyección elaboración, modificación y cancelación de la ampliación de la mancha urbana, a efecto de imprimir mayor veracidad, agilidad y transparencia en la reordenación de los asentamientos humanos que conforman la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero.”

“Considerando que la actual Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero busca vincular la planeación económica y social, el crecimiento poblacional, el equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la prevención de desastres urbanos, con la finalidad de lograr el desarrollo sustentable de la población y su demanda de la tenencia de la tierra urbana misma que hace posible la elevación del nivel de vida de la población.”

“Que el establecimiento y crecimiento de los centros de población y zonas habitacionales debe fundarse en la aplicación de criterios que permitan reducir los riesgos urbanos, por lo que se vuelven necesarios el control del uso de suelo, así como la planeación de provisiones, usos reservas y destinos de los elementos del territorio del municipio; procurando siempre el desarrollo y crecimiento sustentable del núcleo social azuetense.”

“Ante esta circunstancia el actual gobierno municipal, de conformidad a las facultades que le confiere las leyes de la materia, la actualización y modificación del uso de suelo en aquellas superficies de terreno que han sufrido cambios en el destino que tienen asignado en el Plan Directo de Desarrollo Urbano vigente.”

“La donación de la superficie de terreno ubicado en el lote 1, de la manzana 83, de la colonia Ampliación Vaso de Miraflores en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, cuya superficie total es de 1,280.21m²; es favorable técnica, jurídica y ecológicamente, ya que es apta para componerse de una nueva estructura urbana integrada por elementos de suelo, vialidad, transporte vivienda equipamiento urbano infraestructura imagen urbana y medio ambiente; por lo que se considera procedente la presente solicitud, a efecto de estar en posibilidades de donar gratuitamente el mismo a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, específicamente en beneficio de “La Coordinación General del Centro de Maestros

1210”, por ser esto último un acto de utilidad pública que viene a impulsar el crecimiento ordenado de la población, así como la educación en el municipio de José Azueta, Guerrero.”

“Que es interés primordial de la actual administración pública municipal responder a las necesidades inherentes al crecimiento urbano y garantiza en todo momento el armónico funcionamiento y desarrollo del centro poblacional del municipio, se propone y se solicita la autorización del Honorable Congreso del Estado para llevar a cabo la donación aquí propuesta, ya que con la misma no se restringen las áreas destinadas al equipamiento urbano de la colonia comento; sino por el contrario, se satisface una de las grandes necesidades de los azuatences como es la creación de nuevos centro de estudio”.

Cuarto.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cinco, los miembros del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio José Azueta, Guerrero, acordaron por mayoría, donación de un predio a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, teniendo como beneficiario final a “La Coordinación General del Centro de Maestros 1210”.

Que tomando en cuenta los estudios realizados al inmueble de referencia por el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, se determinó que este no está destinado al servicio público municipal o estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible su donación.

Quinto.- La ubicación, superficie, medidas y linderos del inmueble las cuales son las siguientes:

- Ubicación. Lote 1, de la manzana 83, de la colonia Ampliación Vaso de Miraflores en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero.

- Superficie 1,280.21 metros cuadrados.

- Al Noreste.- en 20.00 metros y colinda con calle 13;

- Al Sureste.- en 63.00 metros y colinda con calle 28;

- Al Suroeste.- en 20.10 metros colinda con calle 12 y

- Al Noroeste.- En 65.02 metros y colinda con lote 2.

Sexto.- Que obra en el expediente formato con motivo del presente asunto:

- Copia de la acta de entrega por parte del Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo (Fibazi), donde se da cumplimiento a lo marcado en el reglamento sobre fraccionamiento de terrenos para los municipios del estado de Guerrero en su capítulo IV, artículo 33, norma técnica IX y X de donar al “municipio de José Azueta un predio ubicado en lote 1, de la manzana 83, de la colonia Ampliación Vaso de Miraflores en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, cuya superficie total es de 1,280.21m² para equipamiento urbano, con el que el Honorable Ayuntamiento municipal de José Azueta, Guerrero, acredita la propiedad del inmueble.

- Copia del acta de Cabildo del Honorable Ayuntamiento municipal de José Azueta, Guerrero, mediante la cual se aprueba la autorización de dar en donación un predio, propiedad del citado municipio, a favor de la Secretaría de Educación Guerrero, específicamente en beneficio de “La Coordinación General del Centro de Maestros 1210.”

- Constancia de uso de suelo, emitida por el ciudadano arquitecto M. Salvador Díaz Hernández, director de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 22 de junio de 2006.

- Dictamen que hace constar que el lote 1, de la manzana 83, de la colonia Ampliación Vaso de Miraflores en la ciudad de Zihuatanejo Guerrero, no se encuentra en zona de alto riesgo, emitida por el ciudadano Salvador Díaz Hernández, director de Desarrollo Urbano y Ecología.

- Constancia de que el inmueble donado no está destinado al servicio público municipal.

- Constancia de que el inmueble no tiene valor arqueológico ni artístico dentro de sus limitaciones.

- Copia del certificado de no adeudo por concepto de impuesto predial de fecha veinte de febrero del dos mil seis.

- Avalúo catastral número 1600-2004 de la cuenta catastral 001429001000 de la dirección de Catastro de fecha 6 de junio de 2006.

- Plano de localización y medidas y colindancias.

Que satisfechos los requisitos técnicos, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la donación del inmueble de referencia a favor del gobierno del Estado, por conducto la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la Coordinación General del Centro de Maestros 1210.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 8, fracción I y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, sometemos a consideración de la Plenaria, el presente dictamen y el proyecto de:

DECRETO ____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JOSÉ AZUETA, GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL LOTE 1, DE LA MANZANA 83, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN VASO DE MIRAFLORES EN LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO. A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, EN BENEFICIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE MAESTROS 1210.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad, ubicado en el lote 1, de la manzana 83, de la colonia Ampliación Vaso de Miraflores en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, Guerrero, a favor del gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la Coordinación General del Centro de Maestros 1210, el cual cuenta con una superficie de 1,280.21 metros cuadrados, con medidas y colindancias expuestas en el considerando quinto de este decreto.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público del Catálogo General de Bienes Inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, y pasará a incorporarse al patrimonio del gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero.

Artículo Tercero.- Inscribese el presente decreto en el Folio de Derechos Reales correspondiente del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, previa protocolización ante notario público y hágase la afectación del folio del predio donado, para que surtan los efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al Honorable Ayuntamiento de José Azueta, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 18 de enero de 2006.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez. Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, se sirva dar primera lectura al dictamen en comento.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda le fue turnado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, la solicitud de autorización para dar en donación a favor de la diócesis de Lázaro Cárdenas, A. R. en beneficio de la capilla “Santa Cecilia de Roma” un predio propiedad del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que por oficio número PM/307/2006 de fecha uno de junio del dos mil seis, el Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, solicitó al Ejecutivo del Estado, formular por su conducto, solicitud de autorización al Honorable Congreso del Estado, para que el Honorable Ayuntamiento done a la diócesis de Lázaro Cárdenas, A. R., en beneficio de la capilla “Santa Cecilia de Roma” un bien inmueble de su propiedad ubicado en

lote 1, manzana 94, de la colonia Centro de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero.

Que mediante oficio número 00001027 de fecha treinta y uno de octubre del dos mil seis, el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, turnó a esta Soberanía la solicitud anteriormente citada.

Que en sesión de fecha catorce de noviembre del dos mil seis, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado por oficio LVIII/1ER/OM/DPL/1760/2006 suscrito por el oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

Que la solicitud de autorización anteriormente citada, se exponen os siguientes argumentos que la justifican:

“Con fundamento en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero, respetuosamente me dirijo a usted a efecto de solicitar por su conducto al Honorable Congreso del Estado, emita el decreto de autorización de la donación del bien inmueble ubicado en: lote 1, manzana 94, colonia Vicente Guerrero, de esta ciudad de Zihuatanejo, propiedad del municipio de José Azueta, a favor de la diócesis de Lázaro Cárdenas, A. R., en beneficio de la capilla “Santa Cecilia de Roma”.

En ese orden de ideas, adjunto se servirá encontrar: Acta de entrega del inmueble mencionado, mediante la cual se dona al Ayuntamiento por parte de “Fibazi” el área que se pretende donar, copia certificada de la sesión de Cabildo donde se aprobó dicha donación valor fiscal y comercial del inmueble, constancia de no adeudo del impuesto predial, constancia de medidas y colindancias, plano del inmueble, certificación de dicho predio no está ni estará destinado al servicio público municipal, certificación de que no tiene valor arqueológico, histórico o artístico, así como la exposición de motivos.”

Que este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, tiene plenas facultades para autorizar la donación de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento municipio de José Azueta, Guerrero, solicitada por conducto del Ejecutivo del Estado, objeto del presente dictamen.

Que en términos de lo dispuesto por os artículos 46, 49, fracción V, 56, fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, el Ejecutivo del Estado, está plenamente facultado para emitir la solicitud de autorización que nos ocupa.

Que obra en el expediente formado con motivo del presente asunto:

- Acta mediante el cual el “Fibazi” entrega al Honorable Ayuntamiento de José Azueta, el inmueble ubicado en el lote 1, manzana 94, de la colonia Vicente Guerrero, de la ciudad de Zihuatanejo, con superficie de 249.74 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: En 7.90 metros colinda con andador 54

Al Sureste: En 14.15 y 15.35 metros colinda con andador 50

Al Suroeste: En 10.09 metros colinda con andador 55

Al Noroeste: En 25.09 y 2.82 metros colinda con carretera vieja a Ixtapa Zihuatanejo.

- Acta de Cabildo de fecha res de diciembre del dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la donación de lote 1, manzana 94 de la colonia Vicente Guerrero de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero.

- Dictamen suscrito por la dirección de Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, en el cual hace constar que el lote 1, manzana 94, de la colonia Vicente Guerrero Z-04, de la ciudad de Zihuatanejo, no se encuentra asentado en zona de alto riesgo.

- Constancia de uso de suelo correspondiente al lote 1, manzana 94 de la colonia Vicente Guerrero, de la Ciudad de Zihuatanejo, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero.

- Certificación emitida por la dirección de Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, en la que se señala que el inmueble ubicado en el lote 1, manzana 94, zona 401, de la colonia Vicente Guerrero, no está destinado al servicio público municipal, no tiene valor arqueológico e histórico.

- Certificación suscrita por la Tesorería Municipal en la que se señala que el municipio de José Azueta, es propietaria del predio urbano baldío ubicado en el lote 1, manzana 94, zona 401, colonia Vicente Guerrero, con número de cuenta 22043 con una base gravable de \$13,486 mismo que no adeuda cantidad alguna por concepto de impuesto predial.

- Copia del avalúo catastral con número 850-2005 de fecha 6 de enero del 2005 expedida por la dirección de Catastro del municipio de José Azueta, Guerrero.

- Copia del plano de deslinde catastral de la cuenta 22043/002 316 016 000 correspondiente al lote 1, manzana 94, zona 401 colonia Vicente Guerrero, expedida por la dirección de Catastro del Municipio de José Azueta, Guerrero.

Que del análisis realizado por esta Comisión de Hacienda a la documentación hecha llegar con la solicitud de donación motivo del presente dictamen, la misma se encuentra plenamente fundada en términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

Que la donación del predio anteriormente descrito técnica, jurídica y ecológicamente es favorable, toda vez que es un acto de justicia, además que trae consigo el impulso de los valores y el desarrollo social de los habitantes, por lo que esta Comisión de Hacienda, considera procedente aprobar la donación del predio ya señalado a favor de la capilla de Santa Cecilia de Roma.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA, GUERRERO, DONAR A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE LÁZARO CÁRDENAS A. R., EN BENEFICIO DE LA CAPILLA DE SANTA CECILIA DE ROMA, EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL LOTE 1, MANZANA 94, DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO, DE LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, donar a favor de la diócesis de Lázaro Cárdenas A. R., en beneficio de la capilla de Santa Cecilia de Roma, el inmueble de su propiedad ubicado en el lote 1, manzana 94, de la colonia Vicente Guerrero en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero.

Artículo Segundo.- Para efectos del artículo anterior, se desincorpora del Catálogo General de Bienes Inmuebles del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, el inmueble anteriormente descrito.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular de Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Tercero.- Inscríbese en el Registro Público de la Propiedad del Gobierno del Estado, la donación del predio citado en el folio de Derechos Reales correspondiente.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta; Guerrero y a los interesados, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, enero 30 de 2007.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez. Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto en comento.

El secretario Benito García Meléndez:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnado el oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera secretario general de gobierno, por el que remite a este Honorable Congreso, solicitando que se le autorice al gobierno del estado de Guerrero, dar en donación pura y gratuita, el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Amapolas s/n de la colonia Paraje San Nicolás o Cerro Colorado de la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a favor de la diócesis de Tlapa para la construcción de sus instalaciones, por lo que procedemos a emitir el dictamen con proyecto de decreto y,

CONSIDERANDO

Que por oficio número 000495 de fecha 4 de mayo de 2006, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del secretario general de gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, la iniciativa de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, dar en donación pura y gratuita, el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Amapolas s/n de la colonia Paraje San Nicolás o Cerro Colorado de la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a favor de la diócesis de Tlapa para la construcción de sus instalaciones.

Que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 9 de mayo del año dos mil seis, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto en referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/883/2006, de misma fecha, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión de Hacienda, para su análisis, discusión y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132,133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Primero.- Que el titular del Poder Ejecutivo motiva su iniciativa en los siguientes considerandos:

“Que uno de los objetivos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, en el apartado de reconocimiento a la diversidad ideológica, política,

cultural, sexual y religiosa, es el de fomentar una cultura de respeto y tolerancia a grupos religiosos.”

“Que conforme al inciso “a” del artículo 130 de la Constitución Política federal las iglesias y las agrupaciones religiosas tienen personalidad jurídica que una vez que obtienen su registro como asociaciones religiosas, por lo cual pueden acceder, conforme a la ley, a la obtención de bienes muebles e inmuebles para ejercitar las acciones que le son inherentes en u objetivo primordial como guía moral y espiritual de la comunidad religiosa y en el caso, particularmente, de la zona de la Montaña alta del Estado.”

“Que las agrupaciones religiosas se han mostrado respetuosas de las leyes y autoridades federales y locales conservando el principio histórico de la separación del Estado y la Iglesia.”

“Que el cumplimiento a los artículos 17 y 18 de la Ley Federal de Asociaciones Religiosas y Culto Público, con fecha 29 de octubre de 2004, el director general de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, notificó y expidió la declaratoria de procedencia de la asociación religiosa diócesis de Tlapa, para que realice los trámites respecto a la solicitud de donación de un inmueble ubicado en la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, propiedad del gobierno del estado de Guerrero.”

“Que el representante legal y obispo de la diócesis de Tlapa A. R., con registro número SGAR/57/93, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal, la donación de un predio para la construcción de las instalaciones para el desarrollo de las actividades propias de dicha diócesis.”

“Que por lo anterior y en razón de que actualmente la diócesis de Tlapa, carece de los medios suficientes para llevar a cabo las acciones que le son inherentes, el gobierno del Estado ha decidido contribuir con esta, otorgándole en donación un predio de su propiedad ubicado en la calle amapolas s/n de la colonia Paraje San Nicolás o Cerro Colorado en la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero,”

Segundo.- Que el gobierno del estado de Guerrero cuenta entre su haber patrimonial con un predio bajo la escritura pública número 21,585, volumen vigésimo cuarto, tomo quinto, pasada ante la fe del notario licenciado Hugo Pérez Bautista, notario público número 3 del Distrito Judicial de los Bravo e inscrita bajo el Folio de Derechos Reales número 7382 correspondiente al Distrito Morelos, en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Gobierno del Estado de Guerrero, el 16 de noviembre de

2004, el cual cuenta con una superficie de 10,000 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte, en 130.20 metros y colinda con propiedad de los ciudadanos Eluterio Espinobarros y Matilde Aguirre;

- Al Sur, en 126.30 metros y colinda con calle sin nombre y pista de aterrizaje de por medio;

- Al Oriente, en 71.38 metros y colinda con bodega de Medicina y Asistencia Social A. C. antes Buruconsa, y

- Al Poniente, en 73.05 y colinda con propiedad de Noé Cortez Sierra.

Tercero.- Que del predio antes descrito, el Gobierno del Estado, ha considerado donar a la diócesis de Tlapa A. R.

Cuarto.- Que de los estudios técnicos efectuados, se determinó que el inmueble de referencia no está destinado al servicio público estatal y municipal y que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible la donación.

Quinto.- Que existe en el expediente técnico la siguiente documentación:

- Copia de la escritura pública número 21,585, volumen vigésimo cuarto, tomo quinto, pasada ante la fe del notario licenciado Hugo Pérez Bautista, notario público número 3 del Distrito Judicial de los Bravo, con el que el gobierno del estado de Guerrero, acredita la propiedad del inmueble.

- Constancia de que el inmueble donado no está destinado al servicio público municipal.

- Constancia de que el inmueble no tiene valor arqueológico ni artístico dentro de sus limitaciones.

- Plano del deslinde catastral emitido por el Honorable Ayuntamiento constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

- Plano de localización y medidas y colindancias.

- Avalúo catastral de la cuenta catastral 5960- urbano.

- Constancia de no adeudo del impuesto predial.

- Avalúo con fines fiscales emitido por el ingeniero Francisco G. Vázquez Padilla

- Copia del contrato de donación y cesión de derechos.

Que satisfechos los requisitos técnicos, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la donación del inmueble de referencia a favor de la diócesis de Tlapa, A. R., para la construcción de sus instalaciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 8, fracción I y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, sometemos a consideración de la Plenaria, el presente dictamen y el proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA CALLE AMAPOLAS S/N DE LA COLONIA PARAJE SAN NICOLÁS O CERRO COLORADO DE LA CIUDAD DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE TLAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES.

Artículo Primero.- Se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en la Calle Amapolas s/n de la Colonia Paraje San Nicolás o Cerro Colorado de la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a favor de la Diócesis de Tlapa para la construcción de sus instalaciones, el cual cuenta con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias descritas en el considerando tercero del presente decreto.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público del Catalogo General de Bienes Inmuebles del Gobierno del Estado, el inmueble descrito en este decreto y pasa a incorporarse al patrimonio de la diócesis de Tlapa, A.R.

Artículo Tercero.- De no cumplirse con lo señalado en el artículo anterior, en un término de dos años quedará sin efecto la donación y toda mejora hecha al terreno donado será de beneficio del donante, sin mediar controversia administrativa o judicial.

Artículo Cuarto.- Inscríbase el presente decreto en el Folio de Derechos Reales correspondiente del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, previa protocolización ante notario público y hágase la afectación del folio del predio donado, para que surtan los efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente decreto para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al gobierno de Estado, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, abril de 2007.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez. Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento constitucional del municipio Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a dar de baja diversos bienes muebles de su propiedad, en estado de chatarra.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnado para su análisis, estudio y correspondiente dictamen, los oficios signados por el licenciado José Karim León Solorio, y licenciado Mario Torres Carvajal, presidente municipal y secretario general, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala del Pinzón, Guerrero, por el que solicitan la autorización de esta Soberanía para dar

de baja bienes muebles en estado de chatarra, propiedad del citado Ayuntamiento, por lo que procedemos a emitir dictamen con proyecto de decreto al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Honorable Ayuntamiento de Cutzamala del Pinzón Guerrero; en uso de sus facultades que le confiere la fracción II del artículo 248 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicita autorización a este Honorable Congreso del Estado para dar de baja bienes muebles de su propiedad, en estado de chatarra.

Que mediante oficio S/N el licenciado José Karim León Solorio, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala del Pinzón, Guerrero, solicita a esta Soberanía popular la autorización para dar de baja un bien mueble en estado de chatarra, propiedad del citado Ayuntamiento.

Que mediante oficio SG/06/028, el licenciado Mario Torres Carvajal, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, solicita a esta Soberanía popular la autorización para dar de baja cuatro tractores que se encuentran en estado de chatarra, propiedad del citado Ayuntamiento.

Que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de los oficios de referencia, habiéndose turnado por el presidente de la Mesa Directiva a la Comisión Ordinaria de Hacienda, mediante oficios número LVII/1ER/OM/DPL/093/2005, LVII/1ER/OM/DPL/335/2006 en términos de lo dispuesto por los artículos 30, fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que conforme a lo previsto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero; es administrado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud

de referencia, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala del Pinzón, Guerrero, cuenta entre su patrimonio los siguientes bienes muebles; una camioneta marca Ford tipo Pick-up Modelo 1999, cuatro tractores agrícolas de diferentes marcas y modelos, los cuales se encuentran en pésimas condiciones, toda vez que no es óptimo para el desarrollo de las actividades de los servidores públicos que laboran en dicho Ayuntamiento.

Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, los miembros del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, aprobaron por unanimidad dar de baja la camioneta marca Ford tipo Pick-Up modelo 1999, con número de serie 1FTZ17W5XKC18763, bien mueble de su propiedad, en estado de chatarra.

Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha catorce enero del año dos mil seis, los miembros del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, aprobaron por unanimidad dar de baja cuatro tractores de diferentes marcas y tipos, en estado de chatarra.

Que los bienes de referencia prácticamente no pueden ser reparados e incorporado al servicio público municipal, porque su reciclaje es incosteable y la situación en que se encuentran actualmente, por lo cual es son catalogados como chatarra y cuyas características se describen a continuación:

Marca	Tipo	Serie	Modelo
Ford	Pick Up	1FTZ17W5XKC18763	1999
Ford 6600	Tractor Agrícola	ZX69242	New Holland
Ford 6600-S	Tractor Agrícola	ZX150525	New Holland
Ford 6600	Tractor Agrícola	ZX150510	New Holland
Ford 5610	Tractor Agrícola	302 151-M	New Holland

Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, cubrió los requisitos establecidos en la ley, para dar de baja los bienes muebles de su propiedad, en estado de chatarra.

Que la reparación del bien de referencia resultarían onerosa e incosteable para el citado Ayuntamiento.

Que obran en el expediente técnico los siguientes documentos:

- Copia certificada del acta de Cabildo de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, del Honorable Ayuntamiento constitucional de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.

- Copia certificada del acta de Cabildo de fecha catorce enero del año dos mil seis, del Honorable Ayuntamiento constitucional de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.

- Copia certificada de la factura 6418 de Auto Camiones de Guerrero, S. A de C. V., con la que el Honorable Ayuntamiento acredita la propiedad de la camioneta marca Ford, tipo Pick-Up, modelo 1999, con número de serie IFTZ17W5XKC18763.

- Dictamen de la situación Electro-Mecánica de la camioneta marca Ford, tipo Pick-up Modelo 1999, con número de serie IFTZ17W5XKC18763, emitido por el ciudadano Ángel Villegas Solís.

- Copia certificada del expediente 70/06-II del juicio de jurisdicción voluntaria ante la licenciada Martha Loyos Simón, juez de primera instancia en materia civil y familiar del Distrito Judicial de Mina, con la que el Honorable ayuntamiento acredita la propiedad del tractor agrícola marca Ford, modelo 6600, New Holland, con número de serie ZX 69242, con número de monoblok E9NN-7006-AB.

- Dictamen de la situación Electro-Mecánica del tractor agrícola marca Ford, modelo 6600, New Holland, con número de serie ZX 69242, con número de monoblok E9NN-7006-AB, emitido por el ciudadano Ángel Villegas Solís.

- Copia certificada del expediente 69/06-I del juicio de jurisdicción voluntaria ante la licenciada Martha Loyos Simón, juez de primera instancia en materia civil y familiar del Distrito Judicial de Mina, con la que el Honorable Ayuntamiento acredita la propiedad del tractor agrícola marca Ford, modelo 6600-S, New Holland, con número de serie ZX 150525, con número de monoblok E9NN-7006-AB.

- Dictamen de la situación Electro-Mecánica del tractor agrícola marca Ford, modelo 6600-S, New Holland, con número de serie ZX 150525, con número de monoblok E9NN-7006-AB, emitido por el ciudadano Ángel Villegas Solís.

- Copia certificada del expediente 68/06-II del juicio de jurisdicción voluntaria ante la licenciada Martha Loyos Simón, juez de primera instancia en materia civil y familiar del Distrito Judicial de Mina, con la que el

Honorable Ayuntamiento acredita la propiedad del tractor agrícola marca Ford, modelo 6600, New Holland, con número de serie ZX 150510, con número de monoblok E9NN-7006-AB.

- Dictamen de la situación Electro-Mecánica del tractor agrícola marca Ford, modelo 6600, New Holland, con número de serie ZX 150510, con número de monoblok E9NN-7006-AB, emitido por el ciudadano. Ángel Villegas Solís.

- Copia certificada del expediente 67/06-I del juicio de jurisdicción voluntaria ante la licenciada Martha Loyos Simón, juez de primera instancia en materia civil y familiar del Distrito Judicial de Mina, con la que el Honorable Ayuntamiento acredita la propiedad del tractor agrícola marca Ford, modelo 6600, New Holland, con número de serie ZX 150510, con número de monoblok E9NN-7006-AB.

- Dictamen de la situación Electro-Mecánica del tractor agrícola marca Ford, modelo 5610, New Holland, con número de serie 302 151-M, con número de monoblok E9NN-7006-AB, emitido por el ciudadano Ángel Villegas Solís.

- Copia certificada del inventario de bienes muebles e inmuebles presentado ante la Auditoría General del Estado.

- Fotografías de los bienes muebles.

Que satisfechos los requisitos técnicos la Comisión Dictaminadora consideró procedente autorizar la baja de los bienes muebles propiedad del citado Ayuntamiento, ya que su reparación es incosteable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 8, fracción I y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, sometemos a consideración de la Plenaria, el presente dictamen y el proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO, A DAR DE BAJA DIVERSOS BIENES MUEBLES DE SU PROPIEDAD, EN ESTADO DE CHATARRA.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de

Cutzamala de Pinzón, Guerrero; a dar de baja bienes muebles en estado de chatarra, de su propiedad, cuyas características son las siguientes:

Marca	Tipo	Serie	Modelo
Ford	Pick Up	IFTZ17W5XKC18763	1999
Ford 6600	Tractor Agrícola	ZX69242	New Holland
Ford 6600-S	Tractor Agrícola	ZX150525	New Holland
Ford 6600	Tractor Agrícola	ZX150510	New Holland
Ford 5610	Tractor Agrícola	302 151-M	New Holland

Artículo Segundo.- El Honorable Ayuntamiento constitucional de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, deberá dar de baja dichos bienes del inventario de bienes muebles e inmuebles con base en este decreto, así como actualizar su inventario ante el órgano de la Auditoría General del Estado.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 12 abril de 2007.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez. Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “i” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar primera lectura del dictamen con proyecto de decreto en comento.

El secretario Benito García Meléndez:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnado para su análisis, estudio y correspondiente dictamen, el oficio signado por los ciudadanos Aurelio Santamaría Bahena, y profesor Sotero Castro de la Sancha, presidente municipal y síndico procurador, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, por el que solicitan la autorización de esta Soberanía para dar de baja bienes muebles en estado de chatarra, propiedad del citado Ayuntamiento, por lo que procedemos a emitir dictamen con proyecto de decreto al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero en uso de sus facultades que le confiere la fracción II del artículo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicita autorización a este Honorable Congreso del Estado para dar de baja bienes muebles de su propiedad, en estado de chatarra.

Que mediante oficio 001-HAMT/PRESI-0194-2006 de fecha 30 de septiembre de 2006, los ciudadanos Aurelio Santamaría Bahena y profesor Sotero Castro de la Sancha, presidente municipal y síndico procurador, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, solicita a esta Soberanía popular la autorización para dar de baja diversos bienes muebles, asignados al área del parque vehicular, que se encuentran en estado de chatarra, propiedad del citado Ayuntamiento.

Que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 16 de enero de 2007, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado por el presidente de la Mesa Directiva a la Comisión Ordinaria de Hacienda, mediante oficio número LVII/1ER/2OM/DPL/013/2007, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que conforme a lo previsto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, el municipio de Tlapehuala, Guerrero; es administrado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, cuenta entre su patrimonio los diversos bienes muebles, los cuales se encuentran en pésimas condiciones, toda vez que no es óptimo para el desarrollo de las actividades de los servidores públicos que laboran en dicho Ayuntamiento.

Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de septiembre del año dos mil seis, los miembros del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Tlapehuala, Guerrero, aprobaron por unanimidad dar de baja de diversos bienes en estado de chatarra.

Que los bienes de referencia prácticamente no pueden ser reparados e incorporado al servicio público municipal, porque su reciclaje es incosteable y la situación en que se encuentran actualmente, por lo cual es son catalogados como chatarra y cuyas características se describen a continuación:

No de Inventario	Marca	Tipo	Serie	Modelo
70-01-222.006-014.3	Ford	Tractor Agrícola	302174M	5610
70-01-2223006-015.3	Ford	Tractor Agrícola	L-379106	6600
70-01-222.006-016.3	Ford	Tractor Agrícola	0XE-166542	6600
70-01-222.011-018.3	Tamex	Arado de Barbecho	ARM760	
70-01-222.008-029.0	Asa	Sembradora	14225	5-1
70-01-222.005-022.3	Kimball	Rastra	1244	RT820
70-01-222.005-024.3	Kimball	Rastra	28-03.9522	VHRL-20
70-01-224.001-028.3	Ford	Sedan	IFABP42E8	1984
70-01-224.018-022.3	Ford	Ambulancia	1GCEC247	1995
70-01-224.010.-006.3	Chevrolet	Pick-up	1GCEC2477WZ203763	1998
70-01-224.010-007.3	Chevrolet	Pick-up	1GCEC34ROX2128221	1999
70-01-224.010-029.3	Ford	Pick-up	AC2LEY72255	1997
70-01-224.008-001.3	Dodge	Camión Recolector de Basura	MM-525286	1992
70-01-224.001-027.3	Crisler	Sedan	1C3X145KXX6102983	1989
70-01-224.006-010.3	Dodge	Camión de Volteo	3B6WM250344	1998

70-01-224.001-013.3	Volkswagen	Combi	3VWZ222315M003364	1995
70-01-224.010-006.3	Chevrolet	Pick-up	LX78X158	1979
70-01-224.010-001.3	Dodge-Ram	Pick-up	3B7HC16X7BM571090	1997

Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Tlapehuala, Guerrero, cubrió los requisitos establecidos en la ley, para dar de baja los bienes muebles de su propiedad, en estado de chatarra.

Que la reparación de los bienes de referencia resultaría onerosa e incosteable para el citado Ayuntamiento.

Que obra en el expediente técnico los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud de baja de bienes muebles, suscrito por el presidente y el síndico del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero.

- Copia certificada del acta de Cabildo de fecha veintidós de septiembre del año dos mil seis, del Honorable Ayuntamiento constitucional de Tlapehuala, Guerrero.

- Copia de baja del activo fijo, ante la Auditoría General del Estado, de los bienes muebles, con lo que acredita la propiedad de los bienes.

- Dictamen de la situación electro-mecánica de los bienes muebles descritos anteriormente.

- Copia certificada del inventario de bienes muebles e inmuebles de fecha 30 noviembre del año 2005, presentado ante la Auditoría General del Estado.

- Fotografías de los bienes muebles descritos anteriormente.

Que satisfechos los requisitos técnicos la Comisión Dictaminadora consideró procedente autorizar la baja de los bienes muebles propiedad del citado Ayuntamiento, ya que su reparación es incosteable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 8, fracción I y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, sometemos a consideración de la Plenaria, el presente dictamen y el proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO; A DAR DE BAJA DIVERSOS BIENES MUEBLES DE SU PROPIEDAD, EN ESTADO DE CHATARRA.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Tlapehuala, Guerrero; a dar de baja bienes muebles en estado de chatarra, de su propiedad, cuyas características son las siguientes:

No de Inventario	Marca	Tipo	Serie	Modelo
70-01-222.006-014.3	Ford	Tractor Agrícola	302174M	5610
70-01-2223006-015.3	Ford	Tractor Agrícola	L-379106	6600
70-01-222.006-016.3	Ford	Tractor Agrícola	0XE-166542	6600
70-01-222.011-018.3	Tamex	Arado de Barbecho	ARM760	
70-01-222.008-029.0	Asa	Sembradora	14225	5-1
70-01-222.005-022.3	Kimball	Rastra	1244	RT820
70-01-222.005-024.3	Kimball	Rastra	28-03.9522	VHRL-20
70-01-224.001-028.3	Ford	Sedan	IFABP42E8	1984
70-01-224.018-022.3	Ford	Ambulancia	1GCEC247	1995
70-01-224.010-006.3	Chevrolet	Pick-up	1GCEC2477WZ203763	1998
70-01-224.010-007.3	Chevrolet	Pick-up	1GCEC34ROX2128221	1999
70-01-224.010-029.3	Ford	Pick-up	AC2LEY72255	1997
70-01-224.008-001.3	Dodge	Camión Recolector de Basura	MM-525286	1992
70-01-224.001-027.3	Crisler	Sedan	1C3X145KXK6102983	1989
70-01-224.006-010.3	Dodge	Camión de Volteo	3B6WM250344	1998
70-01-224.001-013.3	Volskswagen	Combi	3VWZ222315M003364	1995
70-01-224.010-006.3	Chevrolet	Pick-up	LX78X158	1979
70-01-224.010-001.3	Dodge-Ram	Pick-up	3B7HC16X7BM571090	1997

Artículo Segundo.- El Honorable Ayuntamiento constitucional de Tlapehuala, Guerrero, deberá dar de baja dichos bienes del inventario de bienes muebles e inmuebles con base en este decreto, así como actualizar su inventario ante el órgano de la Auditoría General del Estado.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al

Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 12 abril de 2007.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez. Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “j)” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Petatlán, Guerrero, a dar de baja diversos bienes muebles de su propiedad.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda le fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente, la solicitud de autorización suscrita por el licenciado J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Petatlán, Guerrero, de dar de baja bienes muebles en estado de chatarra, propiedad del citado municipio, mediante el cual en términos de nuestras facultades legales procedemos a cumplimentar; y

CONSIDERANDO

Que por oficio número SM/012/2007 de fecha 8 de febrero de 2007, el síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Petatlán, Guerrero, solicita a este Honorable Congreso del Estado, se le

autorice al citado Ayuntamiento dar de baja bienes muebles e inmuebles pertenecientes al citado municipio.

Que en sesión de fecha 21 de febrero de 2007, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0034/2007, a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis, discusión y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción V, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, la Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Que conforme a lo previsto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de Petatlán, Guerrero; es gobernado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Que el Ayuntamiento constitucional del municipio de Petatlán, Guerrero, cuenta entre su haber patrimonial con bienes muebles, asignados para un mejor desempeño del personal;

UNIDAD ADMINISTRATIVA: PRESIDENCIA

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-01-222.105-007	REGULADOR DE VOLTAJE MARCA PRINTAFORM	1,000.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-01-221.076-009	JUEGO P/ESCRITORIO DE MADERA Y ACRÍLICO DE 3 PZAS	1,150.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-01-221.028-015-1	MESA DE MADERA DE TRABAJO	598.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-01-222.406-016-1	TELEVISIÓN MCA. MITSUI COLOR GRIS SERIE SB10400007280	5,366.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-01-222.107-028-1	MOUSE GENIUS SERIE CO2B04504544 COLOR GRIS	150.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-01-222.105-033-1	REGULADOR SMART CENTRA 750 SERIE 512900328	1,115.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-01-221-053-035	VENTILADOR DE PEDESTAL	200.00	010203	EN ESTADO

de 2006		MYTCK MOD. 3139 COLOR BLANCO			OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-01-222.125-037	COMPUTADOR A PORTÁTIL COMPACTO PROCESADOR PENTIUM	15,755.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		INTEL IV A 2.00 GHZ MEMORIA RAM DE 256MB D. DURO DE 30GB			
		PANTALLA DE 15" DVD-ROM/CD-RW SIN NUMERO DE SERIE			
30 de Junio de 2006	51-01-221.048-040	SILLÓN EJEC. GIRATORIO MOD MILAN S-309RM MCA PRINTAFORM COLOR NEGRO	1,420.25	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-01-222.102-043	MONITOR MARCA SAMSUNG SYNCMASTER 550V SIN NUMERO DE SERIE	2,800.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-01-222.103-044	TECLADO MARCA STEREN SIN NUMERO DE SERIE	255.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-01-222.107-045	MOUSE COLOR GRIS SIN NUMERO DE SERIE	150.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-01-222.104-046	IMPRESORA MARCA EPSON MOD.43UX INYECCIÓN DE TINTA COLOR S/N.S.	690.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-01-222.105-047	NO BREAK MARCA SAMART CENTRA INTEGRADO 40 MINUTO DE RESPALDO S/N.S.	1,322.55	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-01-222.608-048	GRABADORA DIGITAL S/MARCA SIN NUMERO SERIE	664.30	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-01-222.608-049	GRABADORA ESCRITORIO S/MARCA S/N	299.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-01-221.023-050	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA OFI-2000 PRINTAFORM SIN SERIE	2,116.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-01-221.053-051	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA TMT SF-1116 S/N COLOR NEGRO	375.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-01-222-909-053	CAFETERA MOULINEX HELIO	295.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-01-222-103-056	IMPRESORA MARCA HP MODELO PSC1410 SERIE 894811	1,479.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	55-01-222.211-058	TELÉFONO CELULAR	1,158.05	010204	EN ESTADO

de 2006		MARCA MOTOROLA MOD. GSM V557P S/N SERIE			OBSOLETO
		VALOR TOTAL	\$38,358.15		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARIA GENERAL

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-02-222.208-005	TELÉFONO MCA. GRAL. ELECTRIC COLOR NEGRO SERIE:29213B5331 K.	1,500.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-02-221.017-008	LIBRERO METÁLICO COLOR GRIS	500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-02-221.023-010-1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA MARCA PRINTA FOM OFFI 1000 SERIE: 322366.	1,245.22	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-02-222.129-025-1	QUEMADOR COMPACT DISK REWRITABLE	1,500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	\$ 4,745.22		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SINDICATURA

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-03-221.023-011-1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA OFFI 1000 SRIE. 7302366	1,245.22	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-03-221.053-022	VENTILADOR DE PEDESTAL DE 3 VELOCIDADES MARCA FANSTAR	200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-03-222-104-024	IMPRESORA LEXMARK X83. SERIE 4403002	908.50	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-03-221-053-025	VENTILADOR MYTEK 3120	180.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-03-222-104-026	IMPRESORA MULTIFUNCION AL HP 1315 NUM. SERIE CN4CHC7111	1,599.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	\$4,132.72		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SALA DE REGIDORES

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR		CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
				UNITARIO	TOTAL		
30 de Junio de 2006	51-04-221.047-029-032	4	SILLAS DE PLÁSTICO	\$ 48.99	195.96	010203	EN ESTADO OBSOLETO

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR		CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
				UNITARIO	TOTAL		
							EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-04-221.023-033	1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA OFFI 2000 SERIE 7302366 COLOR BLANCO		1,949.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-04-222.101-034	1	CPU MARCA SAMSUNG ENSAMB LADO S/N		5,650.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-04-222.102-035	1	MONITOR MARCA SAMSUNG SYNCMASTER 550V S/N		2,800.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-04-222.103-036	1	TECLADO MARCA STEREN S/N		255.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-04-222.107-037	1	MOUSE COLOR GRIS S/N		150.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-04-222.104-038	1	IMPRESORA MARCA EPSON MOD.43UX INYECCION DE TINTA COLOR S/N		690.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
			VALOR TOTAL		\$11,689.96		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICIALÍA MAYOR

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-05-222.208-001	TELÉFONO MCA. SONY NEGRO	850.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-05-222.109-006	MUEBLE PARA COMPUTADORA DE MADERA COLOR CAFÉ	400.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-05-221.076-007-008	ENGRAPADOR A MARCA ACME NEGRO	150.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-05-222.208-009	TELÉFONO GENERAL ELECTRIC	550.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
2006		COLOR VINO			O
30 de Junio de 2006	51-05-221.020-014-1	CALCULADORA C/IMPRESORA MARCA PRINTAFORM GDE MOD. 1418 SERIE 2D33319	580.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-05-222.105-019.1	NO-BREAK UPS CENTER CENTRA 750	1,115.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-05-221-023-027	MAQUINA PRINTFORM 2000 SERIE 7302442	1,833.99	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-05-221.053-028-029	VENTILADOR MCA. MITEK MOD. My0120 DE PEDESTAL S/N	320.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-05-221.053-030	VENTILADOR MCA. MITEK MOD. My0120 DE PEDESTAL S/N	180.00	100203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-05-221.023-032	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA OFI-2000 PRINTAFORM COLOR BLANCO S/N	1,949.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-05-222.104-033	IMPRESORA MARCA EPSON MOD. LX800 COLOR CREMA	3,392.50	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-05-222.105-034	NO-BREAK C/REGULADOR INTEGRADO MARCA SMART CENTRA COLOR CREMA	1,322.50	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-05-222.104-035	IMPRESORA MARCA SAMSUNG MOD. ML1710 S/N COLOR GRIS	3,162.50	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-05-221.028-036	MESA DE OFICINA	1,138.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	\$16,943.49		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: TESORERÍA

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-06-221.074-005-008	SILLAS SECRETARIALES COLOR CAFÉ	1,400.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.019-009	AIRE ACONDICIONADO MOD. GE-AVM24DC MARCA GENERAL ELECTRIC	4,500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-222.102-010	MONITOR DE 14 MCA. HEWLETT PACARD MOD.1024 SERIE MX83947690	4,500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-222.107-011	MOUSE MOD. MNS34 MARCA GENIUS SERIE	120.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-06-222.103-012	TECLADO MOD.SK2501K MARCA AOPEN SERIE 10627338	900.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-222.104-013	IMPRESORA MCA. HEWLETT PACKARD MOD. 720C SERIE SG8AM1V200	1,050.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-222.104-015	IMPRESORA DE MATRIZ MOD. FX1180 SIN NUMERO DE SERIE	1,250.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.019-020	AIRE ACONDICIONADO REALVEN MOD.PSM101-101 S/N	3,029.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.074-022	SILLA METALICA SECRETARIAL COLOR CAFÉ	340.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.030-023	MESA DE MADERA CON UN CAJON	200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.020-027	SUMADORA MCA. SHARP MOD. EI2615G SERIE 8C254734	1,100.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-222.102-028	MONITOR DE 14 MCA HEWLETT PACKARD S/N	2,230.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-222.101-029	CPU DE TORRE MOD.7174 S/N	3,550.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-222.103-030	TECLADO SK25UK S/N	450.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-222.107-031	MOUSE MOD. S34 S/N	145.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.048-033	SILLÓN EJECUTIVO GIRATORIO COLOR CAFÉ	1,200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.023-038	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA OLIVETTI ET-12150X	2,200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.024-039	MAQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA OLIMPIA S/N	2,000.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.020-046-047	SUMADORA MOD. TEXAS INSTRUMENTS S/N	2,600.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.052-049-050	TARJETERO CHICO	60.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-222.104-054	IMPRESORA EPSON C 42UX S/N	1,100.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.020-057-058	SUMADORA MOD. TEXAS INSTRUMENTS S/N	2,600.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-222.104-065	IMPRESORA EPSON C 42UX S/N	1,100.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
2006					O
30 de Junio de 2006	51-06-221.002-066	ARCHIVERO DE MADERA COLOR GRIS	1,000.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-222.107-069	MOUSE ALASKA SIN NUMERO DE SERIE	120.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-222.103-070	TECLADO MCA. OPEN S/N	350.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.023-071	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA OFFI 2000 SERIE 4101JO1986	1,833.99	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.020-072-075	CALCULADORA C/ IMPRESORA GDE. MOD. 1418 SERIE 7302366	2,320.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.001-080	ANAQUEL DE FIERRO CON 56 ENTREPAÑOS	1,000.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.047-081-082	SILLAS CROMADAS APLABLES	500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.076-083	GRAPADORA CHICA	90.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.039-090	REFRIGERADOR F ACROZ COLOR HUESO	1,500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-222.103-094	TECLADO STEREN MOD. COM-610 BLANCO S/N	300.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-222.107-095	MOUSE GENIUS SERIE CB2C01303414 COLOR GRIS	120.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-222.103-101	TECLADO MARCA STEREN MOD. COM-610 BLANCO S/N	300.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-222.107-102	MOUSE MARCA GENIUS SERIE CB2C01303414 COLOR GRIS	120.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.020-105	CALCULADORA PORTÁTIL MOD.1412 S/N	345.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.035-106	PERFORADORA DOBLE EAGLE COLOR GRIS	188.60	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.020-108	CALCULADORA PORTÁTIL MARCA PRINTAFORM MOD. 1418 COLOR GRIS S/N 2D32560	662.58	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.020-109	CALCULADORA PORTATIL MARCA PRINTAFORM MOD. 1418 COLOR GRIS S/N 2A02287	662.58	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.020-110	CALCULADORA PORTÁTIL MARCA PRINTAFORM	662.58	010203	EN ESTADO OBSOLETO

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
		MOD. 1418 COLOR GRIS S/N 2A02287			
30 de Junio de 2006	51-06-221.019-122	AIRE ACONDICIONADO UV TOTALINE 24K 230-1-6 SERIE 3004N15026 MCA243RB-TOT	6,100.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-221.023-125	MAQUINA DE ESCRIBIR OFFIN 2000	2,116.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-222.208-126	TELÉFONO TA 106	295.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-06-222.208-127	TELÉFONO 8100	295.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	\$ 58,505.33		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE		CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
			UNITARIO	TOTAL		
30 de Junio de 2006	51-07-225.022-123-132	ESPOSAS METÁLICAS PARA POLICÍAS	\$ 489.00	4,890.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-222.115-227	CAJA PARA HERRAMIENTAS		320.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-221.053-235-236	VENTILADORES DE PEDESTAL DE 3 VELOCIDADES	\$ 180.00	360.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-221.047-242	SILLA APLABLE		80.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-221.076-245	GRAPADORA MARCA. ACME		75.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-221.035-246	PERFORADORA MARCA. ACME		45.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-223.019-295-297	PALAS CON MANGO	\$ 69.00	207.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-223.020-298-300	RASTRILLO METÁLICO PARA BARRER	\$ 80.50	241.50	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-223.028-301-303	ZAPAPICOS CON MANGO DE MADERA.	\$ 109.25	327.75	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-	CORTA	\$7,250.75	14,501.	010204	EN

Junio de 2006	222.982-304.-305	CORES MAGNÉTICOS DE 5 H.P		50		ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-222.982-306.-308	CORTA CORES MAGNÉTICOS DE 5 H.P	\$ 7,250.75	21,752.25	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-227.100-309.-310	CABALLOS NACIONALES (MACHOS)	\$ 17,250.00	34,500.00	010204	EN ESTADO DE DEFUNCIÓN
30 de Junio de 2006	51-07-225.021-441	GAS LACRIMOGENO	\$ 3,105.00	3,105.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-222.129-487	UNIDAD REPRODUCTORA C/QUEMADOR		534.75	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-222.135-488	UNIDAD D.SAMSUNG SYNC MASTER		362.25	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-225.022-491-540	GASES LACRIMOGENO	\$175.00	4,250.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-222.209-571-574	SILLAS PRINTAFORM AMBERESS-306T	300.00	1,200.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-222.209-603-604	VENTILADORES 3150	221.74	443.48	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-224.010-621	TELCEL KIT MOT. C151 SERIE 05207461475		690.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-224.010-622	TELCEL KIT MOT. C151 SERIE 05207507629		690.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-224.010-623	TELCEL KIT MOT. C151 SERIE 05207464627		690.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-224.010-624	TELCEL KIT MOT. C151 SERIE 05207483413		690.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-224.010-625	TELCEL KIT MOT. C151 SERIE 05207479417		690.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-224.010-626	TELCEL KIT MOT. C151 SERIE 05207500416		690.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-	TELCEL		690.00	010204	EN

Junio de 2006	224.010-627	KIT MOT. C151 SERIE 05207502879				ESTADO OBSOLETO	
30 de Junio de 2006	51-07-224.010-628	TELCEL KIT MOT. C151 SERIE 05207468214			690.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-224.010-629	TELCEL KIT C151 SERIE 05207467549			690.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-224.010-630	TELCEL KIT C151 SERIE 05207462299			690.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL			\$94,095.48		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: PROTECCIÓN CIVIL

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-07-222-001-010-011	BOMBAS ASPESORAS MANUALES PARA FUMIGAR	1,100.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-222-913-012-013	ESCALERAS DE ESCALONES COLOR GRIS 32	5,375.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-222-913-014	ESCALERA TIJERA ESCALONES COLOR GRIS 7	750.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-222-982-015	TALADRO BOSH ROTAMARTILLO S/N	3,499.99	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-07-223-097-016	ROTO-MARTILLO MARCA BOSH S/N	1,790.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	\$ 12,514.99		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-08-222.107-008	MOUSE PARA COMPUTADORA S/N	80.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.107-011	MOUSE MCA. PRIG SERIE M604004633	100.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.103-012	TECLADO P/ COMPUTADORA SERIE 9709293594	200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.101-023	CPU MARCA. COMPAC SIN SERIE.	4,500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-08-222.123-025	MULTIPLEXOR MCA DATA SWICH		010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.208-031	TELÉFONO MARCA PANASONIC MOD. HT-913 SIN SERIE.	400.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.111-032	SCANNER MARCA HP C 7160A SERIE. H897749AD006620	2,000.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-221.074-033	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL GIRATORIA.	6,000.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-221.011-034	ESCRITORIO EJECUTIVO DE MADERA	600.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-221.047-051-054	SILLAS METÁLICAS ACOJINADAS	636.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-221.010-055	ENGARGOLADO RA	1,500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.103-059-3	TECLADO STEREN MOD. COM-610 BLANCO	300.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.107-060-3	MOUSE GENIUS COLOR GRIS SERIE. CB1201303477	120.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.109-061-3	MUEBLE PARA COMPUTADORA DE MADERA MARCA PRINTAFORM.	400.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.111-062	SCANNER SCEPTRE SRIE. 828251 00243 COLOR BEIGE	2,000.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.116-070	CONCENTRADOR 10/100 8 PTO S SWITG S/N	862.50	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.102-071	MONITOR COLOR SVGA 17" DAEWOO 715B 0.24MM SERIE LMW41A200565	2,242.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.101-072	PROCESADOR PENTIUM INTEL IV XP-2600	1,552.50	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.101-073	CPU ENSAMBLADO SIN MARCA NI SERIE COLOR CREMA.	6,900.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.102-074	MONITOR SVGA MARCA SAMSUNG SERIE 7217274	4,300.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.103-075	TECLADO MARCA APON COLOR BLANCO S/N	980.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.130-076	UNIDAD DE CD ROM MARCA SAMSUNG S/N	1,188.35	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.107-077	MOUSE MARCA HP SERIE:DZL210472	350.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-08-221.019-078	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA MARCA MIRAGE TONL. 1.5 SERIE 207KA00188	4,600.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.104-079	IMPRESORA FOTOGRAFICA INYECCIÓN DE TINTA MARCA EPSON C63 MOD V241A SERIE FAHY150392	1,552.50	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.105-083	REGULADOR DE VOLTAJE SIN MARCA SIN NUMERO DE SERIE	375.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.903-084	COMPRESOR TEC 117700 BTU 220V SERIE 502230	2,300.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.101-085	COMPUTADORA ATHLON 3100 D. DURO DE 40GB, MONITOR COLOR SVGA 15" Y GABINETE	6,898.85	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-08-222.101-092	IMPRESORA LASER COLOR MARCA HP, MODELO LASERJET 2550L,SERIE CNRGO7903.	1,306.25	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	\$ 54,243.95		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-09-221.023-002	MAQUINA ELÉCTRICA MARCA PANASONIC KXE2020 SIN SERIE	2,000.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-09-221.047-003-006	SILLAS METÁLICAS APILABLES ACOJINADAS	400.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-09-221.076-007	ENGRAPADOR A MCA. ACME COLOR GRIS	75.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	\$ 2,475.00		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
------------------	-------------------	-------------	------------------	-----------------	-------------------

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-10-221.001-004	ANAQUEL DE FIERRO COLOR GRIS	200.00	010203	
30 de Junio de 2006	51-10-221.058-008	VENTILADOR DE TECHO DE 5 VELOCIDADES MARCA BIRMAN.	700.00	010203	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-221.028-010	MESA DE TRABAJO DE MADERA	300.00	010203	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-222.1013-017	TRIANGULO CON RUEDA	1,250.00	010204	POR DUPLICIDAD(RASTRO MUNICIPAL)
30 de Junio de 2006	51-10-222.1013-019-020	ROMANA PARA PESAR LOS CANALES	700.00	010204	POR DUPLICIDAD(RASTRO MUNICIPAL)
30 de Junio de 2006	51-10-223.038-021	ACHAS MANUALES CON MANGO DE MADERA.	90.00	010204	POR DUPLICIDAD(RASTRO MUNICIPAL)
30 de Junio de 2006	51-10-222.1013-022	CARRUCHA PARA BAJAR CANALES	350.00	010204	POR DUPLICIDAD(RASTRO MUNICIPAL)
30 de Junio de 2006	51-10-222.1013-023	CISTERNA FUNCIONANDO	7,000.00	010204	POR DUPLICIDAD(RASTRO MUNICIPAL)
30 de Junio de 2006	51-10-222.103-024	HORNO CREMATARIO SIN MARCA.	4,000.00	010204	POR DUPLICIDAD(RASTRO MUNICIPAL)
30 de Junio de 2006	51-10-222.901-025-026	MOTORES PARA BOMBLEAR AGUA EN LA LIMPIEZA MARCA NI SERIE VISIBLE.	5,000.00	010204	POR DUPLICIDAD(RASTRO MUNICIPAL)
30 de Junio de 2006	51-10-222.912-027	TRANSFORMADOR DE ENERGÍA SIN MARCA.	50,000.00	010204	POR DUPLICIDAD(RASTRO MUNICIPAL)
30 de Junio de 2006	51-10-222.1013-028	DESHIERVADORA MARCA STIL	2,000.00	010204	POR DUPLICIDAD(RASTRO MUNICIPAL)
30 de Junio de 2006	51-10-222.506-030	PODADORA MARCA MTD-11-418D118 SERIE 1B77C40756	3,000.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-221.024-032	MAQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA MARCA OLIMPIA SERIE M-83404941	1,500.00	010203	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-221.048-034	SILLÓN TIPO EJECUTIVO GIRATORIO COLOR CAFÉ	560.00	010203	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-221.074-035-036	SILLAS SECRETARIALES COLOR CAFÉ GIRATORIAS.	500.00	010203	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-221.047-037-038	SILLAS METÁLICAS APILABLES ACOJINADAS	200.00	010203	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-221.035-039	PERFORADORA COLOR ROSA	45.00	010203	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-222.510-040-052	ARAÑAS DE FIERRO PARA BARRER	585.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-223.019-053-071	PALAS METÁLICAS	1,710.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-222.510-072-086	ESCOBAS DE MADERA	300.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-222.302-087-089	CARRETIILLAS	1,500.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-223.012-091-095	PIEDRAS DE ESMERIL	75.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-223.104-096-097	LLANTAS DE DIABLO	240.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-223.098-098-099	SERROTES DE METAL Y MADERA.	300.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-223.026-100-101	MACHETES	160.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-223.020-102	RASTRILLO METÁLICO.	80.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-222.001-103	BOMBA FUMIGADORA	1,800.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
2006		MARCA COLERK.			
30 de Junio de 2006	51-10-223.022-104-108	TIJERAS PODADORAS	500.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-223.104-110	CORTADOR DE RAMAS ALTAS	1,200.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-222.913-111	ESCALERA DE ALUMINIO CON 9 ESCALONES	250.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-223.026-112-113	MACHETES	73.60	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-222.302-114	CARRETIILLA TRUPER METÁLICA.	425.50	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-223.020-115-117	ARAÑAS DE FIERRO PARA BARRER	189.75	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-222.302-119	CARRETIILLA METÁLICA MARCA CUERVO.	379.50	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-223.019-120-122	PALA CUADRADA PARA JARDINERÍA.	207.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-223.020-123	ARAÑAS DE FIERRO PARA BARRER	57.50	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-222.910-124	EXTINGUIDOR DE POLVO PARA APAGAR JUEGOS.	500.00	010203	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-222.969-125	JUEGO REFLEJANTES DE	700.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-223.062-126	GATO HIDRÁULICO	400.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-223.066-127	LLAVE DE RUEDAS	250.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-222.910-128	EXTINGUIDOR	500.00	010203	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-222.969-129	JUEGOS REFLEJANTE DE	700.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-223.066-131	LLAVE DE RUEDAS	250.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
30 de Junio de 2006	51-10-223.062-132	GATO HIDRÁULICO TONELADA	1,595.00	010204	EN OBSOLETO ESTADO
		VALOR TOTAL	\$92,322.85		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: AGUA POTABLE

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-10-221.006-004	CHAROLA PAPELERA DE PLÁSTICO DE DOS NIVELES	150.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-222.208-008	TELÉFONO COLOR ROJO # 82170 DIGITEL No. SERIE 410785	650.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-221.048-009	SILLÓN EJECUTIVO COLOR VERDE	800.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-221.075-015	SILLA METÁLICA FIJA COLOR CAFÉ	100.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-221.047-016-017	SILLAS APILABLES COLOR AMARILLAS	120.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-221.020-028	CALCULADORA MCA. PRINTAFORM SERIE 910649868	280.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-221.012-034	ESCRITORIO DE MADERA P/ IMPRESORA CON 2 CAJONES	1,200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-221.009-035	ENFRIADOR DE AGUA MCA.	850.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
2006		KELVINATOR S/N			
30 de Junio de 2006	51-10-221.075-038-040	SILLAS METÁLICAS FIJAS	540.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-221.047-041-042	SILLA APILABLES COLOR GRIS	200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-221.047-043	SILLA APILABLES COLOR BEIGE	100.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-221.039-050	REFRIGERADOR MCA. ACROZ DE 6 PIES SIN SERIE	2,500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-221.025-051	FOTOCOPIADORA MCA CANNON SERIE F-126300	4,800.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-221.045-052	SACAPUNTAS ELÉCTRICO MCA. BOSTON	250.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-221.047-060-061	SILLAS APILABLES COLOR GRIS	200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-222.926-067	CESTO DE BASURA COLOR ROJO	15.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-222.104-068	IMPRESORA MCA. EPSON F1180 SERIE A25y040331	3,000.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-222.104-069	IMPRESORA MCA. EPSON I3300 SERIE IQ3E040713	3,000.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-222.101-070	C.P.U MCA. LG SERIE No. 13705246	3,500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-222.102-072	MONITOR A COLORES MCA SAMSUNG S. 66182-MX S/N	1,500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-222.102-073	MONITOR A COLORES DE 14" SERIE No. FCC-ID-EWBOC143	1,500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-222.103-075	TECLADO SERIE No. 2K07001665	800.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-222.103-076	TECLADO SERIE No. 2K05089557	800.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-222.105-077	REGULADOR DE CORRIENTE SERIE 163581 U TRIPP-LITE	500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-222.105-078	REGULADOR DE CORRIENTE SERIE E01K18154	500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-222.101-080	C.P.U. INFRA S/N	3,000.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-222.002-084	BOMBA DE GASOLINA DE 3" HP SIN MARCA NI SERIE	4,000.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-223.104-132	VOLTAPERIMETRO MCA. PROAM	500.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-223.017-161	CALCULADORA MARCA SHARP 2F015 SIN NUMERO DE SERIE	600.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-223.017-162	MAQUINA DE ESCRIBIR PRINTAFORM MOD. 0711000	1,179.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	\$37,134.00		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: RASTRO MUNICIPAL

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-10-222.1013-011	DESHIERVADORA MARCA STIL	2,000.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-222.1004-013	PISTOLA DE SACRIFICIO	1,200.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-223.035-014	SIERRA MARCA KENTMASTER-75	750.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
2006					
		VALOR TOTAL	3,950.00		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-10-221.023-001	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA MARCA OLIVETTI OFFI 1000 SERIE 4198E00546	2,000.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-221.012-020	ESCRITORIO SECRETARIAL DE MADERA COLOR BLANCO DE 4 CAJONES	1,200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-10-221.035-023	PERFORADORA ACME MOD.857 PROFESIONAL	138.14	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	\$ 3,338.14		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-12-222-103-016	TECLADO TRUE TOUCH ITEM # 155038 S/N	350.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	350.00		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-13-221.035-005	PERFORADORA METÁLICA	75.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-13-221.047-011-013	SILLAS APILABLES ACOJINADAS COLOR CAFÉ	240.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-13-221.020-017	SUMADORA ELÉCTRICA MCA OLIVETTI LOGOS 382 S/N	500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	815.00		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CASA DE LA CULTURA

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-13-221.012-303	ESCRITORIO SECRETARIAL ESTUDIANTEL COLOR CAFÉ	2,100.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-13-222.104-308	IMPRESORA MARCA EPSON	690.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
2006		INYECCIÓN DE TINTA A COLOR S/N			
30 de Junio de 2006	51-13-222.101.359	COMPUTADORA HP PENTIUM 4, D.DURO 40GB 512MB EN RAM, MONITOR COLOR 17"SVGA CD-RUM	13,500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		QUEMADOR 52*24*52, CD-DVD, FAX MODEM 56.6, PTOS USB, MOUSE Y TECLADO			
30 de Junio de 2006	51-13-221.049-366	NO BREAK C/REGULADOR INTEGRADO 35 MIN. DE RESPALDO N/SERIE 805604	1,322.50	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-13-221.049-368	DUO TOSHIBA SDK741	1,056.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-13-222.105-373	NO BREAK CON REGULADOR INTEGRADO 35 MTOS. DE RESPALDO	1,138.50	010203	EN ESTADO OBSOLETO
			19,807.00		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-13-221.028-001	MESA DE TRABAJO DE MADERA COLOR CAFÉ	1,200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-13-221.058-002	VENTILADOR DE TECHO DE 5 VELOCIDADES	350.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-13-221.074-003	SILLA SECRETARIAL COLOR CAFÉ	850.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-13-221.076-004	GRAPADORA MCA. ACME 858 NOVA	75.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	2,475.00		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: GESTARÍA SOCIAL

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-15-222.926-001	CESTO DE BASURA CHICO COLOR VERDE	15.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-15-221.013-002	SILLA EJECUTIVA COLOR CAFÉ	1,200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-15-221.076-003	GRAPADORA MARCA ACME COLOR NEGRO	75.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-15-221.035-004	PERFORADORA MARCA ACME COLOR NEGRO	75.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-15-221.009-005	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA BEIGE MCA. MABE S/N	2,500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-15-221.074-006	SILLA SECRETARIAL SALAMANCA NEGRA MOD. S-3085G	399.13	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-15-221.023-007	MAQUINA DE ESCRIBIR MCA. OLIVETTI ELÉCTRICA	3,000.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
		EDITOR 301 SERIE 9483210			
30 de Junio de 2006	51-15-221.074-008	SILLA SECRETARIAL MARCA AMBERES	345.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	7,609.13		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIF MUNICIPAL

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-16-221.058-002-005	VENTILADOR DE TECHO DE 5 VELOCIDADES ULTRAVEN BIRMAN.	1,400.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.899.008	TINA DE PARAFINA MCA. TERABATH MOD. TB5 S/S	2,000.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.899-009	TANQUE TERAPEUTICO DE CEMENTO	10,000.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-221.024-010	MAQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA OLIMPIA S/N	1,500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-221.012-011	ESCRITORIO SECRETARIAL DE MADERA 2 CAJONES	1,200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.502-041	ESCALERA SUELA DE MADERA ADHERIDA A LA PARED	400.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-221.002-043	ARCHIVERO DE MADERA DE 3 GAVETAS	1,200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-221.071-044	SILLA DE MADERA TIPO COLONIAL.	800.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.899-045	BALANCÍN DE MADERA	2,000.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-221.899-047	BARRA PARALELA DE MADERA MOVIBLE	800.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.502-048	ESCALERA TIPO ESCUDRA DE MADERA MOVIBLE	3,000.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.899-049	BICICLETAS TERAPEUTICA MERCURIO	900.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-221.047-050-055	SILLA DE ESPERA TUBULARES	600.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.899-056	TINA DE HIDROMASAJES DE ACERO INOXIDABLE	2,800.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.899-057	BICICLETAS FIJA MCA. MAGISTRONI	3,500.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.899-059	RUEDA MARINA O TIMON ADHERIDO A LA PARED	3,000.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.899-060	COMPRESOR PARA QUÍMICAS MCA. CHATANOVA	5,207.20	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.899-061	ELECTROESTIMULADORES MCA. CHATANOVA	22,748.49	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-221.024-062	MAQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA OLIVETTI, SERIE 4346769	2,000.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.899-064	CONCHA DE MADERA	1,200.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.810-065	LÁMPARA DE RAYOS INFRAROJOS	500.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.502-066	ESCALERA SUECA ADHERIDA A LA PARED	950.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.982-067	ESPEJO CON MARCO DE MADERA	550.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-221.012-071	ESCRITORIO DE MESA DE 2 GAVETAS	800.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-221.024-	MAQUINA DE ESCRIBIR	2,500.00	010203	EN

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
Junio de 2006	072	MECÁNICA OLIMPIA S/N			ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-221.012-078	ESCRITORIO DE MESA DE 2 GAVETAS	1,200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-221.007-079	CREDENSA DE MADERA DE 4 GAVETAS	450.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.916-080-089	MAQUINA DE COSER MCA.SINGER DE PEDAL	15,000.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.903-090	COMPRESOR ELÉCTRICO SERIE 120285	2,500.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.819-108-109	PERFORADORAS	150.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-221.076-111	SILLÓN EJECUTIVO COLOR VERDE	1,200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-221.048-112	ELECTRO ESTIMULADOR MCA. FIRING S/N	2,200.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.899-113	ULTRASONIDO MCA. CHATANOOGA S/N	4,000.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-221.048-114	SILLÓN EJECUTIVO S-309 RM	1,340.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-221.023-115	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA OFFI 1000 SERIE Y10210084	1,245.22	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-221.020-116	CALCULADORA CON GDE. IMPRESORA MOD.1418	580.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.916-117-119	MAQUINAS DE COSER MARCA SINGER SIN NUMERO DE SERIE	4,500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.101-124	COMPUTADORA ATHLON 3100, D. DURO DE 40 GB, MONITOR COLOR SVGA 15" Y SU GABINETE	6,898.85	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.104-125	IMPRESORA EPSON STYLUS C45UX INYECCIÓN CE TINTA N SERIE FY8Y314308	747.50	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.110.126	CD. RW QUEMADOR AOPEN S2X32X52	517.50		
30 de Junio de 2006	51-16-222.110.127	COMPUTADORA MARCA ATHLON 3100 L7VMM3 D. DURO DE 40GB,256MB EN RAM	2,198.85	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006		MONITOR COLOR SVGA 15 DE 24MM DRIVER DE 3.5 DE 1.44MB			
30 de Junio de 2006	51-16-222.110.128	C.P.U. NUM. DE SERIE 31313	3,000.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.110.129	MONITOR NUM. SERIE 411445W	1,500.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.110.130	TECLADO NUM. SERIE 45913	200.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.110.131	IMPRESORA EPSON STYLUS CX45UX INYECCIÓN TINTA A COLOR.S/N FY8Y314308	747.50	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.110.132	CÁMARA FOTOGRÁFICA	345.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.110.134	MUEBLE BERNA MOD. S120N	895.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.110.135	MUEBLE LISBOA MOD. 5408N	695.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-221.039.136	REFRIGERADOR SIN N/ SERIE	1,987.00	010207	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.982.138-153	COLCHONETAS S/MARCA S/MODELO	2,189.60	010207	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-222.710.154-155	TRICICLO S/MARCA S/MODELO	770.00	010207	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-221.030.158-159	MESAS INFANTILES	365.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-16-221.070.162-168	SILLAS INFANTILES	182.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
		VALOR TOTAL	129,159.71		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: JEFATURA DE CATASTRO Y PREDIAL

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-18-221.020-002-1	CALCULADORA CIMPRESORA GDE MARCA PRINTAFORM MODELO 1418 SERIE 2D34172	580.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.048-007	SILLÓN EJECUTIVO COLOR CAFÉ	1,300.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.076-008	PORTA PAPELERA DE ACRÍLICO	110.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.053-017	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA SUNFAN COLOR GRIS	250.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	\$ 2,240.00		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: GOBERNACIÓN

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-18-221.047-003	SILLAS METÁLICAS ACOJINADAS COLOR CAFÉ	250.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	250.00		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OPORTUNIDADES

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-18-221.058-004-005	VENTILADOR DE TECHO DE 5 VELOCIDADES	500.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-222.926-006	CESTOS DE BASURA AZUL Y CAFÉ	15.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	515.00		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIR. DESARROLLO RURAL

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-18-221.023-010	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA MARCA OLIVETTI C/NEGRA SERIE 8702057	1,200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.074-011	SILLA SECRETARIAL COLOR CAFÉ	575.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.048-014	SILLÓN EJECUTIVO MILÁN S-309RM	1,340.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
		PRINTAFORM COLOR CAFÉ			
30 de Junio de 2006	51-18-221.035-019	PERFORADORA ACME COLOR GRIS	75.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-222.104-022	IMPRESORA MARCA EPSON C4ZUX SERIE EF3R095051 COLOR GRIS	971.75	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-222.104-024	IMPRESORA MARCA EPSON C43 UX INYEVVION COLOR ARENA SERIE FAXR039579	661.25	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	4,823.00		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIR. JURÍDICA

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-18-221.023-001	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA OFFI 1000 SERIE 410100753	1,245.22	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.002-005	ARCHIVERO DE 2 CAJONES CHICO	700.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.002-006	ARCHIVERO DE 4 CAJONES METÁLICO COLOR AZUL	1,750.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.035-007	PERFORADORA MCA. ACME COLOR AZUL Y NEGRO	37.50	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.076-011	ENGRAPADORA MCA. ACME COLOR NEGRO	45.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-222.103-016	TECLADO MARCA STEREN SIN SERIE.	255.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-222.107-017	MOUSE MARCA STEREN COLOR GRIS SIN SERIE.	150.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-222.105-018	NO BREAK UPS MARCA SMART CENTER CENTRA 750 SIN SEIRE.	1,322.50	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-222.104-019	IMPRESORA MARCA EPSON MOD. 431UX INYECCIÓN DE TINTA COLOR SERIE FAXY168563	690.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-222.104-021	IMPRESORA MARCA EPSON MOD. 45 INYECCIÓN DE TINTA COLOR SIN NUMERO DE SERIE	862.50	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-222.104-022	IMPRESORA MARCA EPSON MOD.C43UX COLOR GRIS SERIE FAXR226899	895.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-222.105-025	NO BREAK CREGULADOR INTEGRADO MARCA SMART CENTER	1,322.50	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	\$ 9,275.22		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIR. COMUNICACIÓN SOCIAL

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-18-221.047-002	SILLA METALICA COLOR CAFÉ ACOINADA APILABLE	80.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.011-005	ESCRITORIO EJECUTIVO DE 4 CAJONES COLOR CAFÉ	1,200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.006-006	CHAROLA DE PLASTICO DE 2 NIVELES	150.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.035-007	PERFORADORA MARCA ACME COLOR NEGRO	75.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-222.408-016	VIDEO CÁMARA MCA. SHARP MOD. UL A1111U SERIE U112811590	3,970.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-222.401-017	CÁMARA DIGITAL FUJI MOD. F402 CCD D 4.0 MEGA PÍXELES	6,095.00	010204	EN ESTADO OBSOLETO
		16 MB-ZOOM ÓPTICO DE 3X ZOOM DIGITAL DE 3.2			
		VALOR TOTAL	\$ 11,570.00		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIR. DE REGLAMENTOS

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-18-221.053-001	VENTILADOR DE PEDESTAL ELECTRO KING	300.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.076-003	GRAPADORA MARCA BOSTON COLOR NEGRO	75.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-222.926-005	CESTO DE BASURA COLOR BLANCO	15.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.020-012	CALCULADORA C/ IMPRESORA GDE. MOD. 1418 MARCA PRINTAFORM SERIE 2D33317	580.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.006-013	CHAROLA DE PLÁSTICO DE 2 GAVETAS	120.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.023-016	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA OFFI MARCA PRINTAFORM SIN NUMERO SERIE	1,725.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	2,815.00		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL No. 01 PETATLAN

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-18-221.071-004-005	SILLA DE MADERA TIPO COLONIAL	200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.035-026	PERFORADORA MARCA ACME COLOR VINO	75.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.076-027	GRAPADORA MARCA ACME NEGRO	75.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.020-028	CALCULADORA MCA. SHARP EL - 334F DE 10 DÍGITOS DE BOLSILLO	350.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.076-034	CAJONERAS MADERA DE 5 CAJONES	650.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
		VALOR TOTAL	1,350.00		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SALA DE CABILDO

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-18-221.048-005	SILLÓN EJEC. MOD MILÁN S-309RM MCA PRINTAFORM COLOR NEGRO	1,771.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.011-006	ESCRITORIO PEDESTAL 501 DPNE 150X75 COLOR ARENA	3,285.21	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.002-007	ARCHIVERO METÁLICO 4 GAVETAS MARCA PRINTAFORM COLOR GRIS	2,728.60	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	\$ 7,784.81		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SALA DE ESPERA

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
30 de Junio de 2006	51-18-221.036-001	SALA DE 3 PIEZAS COLOR MELÓN	600.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.009-002	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA MCA. GENERAL E. SIN NUMERO SERIE	900.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.011-003	ESCRITORIO TIPO EJECUTIVO METÁLICO DE 5	1,300.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.002-004	ARCHIVERO COLOR CAFÉ DE 3 GAVETAS	1,200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
30 de Junio de 2006	51-18-221.002-005	ARCHIVERO COLOR AZUL DE 5 GAVETAS	1,200.00	010203	EN ESTADO OBSOLETO
		VALOR TOTAL	5,200.00		

UNIDAD ADMINISTRATIVA: PARQUE VEHICULAR

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR		CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
			UNITARIO	TOTAL		
30 de Junio de 2006	51-18-224.006-011	VOLTEO MCA. DODGE MOD MOT. A553253 SERIE 3BGWC66FORM598953 BLANCO (SERVICIO PÚBLICOS MPAL.)		220,000.00	010205	EN ESTADO OBSOLETO (ANEXO PERITAJE)
30 de Junio de 2006	51-18-224.001-012	SEDAN MCA VW MOD 96 COLOR ROJO SERIE 3VWZZZ113TM514341 (SERV. PUBL. MPAL.)		40,000.00	010205	EN ESTADO OBSOLETO (ANEXO PERITAJE)
30 de Junio de 2006	51-18-224.010-013	CAMIONETA MCA CHEVROLET MOD 92 SERIE 1703TEM116262 BLANCA (SERV. PUBL. MPAL.)		140,000.00	010205	EN ESTADO OBSOLETO (ANEXO PERITAJE)
30 de Junio de 2006	51-18-224.010-016	CAMIONETA TIPO PICKUP MARCA FORD 97 COLOR AZUL SERIE 3FTEF1516RMA181910 (PROTECCIÓN CIVIL.)				

		VALOR TOTAL		400,000.00		
--	--	-------------	--	------------	--	--

UNIDAD ADMINISTRATIVA: PARQUE VEHICULAR

FECHA DE LA BAJA	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR		CÓDIGO CONTABLE	MOTIVO DE LA BAJA
			UNITARIO	TOTAL		
30 de Junio de 2006	51-18-224.006-011	VOLTEO MCA. DODGE MOD MOT. A553253 SERIE 3BGWC66FORM598953 BLANCO (SERVICIO PÚBLICOS MPAL.)		220,000.00	010205	EN ESTADO OBSOLETO (ANEXO PERITAJE)
30 de Junio de 2006	51-18-224.001-012	SEDAN MCA VW MOD 96 COLOR ROJO SERIE 3VWZZZ113TM514341 (SERV. PUBL. MPAL.)		40,000.00	010205	EN ESTADO OBSOLETO (ANEXO PERITAJE)
30 de Junio de 2006	51-18-224.010-016	CAMIONETA TIPO PICKUP MARCA FORD 97 COLOR AZUL SERIE 3FTEF1516RMA181910 (PROTECCIÓN CIVIL.)				
		VALOR TOTAL		\$ 260,000.00		

Que en la solicitud de autorización que nos ocupa, se exponen los siguientes argumentos que la justifican:

En su escrito principal suscrito por el licenciado J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Petatlán, Guerrero, mediante el cual solicita la autorización de esta Soberanía Popular, dar de baja bienes muebles en estado de chatarra que a la letra dice “Con fundamento en los numerales 77 fracción XXI y XXII, 124, 131, 136 y 137 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 248, fracción II de la suscitada ley, por este conducto le solicito de la manera más atenta tenga a bien autorizar las bajas de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a este Honorable Ayuntamiento, toda vez que su estado físico es determinado como chatarra siendo imposible seguir presentando el servicio para el cual fueron adquiridos”.

Que obra en el expediente formado con motivo del presente asunto:

- Oficio de número SM/012/2007, suscrito por el licenciado J. Jesús Guillén Gallardo, en su carácter de síndico procurador municipal, de fecha 8 de febrero de 2007, por medio del cual solicita a esta Soberanía popular se autorice dar de baja bienes muebles e inmuebles propiedad del mencionado municipio por estar en estado físico de chatarra.

- Copia del acta de Cabildo de fecha 15 de noviembre de 2006, por el que se aprueba por unanimidad de votos dar de baja bienes muebles e inmuebles propiedad del Honorable Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, por encontrarse en un estado obsoleto.

- Certificación de acuerdo de Cabildo municipal, suscrita por el ciudadano Máximo Pineda Barrientos, secretario general del Ayuntamiento del municipio de Petatlán, Guerrero, de fecha 22 de noviembre de 2006.

- Relación de baja de activo fijo correspondiente a la Unidad Administrativa de Seguridad Pública Municipal, firmado por los ciudadanos Antonio Armenta Miralrio, en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndica procuradora y José Pineda Jaimes, en su carácter de responsable del bien.

- Escrito de fecha 5 de junio de 2005, firmado por los ciudadanos José Benítez Rocha, Pablo Gómez Abarca y José Carlos Juárez Analco, por el que informan al ingeniero Francisco Javier Rodríguez Aceves, presidente municipal constitucional de Petatlán, Guerrero, del deceso de un caballo adscrito a la Comandancia de la Policía Montada Municipal, anexando certificado medico expedido por el MVZ Francisco Javier Abarca Galeana con cédula profesional 148600 de fecha 5 de junio de 2005 y fotografías correspondiente al equino color negro propiedad del Honorable Ayuntamiento municipal de Petatlán, Guerrero.

Acta ministerial número AM/II/043/2004, suscrita por el licenciado Moisés Rojas Díaz, agente del Ministerio Público del Fuero Común, del Distrito Judicial de Azueta, denuncia de hechos presentada por el ciudadano José Benítez Rocha, de fecha 13 de septiembre de 2004, en agravio del Honorable Ayuntamiento constitucional de Petatlán, Guerrero, y en contra de quien resulte responsable de la muerte de un equino color blanco, propiedad del mencionado municipio adscrito a la Comandancia de la Policía Montada Municipal.

. Certificado de defunción suscrita por el MVZ Francisco Orozco Molina, con cédula profesional 1484601, sin fecha, en el que consta de la muerte de un equino color blanco, muerte por cólicos derivado por una intususcección el día 12 de septiembre de 2004.

- Oficio número 0694, sección de la dirección de Seguridad Pública Municipal de fecha 14 de septiembre de 2004, suscrito por el ciudadano Ramiro Arturo Barrera Moreno, por medio del cual remite documentación correspondiente de la muerte de un equino propiedad del Honorable Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de Protección Civil, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio, en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Pompeyo Tello Peñaloza como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de obras públicas y desarrollo urbano, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio, en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Margarito Godínez de Dios como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de la dirección de Ecología, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio, en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Pedro Mateo Anzo como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa del servicio público municipal, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio, en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Rafael Abarca Fernández como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de agua potable, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio, en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Miguel Bello Mendiola como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa del rastro municipal, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Francisco Javier Abarca como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de servicios municipales de salud, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Héctor Martínez Fierro como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de la dirección de Planeación y Programación, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén

Gallardo síndico procurador y Melba Fanny Arellano Cortéz como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de la dirección de Educación, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Martín Hernández Hernández como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa Casa de la Cultura, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Gregorio Castillo Pérez como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa Coordinación de la Juventud y el Deporte, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Eduardo Navarrete Jiménez, como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de gestaría social, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Matías Barrientos Rosas, como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa del DIF Municipal, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Efrén Castañeda Rosas como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de la Jefatura de Catastro y Predial, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Raúl Maciel Abarca como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de Oportunidades, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Matías Barrientos Rosas como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de

Gobernación, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Federico Ruisánchez Abarca como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de la Dirección Desarrollo Rural, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Juan Carlos Galeana Bautista como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de la Dirección Jurídica, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Horacio LLuck Mendiola como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de la Dirección de Comunicación Social, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Lisseth de Jesús Gutiérrez Solís, como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de la Dirección de Reglamentos, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Álvaro Rosas Martínez, como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de la Dirección de Oficialía del Registro Civil número 01 Petatlán, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador e Inés Landero Vieyra como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa sala de Cabildo, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Máximo Pineda Barrientos, como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa Sala de espera, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal,

J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Gilda Gómez Gómez como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa parque vehicular, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Gilda Gómez Gómez como responsable del bien.

- Escrito de fecha 29 de junio de 2006, suscrito por el ciudadano Marcelino Rendón Orbe, en su carácter de Perito de Tránsito Municipal, por el que informa de la inspección ocular realizada al corralón municipal, a efecto de verificar el estado que guardan los vehículos propiedad del Honorable Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, anexando fotografías.

- Relación del valor total de baja de bienes del activo fijo contable por unidad administrativa al 30 de junio del 2006, firmados por los ciudadanos J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal.

- Resumen general de las cuentas contables al 30 de junio de 2006 de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Honorable Ayuntamiento municipal de Petatlán, Guerrero, firmado por los Ciudadano Ramiro Izazaga Muñoz asesor de sindicatura, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y José Antonio Armenta Miralrio, presidente municipal.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de Presidencia, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal y responsable del bien, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de la Secretaría General, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Máximo Pineda Barrientos como responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de la sindicatura, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y responsable del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de la Sala de

Regidores, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y los regidores responsables del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de Oficialía Mayor, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Gilda Gómez Gómez como responsables del bien.

- Relación de baja de bienes de activo fijo correspondiente a la unidad administrativa de Tesorería, firmado por los ciudadanos José Antonio Armenta Miralrio en su carácter de presidente municipal, J. Jesús Guillén Gallardo, síndico procurador y Francisco Javier Sánchez Díaz, como responsables del bien.

- Que satisfechos los requisitos técnicos, esta Comisión Dictaminadora consideró procedente autorizar al Honorable Ayuntamiento municipal de Petatlán, Guerrero, de dar de baja bienes muebles propiedad del mencionado Ayuntamiento, toda vez que el estado que guardan son obsoletos para cumplir sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, A DAR DE BAJA BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MENCIONADO MUNICIPIO.

Artículo Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al Honorable Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, dar de baja bienes muebles de su propiedad.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Tercero.- Comuníquese a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Petatlán, Guerrero, para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo de 2007

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez. Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "k" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Benito García Meléndez, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario.

El secretario Benito García Meléndez:

Se emite dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, le fue turnado el oficio suscrito por los diputados Blanca Estela Mancera Gutiérrez y Fernando Julio César Orozco Vega, mediante el cual envían a esta Soberanía, para adhesión, si se estima pertinente, al acuerdo emitido por la Quincuagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Querétaro por medio del cual exhortan a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales federal, a efecto de que promueva y publique la información contenida en el Inventario Nacional Forestal y de Suelos a la brevedad posible.

CONSIDERANDO

Que por oficio con número I/885/LIV, de fecha 15 de junio del año próximo pasado, los diputados Blanca Estela Mancera Gutiérrez y Fernando Julio César

Orozco Vega, presidente y secretario respectivamente del Congreso del Estado de Querétaro, enviaron para su adhesión, si se considera conveniente, el acuerdo parlamentario aprobado en sesión de fecha 01 de junio de 2006, por medio del cual se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales federal, a efecto de que promueva y publique la información contenida en el Inventario Nacional Forestal y de Suelos a la brevedad posible.

Que en sesión de fecha 12 de julio del mismo año, la Comisión Permanente de esta Soberanía tomó conocimiento del oficio y acuerdo en referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable para los efectos legales conducentes.

Que mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1162/2006, el oficial mayor de este Honorable Congreso, licenciado José Luis Barroso Merlín, remitió el documento que nos ocupa a esta Comisión para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción XXIV, 74, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plena facultad para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que recaerá a la misma, por lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que en el acuerdo parlamentario en referencia aducen, entre otras cosas, que el desarrollo forestal sustentable se considera un área prioritaria del desarrollo nacional, por tanto, tendrán ese carácter las actividades públicas o privadas que se le relacionen.

Que la política nacional en materia forestal deberá promover el fomento y la adecuada planeación de un desarrollo forestal sustentable, entendido éste como un proceso evaluable y medible mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, silvícola, económico y social que tienda a alcanzar una productividad óptima y sostenida de los recursos forestales sin comprometer el rendimiento, equilibrio e integridad de los ecosistemas forestales, que mejore el ingreso y la calidad de vida de las personas que participan en la actividad forestal y promueva la generación de valor agregado en las regiones forestales, diversificando las alternativas productivas y creando fuentes de empleo en el sector.

Que la política en materia forestal sustentable que desarrolle el Ejecutivo federal, deberá observar los siguientes principios rectores:

Lograr que el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales sea fuente permanente de ingresos y mejores condiciones de vida para sus propietarios o poseedores, generando una oferta suficiente para la demanda social, industrial y la exportación, así como fortalecer la capacidad productiva de los ecosistemas.

Fortalecer las capacidades de decisión, acción y fomento de las comunidades ante las autoridades y otros agentes productivos, de manera que puedan ejercer su derecho a proteger, conservar y aprovechar los ecosistemas forestales, de acuerdo con sus conocimientos, experiencias y tradiciones.

Dar atención integral y cercana a los usuarios, propietarios y poseedores forestales, en el marco del Servicio Nacional Forestal.

Diseñar y establecer instrumentos de mercado, fiscales, financieros y jurídico regulatorios, orientados a inducir comportamientos productivos y de consumo sobre los recursos forestales, y darle transparencia a la actividad forestal.

Asegurar la permanencia y calidad de los bienes y servicios ambientales derivados de los procesos ecológicos, asumiendo en programas, proyectos, normas.

Que no obstante la importancia del Inventario Nacional Forestal y de Suelos, este no se ha publicado por los medios correspondientes, impidiendo así que los habitantes de las diversas zonas forestales, desaprovechen los estudios, investigación, información e inversión en recursos humanos y técnicos, toda vez que es atribución de la Federación a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales realizar el Inventario Nacional Forestal y de Suelos, determinar los criterios e indicadores para el desarrollo, diseño y actualización de los inventarios correspondientes en las entidades, sí como promover y publicitar su contenido.

Que si bien es cierto, a partir de 2004 la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), es la institución encargada de integrar, monitorear y mantener actualizado el Inventario Nacional Forestal, después de que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) le transfiriera este instrumento, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que entró en vigor en mayo de 2003.

Que como parte de su responsabilidad, la CONAFOR planea realizar un monitoreo anual basado principalmente en tecnología de percepción remota y

trabajo de campo que arrojen indicadores sobre la situación que guardan los bosques y selvas en nuestro país, así como los cambios que en ellos se presentan, con el fin de apoyar el diseño o modificación de políticas, planes y programas para su manejo, conservación y desarrollo sustentable;

Que en el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal, en su Capítulo Segundo señala lo referente al Inventario en Cuestión, y en su artículo 9º establece que serán la SEMARNAT y CONAFOR, las instancias que promoverán ante las entidades federativas la unificación de criterios, procedimientos y metodologías para la integración del mismo;

Que en este sentido, los integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de este Honorable Congreso, coincidimos en la importancia de contar con la elaboración, a la brevedad, del inventario nacional forestal, sobre todo cuando año tras año se pierden considerables hectáreas de cobertura forestal y con ello su diversidad biológica; sin embargo, consideramos conveniente exhortar también a la Comisión Nacional Forestal, quien a partir de 2004 es la encargada de integrar, monitorear y mantener actualizado dicho inventario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expresa su apoyo y se suma al exhorto hecho por el Honorable Congreso del Estado de Querétaro, por medio del cual se exhorta al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales federal para que promueva y publique la información que integra el Inventario Nacional Forestal y de Suelos, por los medios adecuados que permitan el acceso de la población al mismo.

Segundo.- En este mismo sentido, esta Soberanía exhorta a la Comisión Nacional Forestal, a razón de que promueva y publique la información que integra el Inventario Nacional Forestal y de Suelos, por los medios adecuados que permitan el acceso de la población al mismo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo federal, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo parlamentario a los titulares federales de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal, para los efectos legales procedentes.

Cuarto.- Remítase el presente acuerdo parlamentario al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

Quinto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de abril de 2007.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente.- Diputado Germán Farías Silvestre, Secretario.- Diputada Jessica García Rojas, Vocal.- Diputado Moisés Carbajal Millán, Vocal.- Diputada María Guadalupe Pérez Urbina, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "I" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Con fundamento en los artículos 132, 134, párrafo segundo 135, 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 en vigor, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, luego de haberse verificado ante el Pleno de esta Honorable Legislatura la primera lectura del dictamen relativo a los siguientes documentos:

1.- Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 76, fracción I y 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Constitución Política local.

3.- Iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 10 de la Constitución Política local.

4.- Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Constitución Política local.

Por considerar que se ha distribuido ya un ejemplar de dicha documentación a cada uno de los señores legisladores, a fin de que sea analizado con la minuciosidad que el caso exige, solicitamos se eleve a consideración de esta alta Soberanía la dispensa de la segunda lectura del dictamen aludido y se proceda a la siguiente sesión, con la etapa legislativa que preceptúa la ley de la materia.

Sin otro particular, patentizamos a ustedes nuestro afecto ilimitado.

Chilpancingo, Guerrero, jueves 19 de abril 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo.

Presidente.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento

en el artículo 132, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Benito García Meléndez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 76, fracción I y 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Benito García Meléndez:

Con su venia, diputada presidenta.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Atento a lo dispuesto a la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica que nos rige, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto decreto por el que se reforman los artículos 76, fracción I y 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proveniente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, bajo los siguientes razonamientos.

Los diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en uso de sus facultades jurídicas enviaron a este Congreso del Estado, la minuta proyecto de decreto anteriormente mencionada, que tiene la finalidad de que el Senado participe en la aprobación de los tratados internaciones y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo federal suscriba y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos y no sea una facultad unilateral actualmente del presidente de la República.

Que las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales, relaciones exteriores, organismos internacionales, estudios legislativos primera relaciones exteriores entre sus consideraciones señalaron que comparten los planteamientos para facultar al Senado de la República para que apruebe las denuncias, suspensiones o cualquiera modificaciones que el Ejecutivo federal haga a los tratados internacionales, y otros instrumentos de derecho internacional, así mismo facultar al Senado para aprobar instrumentos internacionales de diversas denominaciones pero idéntica naturaleza de los tratados.

De igual forma la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos del Honorable Congreso de

la Unión en funciones de Cámara Revisora en sus consideraciones anota que si bien es facultad del Legislativo el ratificar los tratados internacionales existe una limitante que no le permite denunciar los compromisos internacionales que adquiere México cuando ya no sean útiles para nuestro país, pero que también pueden lesionar los intereses.

El atributo que se le otorgaría a esta Cámara tendría importantes efectos sociales, jurídicos y políticos para el país y los ciudadanos, como ha quedado asentado en el dictamen esta comisión considera procedente la aprobación de la minuta proyecto que nos ocupa porque reivindica y fortalece la distribución de competencias entre los poderes y porque se ajusta a la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969, así mismo se concluye que el régimen para la celebración de los tratados es definido de acuerdo con la soberanía estatal y toca a las constituciones internas regular los mecanismos, por los cuales un Estado asume compromisos hacia el exterior, vía convenciones internacionales y que se considera como un acto de estricta justicia que las decisiones fundamentales concurren cuando menos dos poderes en el ámbito constitucional de sus respectivas atribuciones y competencias.

Esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos patentiza que los tratados internaciones se rigen por tres principios, el primero se refiere que todo tratado en vigor, obliga a las partes y debe ser cumplido por ello de buena fe, el segundo es que un tratado produce efectos únicamente entre las partes y el tercero rige no únicamente para la celebración original del tratado, sino para las diversas figuras del derecho de los tratados, la adhesión, la terminación, la modificación entre otros.

Esta Comisión Dictaminadora refrenda su compromiso ineludible con la alianza federal al contribuir en los términos dispuestos por nuestra Carta Magna a que no sólo sea la decisión unilateral del Ejecutivo federal la que termine denuncie, suspenda, modifique, enmiende, retire reservas y formule declaraciones interpretativas sobre los instrumentos internacionales.

Por lo anteriormente expuesto y por considerar que el dictamen se encuentra conforme a derecho, los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita los ciudadanos y ciudadanas diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a las ciudadanas y ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 76, fracción I y 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; emítase el decreto correspondiente, remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "m" del cuarto punto del Orden del Día, y dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Arturo Álvarez Angli, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de diputado integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de esta Quincuagésima Octava Legislatura local, hago uso de esta tribuna con sustento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que realizo en los términos siguientes:

En sesión de fecha 2 de marzo de 2006, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 1º y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que tiene el propósito de consignar expresamente que las garantías individuales, solo podrán suspenderse en los casos y condiciones que la Constitución General de la República y en particular del Estado establezca, así como ensanchar los derechos en materia indígena.

En términos de los artículos 46, 49, fracción III, 54, fracción I, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para el estudio, análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto del asunto que nos ocupa.

Que aun cuando esta Comisión valora el interés del diputado petionario, porque se estatuya en nuestro máximo ordenamiento local mayores derechos a favor de los grupos indígenas; circunstancias que reconocemos, también, estimamos prudente por honestidad republicana y salud histórica, señalar que nuestra formación como República federal, representativa y popular, se esculpe desde tiempos pretéritos, con grandes esfuerzos que específicamente en materia indígena el tema no se inicia precisamente donde reseña el petionario, aunque no regatea los méritos citados y solo los ubica sistemáticamente en el tiempo, toda vez, que la primera referencia formal que se hace sobre la protección a los indígenas, en nuestra formación federalista, la tenemos al tenor de la fracción XI del artículo 50 de nuestra Constitución federal de 1824; y que en la época postrevolucionaria, entre otros documentos, destaca el tenor de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, donde se concibieron sendos derechos a favor de las comunidades indígenas, que han hecho que se mantenga vivo.

Sin embargo, pese a que estos avances a nivel nacional se dieron hasta 1992; es de estricta justicia reconocer que

nuestra Entidad se ha significado en el entorno nacional como pionera en materia constitucional y que esta Representación popular, en su LII Legislatura, a iniciativa del entonces gobernador, Alejandro Cervantes Delgado, se anticipó a las reformas a la Constitución federal, proponiendo adicionar, el 25 de marzo de 1987, a través del decreto número 7, el artículo 10 de la Constitución Política local vigente, que sirvió de andamiaje jurídico y social para legitimar los análisis y aspiraciones de numerosas comunidades tlapanecas, mixtecas nahuatlacas y amuzgas, a fin de rescatarlas de la frustración moral y la deserción de numerosos jóvenes indígenas con el propósito de incorporarlos al desarrollo de nuestra Entidad.

Que en el examen de la adición que se propone al artículo 1º de la Constitución Política local, esta Comisión razonó poco afortunada e improcedente esta propuesta. En el primero de los supuestos, el agregado “las cuales podrán suspenderse en los casos y condiciones que ellas mismas establezcan” considera la redacción poco apropiada, en virtud, de que la misma representaría un retroceso a nuestro derecho constitucional vigente, toda vez que si bien es cierto, que la Constitución General en su artículo 1º, este mandato auto limitativo, le está permitido, por ser la norma primigenia y fuente formal suprema, de donde emana todo nuestro sistema jurídico; empero, esta hipótesis normativa, no se comparte con ningún otro ordenamiento que de ella emane, entre las que se encuentran las constituciones políticas de las entidades federativas, porque puede prestarse a confusiones y ser generadora de impunidades.

En cuanto al segundo supuesto, referido a trasladar parte del vigente párrafo tercero del artículo 1º de nuestro máximo ordenamiento, esta comisión estima no procedente dictaminar de manera favorable esta propuesta, porque se estaría repitiendo de manera innecesaria, derechos subjetivos públicos que yacen en otros ordenamientos de relevancia fundamental.

Que en el estudio escrupuloso que hizo de la adición que se propone del artículo 10 y la derogación del párrafo segundo del citado dispositivo, esta comisión la dictamina favorablemente, sólo armoniza con nuestra norma fundamental, el vocablo “pluricultural”, por el de “multicultural”, toda vez que el término “multicultural” hace referencia a “diversas” culturas, en tanto que el vocablo “pluricultural”, aduce a una pluralidad que están unidas por la identidad nacional, además para sincronizarla mejor al actual contenido que inspiró al Constituyente Permanente que tiene su antecedente en la reforma publicada el 14 de agosto del año 2000.

Que además, el Constituyente Permanente local, a través de la reforma publicada en el Periódico Oficial número 83, del 22 de septiembre de 1990, encomendó desde la creación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la necesidad de que esta, a través de su legislación secundaria, defina “las prioridades para la protección” de los derechos humanos entratándose de indígenas”, según lo mandata, el párrafo 2º del vigente artículo 76 Bis de la Constitución Política local.

Que con la intención de desterrar la aprobación de leyes al vapor, así como una puesta en vigor, que omitiendo la institución de la vacatio legis, es decir, el tiempo en que racionalmente se considera que los destinatarios de la norma reformada estarán en condiciones de conocerla y por ende, de observarla, ha razonado en la necesidad de plegarse al sistema sincrónico que yace de por sí, en el artículo 4º del Código Civil de la Entidad vigente, consistente en fijar prudentemente el día en que debe a regir un ordenamiento, con tal de que su publicación haya sido anterior.

La adecuación de nuestras normas constitucionales es un imperativo doctrinal, sociológica y constitucionalmente necesario, por lo que esta Comisión Dictaminadora no tiene ningún óbice en avalar la propuesta.

Por los razonamientos expuestos y por ajustarse el presente dictamen conforme al marco jurídico aplicable, solicitamos su voto a favor del mismo.

Por sus atenciones muchas gracias compañeras y compañeros.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 10 de la Constitución Política local; emítase el decreto correspondiente y remítase a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad para los efectos en lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En desahogo del inciso “n” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 11 de la Constitución Política local.

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de diputado integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de esta Quincuagésima Octava Legislatura local, hago uso de esta tribuna con sustento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que realizo en los términos siguientes:

En sesión de fecha 7 de abril del año en curso, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, que tiene el propósito de armonizar nuestro máximo ordenamiento local, con la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, mandando su Presidencia de la Mesa Directiva turnarla a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

En términos de los artículos 46, 49, fracción III, 54, fracción I, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para el estudio, análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto del asunto que nos ocupa.

En el análisis de esta Comisión Dictaminadora justiprecia la inquietud de la diputada Jessica Eugenia García Rojas, no sólo por pretender armonizar nuestro máximo ordenamiento local, con nuestra carta fundamental, sino por el telos que su contenido implica, estableciendo como una obligación insoslayable que todos los habitantes del estado de Guerrero hagan que las personas que estén sujetas a patria potestad, tutela o guarda, concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria y secundaria, que al decir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforman la educación básica obligatoria.

Nuestra nación mexicana vivirá siempre agradecida con el “Benemérito de las Américas”, Don Benito Juárez García, que en 1867 hizo nacer por primera vez la obligatoriedad de lo en su época se llamó “primaria elemental”, que estaba integrada por tres años; garantía que los mexicanos en el devenir de los tiempos, hemos defendido con pundonor y sacrificio hasta su ampliación, incluyendo ahora preescolar, primera y secundaria en el concepto obligatorio de la educación.

Con las reformas a nuestra Carta Magna de fechas 9 de marzo de 1993 y 1º de diciembre del año 2000, se establece como obligatoria la educación primaria, secundaria y preescolar, dejándose solucionada las complicaciones interpretativas que generaban confusión. Con las nuevas disposiciones vigentes se resuelve por un lado, que la educación es garantía individual de todo mexicano y también se aclara, que la obligación de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, corresponde indubitablemente al estado en sus tres órdenes de gobierno, bajo lo que la ciencia política moderna llama federalismo educativo.

Nuestra entidad desde su primera Constitución, estableció en su artículo 9, fracción IV, esta obligación para los habitantes del Estado.

La adecuación de nuestras normas constitucionales es un imperativo doctrinal, sociológica y constitucionalmente necesario, por lo que esta Comisión Dictaminadora no tiene y sus integrantes no tienen ningún óbice en avalar la propuesta.

Por los razonamientos anteriormente expuestos y por ajustarse el presente dictamen conforme al marco jurídico aplicable, solicitamos su voto a favor del mismo.

Por su atención muchas gracias, compañeras y compañeros diputados.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesta en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 11 de la Constitución Política local; emitase el decreto correspondiente y remítase a los honorables ayuntamientos de la entidad, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En desahogo del inciso "o" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Benito García

Meléndez, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, presidente de la Comisión de Hacienda.

El secretario Benito García Meléndez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura de los siguientes dictámenes:

1.- Dictamen del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 272 de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2007.

2.- Dictamen del decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley número 208 de Ingresos para el Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2007.

3.- Dictamen del decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación el inmueble de su propiedad ubicado en el andador Segunda Cerrada de la Joyas, Área 1-4 Ejido de Llano de Largo, a favor de la Asociación Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jubilados y Pensionados, A. C., para la construcción de sus instalaciones.

4.- Dictamen del decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación el inmueble de su propiedad ubicado en el Circuito Las Joyas 1-bis, 1, ejido de Llano Largo, de dicho municipio, a favor del Colegio de Licenciados en Turismo del Estado de Guerrero, A. C., para la construcción de sus instalaciones.

5.- Dictamen del decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación el inmueble de su propiedad, ubicado en el andador segunda cerrada de Las Joyas, área de donación 1-3 Ejido de Llano Largo de dicho municipio, a favor de la Asociación Nacional de Actores (ANDA) para la construcción de sus instalaciones.

6.- Dictamen del decreto por el que se autoriza la Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, donar a favor del Fideicomiso Acapulco para

el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, el inmueble de su propiedad ubicado entre las calles 16, 18 y 29 de la manzana 118 de la colonia Emiliano Zapata de la ciudad de Acapulco, Guerrero.

7.- Dictamen del decreto por el que se autorizan al gobierno del estado de Guerrero, a dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad denominado Tepango, ubicado al sur de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a favor de Centros de Integración Juvenil A. C., donde actualmente se encuentran construidas sus instalaciones en esta ciudad.

8.- Dictamen del decreto por el que se autorizan al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Petatlán, Guerrero, a enajenar 15 equinos de su propiedad.

9.- Decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, del estado de Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta Quince Millones de Pesos, más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la presente administración municipal.

Lo anterior es con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Sin otro particular, reciban un atento saludo.

Atentamente.

El Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Compañeras y compañeros diputados.

En nombre y representación de la Comisión de Hacienda de esta Quincuagésima Octava Legislatura y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, y que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, misma que realizo en los términos siguientes:

Que la Comisión de Hacienda, en términos de ley tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Iguala de la Independencia, y emitir el dictamen y proyecto de decreto que hoy nos ocupa.

El doctor Antonio Salvador Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 14 de febrero del año 2007, presentó a este Honorable Congreso del Estado iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Iguala de la Independencia, para el ejercicio fiscal 2007.

El Honorable Ayuntamiento, en términos del tercer párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 50, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 126, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

En este mismo sentido, esta Soberanía está plenamente facultada para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen con proyecto de decreto que hoy nos ocupa.

Obra en el expediente que acompaña la iniciativa, el acuerdo de Cabildo del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, de fecha 28 de enero del año 2007, mediante el cual se aprueban las propuestas de modificaciones a la Ley de Ingresos.

Los cambios en los ámbitos políticos, social y económico del municipio requieren oportunamente que su marco legal se modifique o adecue a los nuevos tiempos para construir una cultura de contribución y recaudación mucho más amplia y eficaz, con el objeto de fortalecer la hacienda pública municipal y de acotar las prácticas de corrupción para que el municipio tenga mayores posibilidades de desarrollo.

En el análisis de la presente iniciativa y de acuerdo a los criterios de política fiscal que hemos procurado, tomando en cuenta las condiciones económicas, sociales y geográficas del municipio de Iguala de la Independencia, no se ha propuesto aumentar el número de contribuciones municipales, sino que al contrario se reducen las tarifas de impuestos y las multas, convencidos de que la salud de la hacienda pública del municipio estriba en gran medida en la aplicación plena y eficiente de la propia Ley de Ingresos y en la implementación de programas efectivos de recuperación de pasivos.

Es así como en el ejercicio pleno de su facultad recaudatoria el Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, considera que los impuestos y multas establecidas por la Ley de Ingresos vigente, resultan excesivos y lesionan la economía de la ciudadanía, y por ende en vez de alentarlos a cubrir sus contribuciones, estos la retardan.

Esta Comisión, atendiendo a la experiencia y a la solicitud del citado Ayuntamiento, debe considerar procedente aprobar en sus términos la propuesta de reformas y adiciones a la Ley de Ingresos, puesto que la misma beneficia a la ciudadanía de Iguala de la Independencia, lo que repercutiría en mayores ingresos para el multicitado Ayuntamiento.

Que en base al análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Hacienda aprobó en sus términos el dictamen con proyecto de decreto en razón de ajustarse a la legalidad establecida en la materia, es por ello, compañeras y compañeros diputados, les solicitamos su voto a favor.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta en lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en los términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 272 de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, para el ejercicio fiscal 2007; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “p” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, quien fundamentará y motivará el dictamen en desahogo.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Compañeros diputados.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138, fracción I de La Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor número 286, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 6° de la Ley de Ingresos del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007, al tenor de los siguientes razonamientos:

Que el presidente del Ayuntamiento de Pungarabato, en su exposición de motivos, establece que en el cobro del impuesto predial, la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno municipal, instaló un programa moderno de catastro, el cual tiene como objetivo cobrar el impuesto con transparencia, de manera equitativa, proporcional y justa.

Por tal motivo, solicita la disminución del cobro del impuesto que actualmente las tasas son del 12 y 20 al millar, y con el programa este impuesto se ve incrementado de manera desproporcional, por tal motivo pide que dichas regulaciones sean ajustables a las tasas del 4 y 6 al millar.

Que esta Comisión de Hacienda al realizar un estudio exhaustivo a la iniciativa de referencia, estimamos acertado el razonamiento planteado de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y por estar el dictamen con proyecto de decreto apegado a derecho, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto en el artículo 152, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Ramiro Solorio Almazán:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo; por lo que se solicita los ciudadanos y ciudadanas diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en

desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a las ciudadanas y ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6° de la Ley número 208 de Ingresos para el Municipio de Pungarabato, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2007; emítase el decreto correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “q” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Germán Farías Silvestre, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, a dar en donación el inmueble de su propiedad, ubicado en el andador segunda cerrada de Las Joyas, área 1-4, ejido de Llano Largo, a favor de la Asociación Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jubilados y Pensionados, A. C., para la construcción de sus instalaciones.

El diputado Germán Farías silvestre:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo

138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y a motivar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación el inmueble de su propiedad, ubicado en el andador segunda Cerrada de las Joyas, área 1-4, ejido de Llano Largo, a favor de la Asociación Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social Jubilados y Pensionados, A. C., para la construcción de sus instalaciones, misma que realizo en los términos siguientes:

A los integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnado el oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, por el que remite a este Honorable Congreso, la solicitud que hace el ciudadano Daniel Ríos Abarca, secretario general del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para la autorización de dar en donación un predio, propiedad del citado municipio, a favor de la Asociación Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jubilados y Pensionados, A. C., para la construcción de sus instalaciones, el cual cuenta con una superficie total de 1,200.00 metros cuadrados.

Que en términos de ley, la Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Que la Asociación Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jubilados y Pensionados A. C., es una asociación con fines no lucrativos, su único objetivo es lograr el progreso de sus agremiados en el estado de Guerrero, para brindar el beneficio o pensión de albergar temporalmente a aquellas personas que carecen de espacio para vivir dignamente.

Que el análisis realizado por esta comisión Dictaminadora a la documentación hecha llegar con la solicitud, se encuentra plenamente fundada en términos de ley.

Se condiciona la donación a que si en un término de cinco años, a partir de la publicación del presente decreto, el predio no se utiliza para los fines u objetos por los que se solicitó tal donación, el predio será reingresado al patrimonio municipal después de hacer las verificaciones correspondientes y toda mejora hecha al terreno donado será en beneficio del donante, esto sin mediar controversia administrativa o judicial.

Que satisfechos los requisitos técnicos, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la

solicitud realizada por el Honorable Ayuntamiento municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, de la donación del inmueble de referencia a favor de la Asociación Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jubilados y Pensionados, A. C., para la construcción de sus instalaciones.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados que al reunirse todos los requisitos exigidos por la ley, les solicitamos su voto favorable al dictamen de referencia.

Gracias.

El Vicepresidente Ramiro Solorio Almazán:

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículo en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En razón de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “r” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, para fundamentar y motivar el dictamen de referencia.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y a motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación el inmueble de su propiedad, ubicado en el circuito Las Joyas 1-bis 1, ejido de Llano Largo de dicho municipio, a favor del Colegio de Licenciados en Turismo del Estado de Guerrero, A. C., para la construcción de sus instalaciones, misma que realizo en los términos siguientes:

A los integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda nos fue turnado el oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarria Barrera, secretario general de gobierno, por el que remite a este Honorable Congreso, la solicitud que hace el ciudadano Daniel Ríos Abarca, secretario general del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para la autorización de dar en donación un predio propiedad del citado municipio, a favor del Colegio de Licenciados en Turismo del Estado de Guerrero, A. C., para la construcción de sus instalaciones.

Que en términos de ley la Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Que con fecha 14 de julio del año 2005, el Colegio de Licenciados en Turismo del Estado de Guerrero A. C., solicitó al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, la donación de un predio para la construcción del edificio de Colegio de Licenciados en Turismo de Guerrero, A. C.

Que dado que en el municipio de Acapulco la principal actividad productiva es el turismo y que dicha actividad se contribuye para aportar recursos a los otros municipios del Estado, es necesario fortalecer a las instituciones de carácter privado que se ocupan y preocupan por aportar estudios y propuestas dirigidas a mejorar el servicio que se presta y con esto fortalecer la imagen del estado de Guerrero.

Que el análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora a la documentación hecha llegar con la solicitud de donación motivo del presente dictamen, la

misma se encuentra plenamente fundada en términos de la Constitución Política local y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que satisfechos los requisitos técnicos, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la solicitud realizada por el Honorable Ayuntamiento municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, de la donación del inmueble de referencia, a favor del Colegio de Licenciados en Turismo del Estado de Guerrero, A. C.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados, solicitamos su voto favorable al presente dictamen con proyecto de decreto.

Servido, diputado presidente.

El Vicepresidente Ramiro Solorio Almazán:

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de referencia, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "s" del cuarto punto del Orden del Día, dispensado que ha sido el trámite legislativo del

asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, para fundar y motivar el dictamen de referencia.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y a motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación el inmueble de su propiedad, ubicado en el andador, segunda cerrada de Las Joyas, área de donación 1-3, ejido de Llano Largo, de dicho municipio, a favor de la Asociación Nacional de Actores (ANDA) para la construcción de sus instalaciones, misma que realizo en los términos siguientes:

A los integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda, nos fue turnado el oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, por el que remite a este Honorable Congreso, la solicitud que hace el ciudadano Daniel Ríos Abarca, secretario general del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para la autorización de dar en donación un predio, propiedad del citado municipio, a favor de la Asociación Nacional de Actores (Anda), para la construcción de sus instalaciones.

Que en términos de ley, la Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Que la Asociación de Nacional de Actores (ANDA) es una organización civil, integrada por quienes se han dedicado al arte de entretener de manera sana y cultural al público nacional e internacional, por ello, la finalidad de construir las instalaciones de la ANDA es con el fin de preparar de manera gratuita a las nuevas generaciones de actores y bailarines.

Que el análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora a la documentación hecha llegar con la solicitud se encuentra plenamente fundada en términos de ley.

Se condiciona la donación a que si en cinco años, a partir de su publicación de el presente decreto el predio no se utiliza para los fines u objetos por los que se solicitó tal donación, el predio será reingresado al patrimonio municipal, después de hacer las verificaciones correspondientes y toda mejora hecha al terreno donado será en beneficio del donante, sin mediar controversia administrativa o judicial.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados que al reunirse todos los requisitos exigidos por la ley, les solicitamos su voto favorable al dictamen de referencia.

Gracias.

El Vicepresidente Ramiro Solorio Almazán:

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de referencia, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “t” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Germán Farías Silvestre, para fundamentar y motivar el dictamen de referencia.

El diputado Germán Farías Silvestre:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y a motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, donar a favor del Fideicomiso Acapulco para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, el inmueble de su propiedad, ubicado entre las calles 16, 18 y 29 de la manzana 118, de la colonia Emiliano Zapata, en la ciudad de Acapulco, Guerrero, misma que realizo en los términos siguientes:

A los integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda nos fue turnado el oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, por el que remite a este Honorable Congreso, la solicitud que hace el ciudadano Daniel Ríos Abarca, secretario general del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para la autorización de dar en donación un predio, propiedad del citado municipio, a favor del fideicomiso para el desarrollo económico y social de Acapulco, el cual cuenta con una superficie de 2,759.50 metros cuadrados

Que en términos de ley, la Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Que dadas las circunstancias en las que se encuentran el predio en posesión de ciudadanos que lo habitan por más de veintitrés años, además de que se cumplen con los requisitos formales y legales de la solicitud, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la solicitud realizada por el Honorable Ayuntamiento municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, situación que otorga un sentido de justicia social y seguridad jurídica de los predios para los ciudadanos que la habitan.

Que el objeto de la presente donación es para la regularización de la tenencia de la tierra por parte del Fideicomiso Acapulco para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, a favor de los ciudadanos que la habitan desde hace más de veinte años y cumplan con los requisitos para ello.

Que el análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora a la documentación hecha llegar con la solicitud, se encuentra plenamente fundada en términos de ley.

Que satisfechos los requisitos técnicos, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la solicitud realizada por el Honorable Ayuntamiento constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad, ubicado entre las calles 16, 18 y 29 de la manzana 118 de la colonia Emiliano Zapata, a favor del Fideicomiso Acapulco para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, para la regularización de la tenencia de la tierra, el cual cuenta con una superficie de 2,759.50 metros cuadrados.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados solicitamos su voto favorable al presente dictamen.

Gracias.

El Vicepresidente Ramiro Solorio Almazán:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en los términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero

de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto referencia; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “u” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado que ha sido el trámite legislativo, se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, para fundamentar y motivar el dictamen de referencia.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Compañeras diputadas, compañeros diputados

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, procedo a fundar y a motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, a dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad, denominado “Tepango”, ubicado al sur de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a favor Centros de Integración Juvenil A. C., donde actualmente se encuentran construidas sus instalaciones en esta ciudad, misma que realizo en los términos siguientes:

A la Comisión Ordinaria de Hacienda nos fue turnado el oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, por el que remite a este Honorable Congreso, solicitando se le autorice al gobierno del estado de Guerrero, dar en donación pura y gratuita, una fracción del predio de su propiedad, denominado “Tepango”, ubicado al sur de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor de Centros de Integración Juvenil A. C., donde actualmente se encuentran construidas sus instalaciones en esta ciudad.

Que en términos de ley la Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Que el titular del Poder Ejecutivo motiva su iniciativa en lo siguientes términos;

“Que uno de los objetivos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, es el de impulsar y motivar a la juventud guerrerense, en el cuidado de su salud y para ello es necesario ampliar y mejorar los programas de educación sexual y reproductiva, de prevención contra enfermedades de transmisión sexual y el SIDA, la fãrmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo”.

“Que la asociación civil denominada “Centros de Integración Juvenil”, cuenta con personalidad jurídica, mediante escritura pública número cuarenta y tres mil novecientos ochenta y uno, de fecha 2 de octubre de 1973, pasada ente la fe del licenciado Carlos Prieto Aceves, notario público número 69, del Distrito Federal, cuyo objetivo es participar con la comunidad en la prevención, tratamiento, rehabilitación e investigación sobre los problemas de la farmacodependencia y la prevención del tabaquismo y alcoholismo entre la juventud.”

Con la finalidad de que la asociación civil “Centros de Integración Juvenil”, cuente con espacios apropiados para cumplir con su objetivo, el gobierno del Estado ha considerado donar un inmueble de su propiedad denominado “Tepango”, ubicado al sur de esta ciudad capital.

Que del análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora a la documentación hecha llegar con la solicitud de donación, motivo del presente dictamen, la misma se encuentra plenamente fundada y motivada.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que al reunirse todos los requisitos exigidos por la ley, les solicitamos su voto favorable al dictamen de referencia.

Gracias.

El Vicepresidente Ramiro Solorio Almazán:

Esta Presidencia atento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por

lo que en los términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existen reservas de los artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tienen por aprobado el dictamen de referencia; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “v” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, para fundamentar y motivar el dictamen de referencia.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

En mi carácter de diputado integrante de la Comisión de Hacienda de esta Quincuagésima Octava Legislatura local, hago uso de esta tribuna con sustento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Petatlán, Guerrero, de enajenar los equinos de su propiedad, asignados a la policía montada municipal.

En sesión de fecha 13 de febrero del año en curso, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud presentada por el ciudadano José Antonio Armenta Miralrío, presidente constitucional municipal de Petatlán, Guerrero, mediante oficio número PRES/088/2007, de fecha 8 de febrero de 2007, por el que solicita autorización para la venta de los equinos propiedad del citado municipio, asignados a la policía montada municipal, mandando su Presidencia de la Mesa Directiva turnarla a la Comisión de Hacienda.

Al realizar el estudio al interior de la Comisión de Hacienda de la solicitud de referencia, coincidimos que para proporcionar una vida digna a los equinos y estos se

encuentren en condiciones excelentes para el arduo trabajo que se les requiere, es indispensable un mantenimiento adecuado y estricto que esto conlleva desde su alimentación, cuidados de salud y todo lo que implica la responsabilidad de tener un animal con las características de su raza y pureza de sangre, por lo que todo ello origina un costo económico muy elevado para el municipio.

Por los razonamientos expuestos y por ajustarse el presente dictamen conforme al marco jurídico aplicable, solicitamos su voto a favor del mismo.

Por sus atenciones, muchas gracias compañeras y compañeros.

El Vicepresidente Ramiro Solorio Almazán:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita los ciudadanos y ciudadanas diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a las ciudadanas y ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen de referencia; emítase el decreto correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “w” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado que ha sido el trámite legislativo, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado René González Justo, para fundamentar y motivar el dictamen de referencia.

El diputado René González Justo:

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y a motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, del estado de Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la presente administración municipal, Misma que realizo en los términos siguientes:

Que el ciudadano Mario Moreno Arcos, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, solicita la autorización a este Honorable Congreso Del Estado, para contratar un crédito, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta por la cantidad de \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M. N.), para destinarse a inversión publica productiva, consistente en obras de pavimentación de calles, construcción del sistema de agua potable y ampliación de la red de drenaje y alcantarillado, cuyo plazo no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la presente administración del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Que en términos de ley, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de ley correspondiente.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, está plenamente facultado para

discutir y autorizar al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a la contratación del crédito de referencia.

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos que dadas las circunstancias particulares del caso, cumpliendo los requisitos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Guerrero y la opinión favorable del Comité Técnico de Financiamiento, no existe inconveniente para otorgar a favor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, autorización para la contratación de un crédito hasta por un monto de \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos M. N.), al amparo de una línea de crédito global municipal, cuyo plazo no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la presente administración.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados que al reunirse todos los requisitos exigidos por la ley, les solicitamos su voto a favor del dictamen de referencia.

Gracias.

El Vicepresidente Ramiro Solorio Almazán:

Gracias, diputado.

Compañeras y compañeros diputados.

En razón de haber transcurrido las cuatros horas que señala el artículo 106, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para el desarrollo de la sesión y tomando en cuenta que aún existen en el Orden del Día asuntos pendientes por desahogar, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria si es de continuar con el desarrollo de la presente sesión; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta realizada por esta Presidencia, por lo tanto se continúa con el desarrollo de la presente sesión.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos y ciudadanas diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a las ciudadanas y ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen de referencia; emítase el decreto correspondiente, remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "x" del cuarto punto del Orden del Día, dispensado que ha sido el trámite legislativo, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado José Luis Ramírez Mendoza, para fundamentar y motivar el dictamen de referencia.

El diputado José Luis Ramírez Mendoza:

Gracias, diputado presidente.

Con el permiso de todos.

Compañeras y compañeros diputados:

En mi carácter de diputado integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de esta Quincuagésima Octava Legislatura local, hago uso de esta tribuna con sustento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario mediante el cual esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda por razones de sistemática jurídica, solicitar al diputado Marcos Zalazar Rodríguez el replanteamiento

de su interesante propuesta, instando la reforma a la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero.

En sesión de fecha 30 de mayo de 2006, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero, propuesta por el diputado Marcos Zalazar Rodríguez, que tiene el propósito contemplar para efectos de la planeación y desarrollo del estado de Guerrero, mandando su Presidencia de la Mesa Directiva turnarla a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Al realizar el estudio escrupuloso al interior de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la iniciativa de referencia consideramos que sin demérito de la importancia que guarda la planeación en el desarrollo de la entidad, la clasificación que propone el autor de la iniciativa, puede presentarse a serios impedimentos de corte legal en la aplicación de recursos públicos, ya que ocasional y específicamente en materia de planeación, el gobierno federal admite la existencia de otras taxonomías municipales, por lo que esta Comisión acordó solicitar al diputado peticionario que esta iniciativa sea replanteada por la propia Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de esta Soberanía popular, redireccionando esta inquietud por la vía idónea y solicitando su incorporación a la Ley de Planeación a que aduce nuestro máximo ordenamiento local en su fracción VI, proponiendo a esta Soberanía se nos de un plazo prudente para presentar la iniciativa a la ley de Planeación en los términos en que lo plantea el peticionario, pero enriqueciéndolas con mas argumentos es decir incorporando además de la región la Montaña baja la región serrana del Estado.

Por los razonamientos expuestos y por ajustarse el presente dictamen conforme al marco jurídico aplicable, otorgando a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos un plazo considerable para que presente la iniciativa de reforma a la Ley de Planeación del Estado, solicitando el voto a todos ustedes diputados a favor del dictamen en los términos en que lo plantea la Comisión por mi conducto.

Por sus atenciones prestadas, compañeros diputados, muchas gracias.

El Vicepresidente Ramiro Solorio Almazán:

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso

de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que recae a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por el diputado Marcos Zalazar Rodríguez; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “y” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado José Guadalupe Perea Pineda, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Justicia, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de la iniciativa de Ley del Instituto Estatal de Planeación del

Estado de Guerrero, lo anterior es con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado J. Guadalupe Perea Pineda.

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Ramiro Solorio Almazán:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de referencia.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, se concede el uso de la palabra al diputado Martín Mora Aguirre, para fundamentar y motivar el dictamen de referencia.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Compañeras y compañeros diputados:

En nombre y representación de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así como de la de Justicia de esta Quincuagésima Octava Legislatura, con base a lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, en los términos siguientes.

Estas Comisiones Unidas en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción XII, 57, fracción I, 62, fracción I, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de Ley que crea el Instituto de Planeación del Estado de Guerrero y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que hoy se somete a consideración de este Pleno.

Que en sesión de fecha 7 de noviembre del año 2007 les fue turnado a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Justicia la iniciativa de ley del Instituto de Planeación del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

Que una vez analizada la iniciativa de ley por la que se crea el Instituto de Planeación del Estado de Guerrero, los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras observamos que dentro de la exposición de motivos de la iniciativa de ley no se encontraron fundamentos, ni argumentos sólidos e idóneos al amparo de las cuales se pudiera considerar pertinente dictaminar a favor de la iniciativa.

Esto es, porque en el estado de Guerrero ya existen leyes vigentes que regulan de manera específica el aspecto de la planeación, contando con las políticas que garantizan de manera plena la continuidad de desarrollo a los programas, proyectos y planes de gobierno, así mismo en el cuerpo de la iniciativa no se menciona el tipo, ni en la naturaleza jurídica del organismo que se pretende crear, mucho menos el sustento jurídico en el que descansa la creación del mismo.

Por las razones expuestas en líneas que anteceden, estas comisiones unidas para definir la naturaleza jurídica de dicho organismo, consideramos acorde tomar en cuenta la definición del diccionario para juristas del maestro Juan Palomar de Miguel que señala: paraestatal, se dice de las instituciones, centros u organismos que por delegación del Estado opera a los fines de este, sin formar parte de la administración pública.

Así también, tenemos que el párrafo tercero del artículo primero de la Ley de la Administración Pública del Estado señala que los organismos públicos descentralizados constituyen la administración pública paraestatal, debiéndose regir, además de lo dispuesto en la presente ley, por lo estipulado en la Ley de Entidades Paraestatales y demás disposiciones que resulten aplicables.

Por ello estimamos que el organismo que se pretende crear a través de la iniciativa en estudio es un "organismo público descentralizado"; por lo tanto, su creación y funcionamiento se rigen por lo estipulado en la Ley de Entidades Paraestatales, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Por otra parte, para la creación del mencionado Instituto de Planeación no se Invoca Fundamento Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero alguno, pues nuestra carta fundamental vigente no lo contempla, resultando por ello necesario que

primeramente se reforme la Constitución local para considerar la existencia de este órgano del Estado. Así también, en la iniciativa se omite el fundamento legal que faculte al Congreso del Estado para crear el órgano que nos ocupa.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, apreciamos que en la creación del Instituto de Planeación se duplican funciones y facultades, en virtud de que esas mismas ya se encuentran establecidas en diversas leyes, como lo son la Constitución Política del Estado de Guerrero en sus artículos 45 y 74, fracciones XXVIII y XXII; en la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 12º y 26 entre otros; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433 en sus artículos 3º, 18, fracciones I, II y IV, 20, fracciones XXIX, XXXIV, XXXV, 21, fracciones III y 23, fracción I, II, III, IV, VI, VIII, XI y XVI; en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211 en sus artículos 1º, 7º fracción I, II, IV, V, VII, XIII, XVII, XX, XXI, y XXII, 8º, 14, 15, 16, 25, 86, 87 entre otros, en la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 en sus artículos 1º, 5º y 18; en la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero en su artículo 8º.

Asimismo, no debemos pasar por alto que las facultades del Congreso del Estado para legislar en materia de administración pública; se encuentran establecidas en los artículos 47, fracción X, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 8º, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en donde se señala en forma clara y concisa que el Congreso del Estado, tiene atribuciones de legislar en materia de organismos descentralizados por servicios mediante la iniciativa del jefe del Ejecutivo, y como ya quedó asentado, lo que se pretende crear es un organismo público descentralizado por servicios, en consecuencia, en el caso concreto la iniciativa aludida debe provenir del jefe del Ejecutivo del Estado.

Lo anterior, se sustenta y correlación con lo dispuesto en la Ley de Entidades Paraestatales capítulo segundo, artículos 5º y 6º, fracción I, donde señala que para la creación, modificación o extinción de entidades paraestatales, es necesaria la aprobación del Congreso del Estado, a través de la ley o decreto correspondiente. Es decir, el Congreso del Estado únicamente participa en la creación de la entidad paraestatal, otorgando su aprobación, a través de la iniciativa que corresponde del titular del Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido en la fracción X, artículo 8º, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En ese tenor los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Justicia les solicitamos su voto a favor del presente dictamen por ajustarse conforme a derecho.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en los términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que recae a la iniciativa de Ley del Instituto Estatal de Planeación del Estado de Guerrero; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “z” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Someto a consideración de esta Soberanía el siguiente acuerdo parlamentario como un asunto de urgente y obvia resolución, por los considerandos siguientes:

Primero.- Esta Soberanía, a través de la Comisión de Gobierno estableció una total disposición para que el gobernador, contador público Zeferino Torreblanca Galindo asistiera al Congreso local en la segunda quincena de abril, tal como lo estipula el artículo 43 de nuestra Constitución Política local.

Segundo.- De parte del Ejecutivo estatal no hubo respuesta positiva, y en cambio se quiso establecer, inicialmente, el día 13 y posteriormente el 15 de abril como fechas para su asistencia al Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura, lo cual fue rechazado por contravenir el precepto constitucional.

Tercero.- No pasa inadvertida para esta Soberanía la descortesía del Ejecutivo para con este Congreso. Aunado al envío de una síntesis sobre el estado que guarda la administración pública estatal que, incluso, no permite apreciar los avances que se pudiesen haber registrado en estos dos años de gobierno y particularmente en el año que se informa.

Cuarto.- El Ejecutivo estatal ha reiterado indebidamente que la Soberanía no radica en este Congreso, cuando nuestra Constitución establece claramente que la soberanía del pueblo radica en su Congreso.

Quinto.- El gobernador optó por “informes regionales” que la Constitución, no contempla, convirtiendo un acto que debiera ser republicano, en un evento de corte propagandístico, costoso en lo que se destaca en los videos de Alazraqui y con un marcado enfoque policiaco, prácticamente sitiando el corazón de la ciudad.

Sexto.- Actos de propaganda política como los informes regionales son un subterfugio, una evasiva sustentada en una interpretación forzada de la ley que no ayudan a la transparencia y a la rendición de cuentas.

Séptimo.- Los informes regionales del Ejecutivo nacieron con falta de legitimidad y como un acto de justificación de un poder que, en vez armonizar y abonar al entendimiento, han ocasionado división y rechazo de varios sectores de la sociedad y partidos políticos. Además de ser percibidos desde la sociedad, como

espectáculos que poco aportan a la comprensión real de la situación en que se encuentra nuestra Entidad.

Octavo.- En nada ayuda al estado de Guerrero ni a sus ciudadanos las diferencias entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo. Por eso desde aquí, desde la sede de la Soberanía popular, hacemos al Ejecutivo una respetuosa y atenta invitación para que reflexionemos sobre la pertinencia de continuar con los informes regionales. Hacemos un llamado a la concordia y al entendimiento para que reencaucemos nuestras posiciones y restablezcamos la armonía entre los poderes del Estado.

Nada es más importante en estos momentos de intranquilidad social que abonar a la sincera y respetuosa conciliación, justa y equitativa.

El estado de Guerrero merece armonía y estabilidad. Los ciudadanos exigen resultados reales, claridad, transparencia verdadera. Quieren un trato respetuoso porque desde hace mucho saben identificar el engaño.

Las y los diputados estamos obligados, por el voto popular, a dar certeza a la exigencia social de procurar más y mejor desarrollo para el progreso de las y los guerrerenses. Estamos obligados a tender puentes de concordia y a buscar la armonía entre poderes que garantice un justo equilibrio, como lo marca nuestra Constitución, un justo equilibrio en la división de poderes.

Noveno.- Así como corresponde al Congreso del Estado poner límite a la discrecionalidad del poder, exigir y corregir extravíos y omisiones en el cumplimiento de las leyes. También nos corresponde abonar de manera responsable a la concordia entre poderes. Démosle dignidad a la política y certeza a los ciudadanos.

Compañeras y compañeros diputados del PRD, apenas el día de ayer, el Comité Ejecutivo Estatal de nuestro partido unanimidad reprobó los informes regionales y convocó al titular del Ejecutivo estatal a que reconsidere su asistencia al Congreso local, señalándole que aún es tiempo de recomponer la relación de respeto y equilibrio con el Poder Legislativo.

Aprobemos hoy este acuerdo parlamentario, demostremos que hay voluntad de rectificar y que nos interesa el bien de Guerrero.

En caso de que este llamado a la concordia, y pese a todos los argumentos emitidos, si la mayoría de mi fracción en el Congreso no apruebe esta propuesta, y toda vez que en diferentes intervenciones he ofrecido el

sustento de mi postura, por mi parte concluyo con este episodio para dedicar mi tiempo y esfuerzo al análisis de las memorias de cada una de las áreas del gobierno estatal, para que en su oportunidad, ante esta Soberanía fije postura sobre las mismas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Plenaria, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Esta Soberanía hace un atento y respetuoso llamado al Ejecutivo estatal, contador público Zeferino Torreblanca Galindo, a reflexionar sobre la pertinencia de continuar con sus informes regionales, y se le invita a reconsiderar la total disposición de esta Soberanía, para que en un afán de concordia, y para restituir la armonía entre los poderes, dirija en el Congreso local un mensaje al pueblo de Guerrero a través de su representación popular, sobre el estado que guarda la administración pública en nuestra Entidad.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Gobierno, para los efectos conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Intervenciones, inciso "a" se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Ramírez Mendoza.

El diputado José Luis Ramírez Mendoza:

Gracias, compañeros de la Mesa.

Con el permiso de todos.

El poder público dimana del pueblo y es en este en que reside esencialmente la Soberanía nacional para alterar o modificar la forma de su gobierno a favor de su propio beneficio, siendo la voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática y federal, ejerciendo su soberanía por medio de los poderes de la Unión y de los estados en el caso de sus respectivas competencias.

Para el funcionamiento de nuestro sistema de gobierno, el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, sin que se reúna en una sola persona o corporación dos o más de estos poderes, ni sea depositado el Poder Legislativo en un individuo, salvo en los casos que la ley lo permita, manteniendo un equilibrio de poder que propicie el avance y desarrollo general de nuestro país, trasladando este esquema de poder y funcionalidad a los estados de la República, los cuales ejercen de manera autónoma su soberanía.

El sistema de gobierno republicano de nuestro país es observado en las entidades federativas y en consecuencia las figuras de cada uno de los poderes tendrá su representación en los municipios, basada en la estructura del gobierno federal y estatal, estando depositado el Poder Ejecutivo en los presidentes municipales, lo concerniente a lo jurídico en el síndico y las funciones de representatividad, revisión, autorización y gestoría que son propias del Poder Legislativo corresponderían a los regidores, actuando cada uno de ellos en razón de su competencia.

El establecimiento de la división de poderes dentro de nuestra Constitución no ha sido una obra de la casualidad, sino contrario a esto, fue el resultado de años de lucha en contra de la esclavitud y los gobiernos despóticos derivados de la corona española, por lo que los constituyentes de 1836 establecieron un nuevo régimen de gobierno republicano y abolieron aquellas monarquías autoritarias que durante siglos mantuvieron cautivo a nuestro pueblo mexicano, la independencia y autonomía de cada uno de los poderes no significa alejamiento o enfrentamiento entre los mismos, sino el ejercicio de manera delimitada e interrelacionada en cada una de sus funciones respecto a los tres niveles de gobierno, manteniendo entre los poderes una constante vigilancia en su ejercicio.

No obstante lo anterior, el punto de equilibrio y coordinación se diluye en la esfera municipal, pues ni en la Constitución local ni en la Ley Orgánica del Municipio Libre se establece con claridad aquellas

atribuciones o facultades que tanto a los síndicos como a los regidores les permitan contraponerse a las atribuciones excesivas otorgadas a los presidentes municipales, dando cabida al surgimiento de gobiernos autoritarios, tiranos y abusivos en el manejo de los recursos públicos, sin que alguna autoridad del mismo nivel pueda reprimírselos o en el mejor de los casos, pedirles cuentas de sus actos, siendo necesario reformar las competencias y atribuciones del presidente, síndicos y regidores municipales en lo cual, ya me encuentro trabajando y muy pronto presentaré ante el Pleno de este Honorable Congreso las reformas y adiciones que al respecto he considerado pertinentes.

Con frecuencia hemos escuchado las inconformidades generalizadas de los regidores, por lo que algunos presidentes han faltado a la honestidad, a la honradez, al buen ejercicio de sus administraciones, actuando de manera autoritaria, prepotente y grosera como es el caso de muchos presidentes municipales de nuestro Estado, quienes según las quejas vertidas por los regidores de estos Cabildos refieren que los presidentes han venido realizando múltiples irregularidades en el desempeño de sus actuales administraciones, llegando incluso a tratarlos como sus mandaderos y obligándolos a realizar actividades o funciones impropias de su encargo, causando indignación y descontento en ellos, por lo que subo a esta tribuna para pedir su apoyo a favor de la equidad.

Compañeros diputados, a favor de la equidad, del progreso y la justicia social, reprobando el despotismo y los vicios de malas administraciones de gobiernos municipales que no han sabido encontrar la grandeza del ser humano a través del servicio claro y honesto hacia la ciudadanía en general.

Compañeros todos, es tiempo de actuar con responsabilidad y honradez, dando buenas cuentas de nuestro compromiso, no tan sólo como gobernantes, sino también como padres, hijos, hermanos y como integrantes de esta sociedad que necesita nuestro esfuerzo para seguir fortaleciendo la democracia que avanza a paso lento, garantizando así un mejor nivel de vida para todos.

Hoy, el proceso de reforma debe encontrar los primeros pasos prácticos, atendiendo una actitud municipalista y social en Guerrero, iniciando con el rechazo a la centralización del poder en cualquier lugar que este se presente, por lo que el fortalecer nuestra responsabilidad y respeto como funcionarios públicos será el foco que ilumine en buena parte este maltrecho camino que en los últimos tiempos se han venido contaminando peligrosamente en nuestro Estado.

Estos solamente algunos puntos de referencia, porque como nos consta, en los archivos de la actual Legislatura, en la Oficialía y en varios cubículos de nuestros compañeros diputados, de todos ustedes, hay evidencias de maltrato, de centralización del poder, hay evidencias en ayuntamientos que no terminaríamos de enumerar, pero como muestra compañeros aquí en este Orden del Día se señalaron por lo menos dos.

Gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 19:00 horas):

Gracias, diputado.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, solicito a los ciudadanos diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 19 horas del día 19 de abril de 2007, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para el día miércoles 25 abril del año en curso, en punto de las diez horas, para celebrar sesión permanente, dando cumplimiento al acuerdo parlamentario que fija las reglas a las que se sujetarán las comparecencias del secretario general de gobierno, de los secretarios de seguridad pública, protección civil, procurador general de justicia, desarrollo social, de educación, de la juventud, de salud, de la mujer, de desarrollo económico, de asuntos indígenas, de

desarrollo rural, del medio ambiente y recursos naturales, de fomento turístico y de finanzas y administración, para responder a los diversos planteamientos que se le formulen los diputados con respecto al segundo informe de gobierno, aprobado en sesión del día martes 17 de abril del año que transcurre.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Rey Hernández García
Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Convergencia por la Democracia

Oficial Mayor
Lic. José Luis Barroso Merlín

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69